



**MANUAL
POLÍTICAS CONTABLES
Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS
DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO**

Tabla de contenido

CAPÍTULO 1: CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIÓN	7
CAPÍTULO 2: INTRODUCCIÓN	12
2.1 Objetivo General	14
2.2 Objetivos Específicos	14
2.3 Ámbito de Aplicación	14
2.4 Estructura y Codificación	14
2.5 Tipos de Cuentas	15
2.5.1 Cuentas Reales	15
2.5.2 Cuentas Nominales	15
2.6 Otras Cuentas Contables	15
2.7 Cuentas Contingentes	15
2.8 Cuentas de Orden	16
2.9 Clasificación Contable de las Cuentas	16
2.10 Modificaciones Manual de Políticas Contables y Catálogo Único de Cuentas	16
CAPÍTULO 3. PRÁCTICAS CONTABLES GENERALES	18
3.1 Cierre Anual del Ejercicio Fiscal	19
3.2 Método del Registro Contable de las Operaciones y Transacciones	19
3.3 Registros Diarios de las Operaciones	19
3.4 Unidad Monetaria	20
3.5 Base para el Cálculo de los Intereses	20
3.6 Operaciones en Monedas Extranjeras	20
3.7 Registro Contable Monedas Extranjeras	20
3.8 Base Contable para la Preparación de los Estados Financieros	20
3.9 Formato de los Estados Financieros	21
3.10 Envío de la Información Financiera Periódica	21
3.11 Aprobación de los Estados Financieros y Presentación a la Asamblea General Ordinaria	22
3.12 Estados e Informes Auditoría Externa	22
3.13 Publicación Estados Financieros Auditados	22
3.14 Publicación Convocatoria Asambleas e Informes Órganos Centrales	23
CAPÍTULO 4. NORMAS CONTABLES GENERALES	24

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 3 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	--------------------

4.1	Características Cualitativas de la Información Financiera	25
4.1.1	Comprensibilidad	25
4.1.2	Relevancia.....	25
4.1.3	Comparabilidad	25
4.1.4	Verificabilidad	26
4.1.5	Oportunidad.....	26
4.1.6	Fiabilidad	26
4.1.7	Elementos de los Estados Financieros	26
4.1.8	Reconocimiento de los Activos.....	26
4.1.9	Reconocimiento de los Pasivos.....	26
4.1.10	Reconocimiento de los Ingresos.....	27
4.1.11	Reconocimiento de los costos y los Gastos	27
4.1.12	Interpretación de los Estados Financieros.....	27
CAPÍTULO 5.	ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	28
5.1	Estado de Situación Financiera	29
5.1.1	Cuentas Reales	29
5.2	Estado de Resultados.....	30
5.2.1	Cuentas Nominales.....	30
5.3	Cuentas Contingentes.....	32
5.4	Cuentas de Orden	32
5.5	Medición de los Elementos de los Estados Financieros.....	32
5.6	Costo histórico	33
5.7	Costo corriente.....	33
5.8	Valor razonable.....	33
5.9	Importe en libros	33
5.10	Instrumentos Financieros	34
5.10.1	Activo Financiero.....	34
5.10.2	Pasivo Financiero.....	34
5.13	Estado de Flujo de Efectivo	34
5.14	Estado de Variación en el Capital Contable.....	35
5.15	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.....	35
5.16	Políticas Contables.....	35

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 4 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	--------------------

5.17	Estimaciones Contables.....	36
5.18	Errores.....	36
CAPÍTULO 6. ESTRUCTURA CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS.....		37
CÓDIGO CLASE 1: ACTIVOS.....		38
11.	Efectivo en Caja e Instituciones Financieras	38
12	Inversiones en Valores	40
13	Cartera de Créditos.....	42
14	Cuentas por Cobrar.....	43
15.	Inventarios.....	44
16.	Inversiones de Capital.....	44
17.	Propiedades, Muebles y Equipos	44
18.	Saldos entre Oficinas	45
19.	Otros Activos	45
CÓDIGO CLASE 2: PASIVOS		47
21	Depósitos de Ahorros Retirables	47
22	Depósitos de Ahorros No Retirables	47
23	Depósitos a Plazo Fijo	47
24	Préstamos y Cuentas por Pagar	47
25	Intereses por Pagar	48
26.	Retenciones y Acumulaciones por Pagar.....	48
27.	Saldos entre Oficinas	49
28.	Provisiones para Obligaciones Diversas	49
29.	Otros Pasivos	49
CÓDIGO CLASE 3: PATRIMONIO		50
31	Aportaciones de Socios.....	50
32	Donaciones Recibidas	50
33.	Reservas de Ley y Estatutarias	50
34.	Ajustes Años Anteriores.....	50
35	Membresía de Socios	50
36.	Superávit de Revaluación Propiedades, Muebles y Equipos.....	50
37.	Resultados Ejercicios Años Anteriores	50
38	Excedentes por Distribuir	51

	<p style="text-align: center;">MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p style="text-align: center;">Versión junio, 2022</p>	<p style="text-align: center;">Página 5 de 164</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

3801	Excedentes por Distribuir	51
39	Resultados Ejercicio Año Actual.....	51
	CÓDIGO CLASE 4: INGRESOS	52
41	Ingresos Financieros.....	52
42	Comisiones Cobradas	52
43	Ingresos por Ventas.....	52
44	Otros Ingresos	52
	CÓDIGO CLASE 5: COSTOS	53
51	COSTOS	53
	CÓDIGO CLASE 6: GASTOS	54
61	Gastos Financieros	54
62	Sueldos y Compensaciones al Personal	54
63	Gastos Generales y Administrativos.....	54
64	Gastos de Ventas.....	55
65	Gastos de Seguros.....	56
66	Consejos y Comités.....	56
67	Gastos por Adjudicación y Bienes Recibidos por Dación de Pago.....	57
68	Provisiones Activos de Riesgos	57
69	Depreciaciones y Amortizaciones.....	57
	CÓDIGO CLASE 7: CONTINGENCIAS	59
71.	Cuentas Contingentes Deudoras	59
72.	Cuentas Contingentes Acreedoras	59
	CÓDIGO CLASE 8: CUENTAS DE ORDEN.....	59
81.	Cuentas de Orden Deudoras	59
82	Cuentas de Orden Acreedoras	60
	CAPÍTULO 7: DESCRIPCIÓN, USO Y REGISTROS DE LAS CUENTAS CONTABLES	62
	Clase 1: ACTIVOS.....	63
	CLASE 2: PASIVOS	101
	CLASE 3: PATRIMONIO	115
	CLASE 4: INGRESOS.....	123
	CLASE 5: COSTOS	131
	CLASE 6: GASTOS	132

	<p style="text-align: center;">MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p style="text-align: center;">Versión junio, 2022</p>	<p style="text-align: center;">Página 6 de 164</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

CLASE 7: CONTINGENCIAS	152
CLASE 8: CUENTAS DE ORDEN	155
CAPÍTULO 8: FORMATO ESTADOS FINANCIEROS	159
8.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	160
8.2 ESTADO DE RESULTADOS	162
8.3 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	163
8.4 ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL	164

 <p>REPUBLICA DOMINICANA IDECOOP</p>	<p>MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p><i>Versión junio, 2022</i></p>	<p><i>Página 7 de 164</i></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------

CAPÍTULO 1: CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIÓN

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 8 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	--------------------

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), es una institución autónoma del Estado, creada mediante la Ley No. 31-63 del 25 de octubre de 1963, encargada de regular, supervisar, fiscalizar y fomentar las cooperativas en la República Dominicana y, por lo tanto, debe velar por el cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que al Consejo de Directores del IDECOOP, como organismo superior del mismo y su Presidente-Administrador, quien preside el Consejo y es la autoridad máxima del Instituto, les ha sido conferida la tarea de vigilar la correcta aplicación de las leyes y sus normas complementarias, así como dictar los reglamentos, resoluciones o actos administrativos en materia de cooperativas, que considere necesarios para cumplir con los objetivos para los que fue creado el Instituto, apegado siempre a la Constitución de la República Dominicana, salvaguardando los derechos fundamentales que en ella se establecen y acogiéndose al procedimiento establecido por las normas para su implementación.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el IDECOOP precisa de mecanismos que le permitan transparentar y eficientizar el ejercicio de la potestad fiscalizadora que la ley le atribuye concerniente a los instrumentos contables, siendo la herramienta idónea para esta función, el catálogo único de cuentas, el cual permitirá la uniformidad de las cuentas contables para las cooperativas, facilitando a los auditores su desempeño.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 66 de la Ley 127-64, establece que todas las cooperativas están obligadas "a proporcionar cuantos datos y elementos se necesiten y a exhibir sus libros de contabilidad y documentación a los inspectores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo".

CONSIDERANDO QUINTO: Que, de su lado, el reglamento de aplicación de la Ley 127-64, en su artículo 5, reza que "Las cooperativas deberán establecer y mantener un sistema de contabilidad adecuado y por departamentos que permita a los interesados evaluar la eficiencia de cada actividad por separada".

CONSIDERANDO SEXTO: En esa misma línea, el artículo 53, inciso a), del reglamento de aplicación 623-86, dispone que "Toda cooperativa está obligada a llevar de manera clara y correcta los siguientes libros:
a) Todos los libros de contabilidad necesarios al buen funcionamiento del sistema contable que se adopte".

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 9 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	--------------------

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que, en adición a esto, el artículo 66 de dicho reglamento, establece que “Toda cooperativa en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, deberá enviar al Departamento de Fiscalización del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), un Estado de Comprobación de cuentas firmado por el auditor, si lo tuviera, por la persona responsable de la contabilidad de la cooperativa o por el tesorero”.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que, en lo referente al ejercicio de la profesión contable, el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (IPCARD), es el organismo rector creado mediante la Ley 633-44, con facultad para dictar resoluciones y reglamentos vinculantes y de cumplimiento obligatorio para todos los contadores, sociedad de contadores, auditores y firmas auditoras en el país.

CONSIDERANDO NOVENO: Que, en materia de contabilidad, las cooperativas están sujetas a las disposiciones que el IPCARD, como máximo organismo de la profesión contable del país, establezca para garantizar la calidad, uniformidad y pulcritud de sus registros, ajustados al tipo de empresa que caracteriza a las cooperativas.

CONSIDERANDO DÉCIMO: En ese sentido, el IPCARD adoptó, mediante resolución de fecha 14 de septiembre de 1999, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC´S) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA´S); de igual forma mediante resolución 001 de fecha 18 de febrero del 2010, la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF´S).

CONSIDERANDO UNDÉCIMO: Que el Catálogo Único de Cuentas es el instrumento que garantizará la uniformidad, pulcritud y transparencia de las operaciones, a fin de generar los estados financieros presentados por las cooperativas, así como la correcta implementación de las NIA´S, NIC´S y NIIF´S y facilitará al IDECOOP, en su rol de supervisor y fiscalizador, viabilizando y agilizando el procesamiento y despacho de la documentación recibida, lo que generará un impacto positivo para las cooperativas.

VISTA: La Ley 31-63, que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

VISTA: La Ley 127-64, sobre Asociaciones Cooperativas y el Decreto No. 623-86, que crea su Reglamento de Aplicación.

VISTA: La Ley 633-44, que crea el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (IPCARD) y sus normas complementarias.

	<p style="text-align: center;">MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p style="text-align: center;">Versión <i>junio, 2022</i></p>	<p style="text-align: center;">Página <i>10 de 164</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

VISTA: La Ley 155-17, contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y sus Normas Complementarias.

VISTA: La Ley 11-92, Código Tributario.

VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Nacional de Seguridad Social

VISTA: La Ley 183-02, que establece el Código Monetario y Financiero.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 11 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

JUSTIFICACIÓN

Las cooperativas en la República Dominicana históricamente han adolecido de un alto grado de dispersión que se pone de manifiesto en la escasa participación en sus organismos de integración; carencia de estadísticas confiables que permitan el diseño, sobre bases objetivas, de proyectos, programas y planes que contribuyan efectivamente a su fortalecimiento y desarrollo en conjunto; así como al establecimiento de políticas públicas pertinentes y la implementación de un sistema de supervisión eficaz, revestido de un elevado rigor técnico.

Los precedentemente mencionados se encuentran entre los principales motivos que han conducido a la presente gestión a la aprobación de este **Manual de Contabilidad** dirigido para las cooperativas, el cual incluye un **Catálogo Único de Cuentas** y tiene como propósito introducir mejoras continuas en la preparación y presentación de los Registros Contables y de los Estados Financieros de las empresas cooperativas en base a un modelo estandarizado que facilite el levantamiento de datos estadísticos en los que todos puedan confiar, viabilizando que la planeación y fiscalización de las cooperativas se realicen a partir de indicadores y análisis de tendencias que permitan prever escenarios a futuro para poder aprovecharlos al máximo cuando estos sean favorables o prepararnos para amortiguar o evitar su impacto cuando sean adversos. Así como, sobre el desarrollo de estas y su participación en la economía dominicana.

Esta iniciativa se inscribe dentro de la perspectiva de ganar-ganar para las cooperativas, el ente regulador y el país y a la que todos estamos convocados a apoyarla.

 <p>REPUBLICA DOMINICANA IDECOOP</p>	<p>MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p><i>Versión junio, 2022</i></p>	<p><i>Página 12 de 164</i></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------

CAPÍTULO 2: INTRODUCCIÓN

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 13 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

El presente Manual de Políticas Contables y Catálogo Único de Cuentas para las Cooperativas constituye la disposición oficial del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) como organismo regulador de las cooperativas dominicanas, respecto a las políticas contables y catálogo de cuentas, que han de ser utilizados por dichas instituciones.

El Manual es de cumplimiento obligatorio para todas las cooperativas del país. Dichas instituciones deben mantener la contabilidad de todas sus operaciones actualizada, transparente e individualizada, aplicando en forma integral las políticas, normas y procedimientos establecidos en el mismo, para el registro contable de sus operaciones y transacciones, así como, en la elaboración del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado.

El hecho de que existan cuentas previstas para el registro de todo tipo de operaciones relativas a las cooperativas, no implica una autorización implícita para que las entidades puedan efectuarlas, sino que éstas solo deben limitarse a realizar las operaciones que les están permitidas, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos o aquellas que son autorizadas por el IDECOOP, según lo que dispone el Artículo 5 de la Ley 127/64, que expresa: *“Las Sociedades Cooperativas no deberán desarrollar actividades distintas de aquellas para las que están legalmente autorizadas, ni se les autorizarán actividades conexas”*, así como lo indicado en el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de la referida ley, que señala: *“Cuando una cooperativa desee desarrollar actividades distintas de aquellas para las cuales está legalmente autorizada”*, deberá:

- a. *Preparar un estudio técnico de viabilidad de las nuevas actividades distintas de aquellas para probar que estas no ponen en peligro la estabilidad de la cooperativa.*
- b. *Remitir al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), dicho estudio junto con una propuesta de enmienda al Estatuto de la Cooperativa que facilitaría las nuevas actividades y copia del acta de la reunión del Consejo de Administración donde se acordó proponer las enmiendas del Estatuto.*
- c. *Solicitar la autorización del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para las enmiendas propuestas y para las nuevas actividades.*
- d. *Una vez recibida dicha Autorización del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), convocar a una Asamblea para enmendar los Estatutos según lo disponen los propios Estatutos para esos casos.*

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 14 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

2.1 Objetivo General

Este Manual de Políticas Contables y Catálogo Único de Cuentas para las Cooperativas, tiene como objeto general presentar de manera uniforme y homogénea el registro contable, valuación y revelación de las operaciones que realizan estas bajo la supervisión y fiscalización del IDECOOP.

2.2 Objetivos Específicos

Dentro de los objetivos específicos están:

- a. Reflejar en los estados financieros, de manera fiel y transparente, la situación financiera y resultados de las operaciones y gestión de las Cooperativas.
- b. Constituir un instrumento que suministre información relevante, comparable y veraz que sirva de base para el análisis de la información y la toma de decisiones de la cooperativa, el IDECOOP, el Estado y los demás grupos de interés.
- c. Establecer una base común de comparación, para determinar y medir estadísticamente el comportamiento operativo de las cooperativas.
- d. Contribuir con la supervisión y fiscalización en forma individual y consolidada.

2.3 Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en este Manual son aplicables a todas las cooperativas existentes en el país.

2.4 Estructura y Codificación

La estructura del catálogo de cuentas constituye el listado oficial de los diferentes grupos de cuentas a ser utilizadas para el registro de las operaciones y elaborar los estados financieros y los reportes requeridos por el IDECOOP.

Dicho catálogo está estructurado conforme a los siguientes componentes:

Clase: Se identifica con el primer dígito.

Grupo: Se identifica con los dos primeros dígitos.

Subgrupo: Se identifica con los cuatro primeros dígitos.

Cuenta: Se identifica con los seis primeros dígitos.

Subcuenta: Se identifica con los ocho primeros dígitos.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 15 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

2.5 Tipos de Cuentas

Las cuentas que integran los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado) se clasifican en cuentas reales y cuentas nominales.

2.5.1 Cuentas Reales

Las cuentas reales son permanentes y están integradas por los activos, los pasivos y el capital de la Cooperativa, es decir, las cuentas que representan lo que tiene esta en un momento dado. Lo que posee, lo que debe y lo cual puede ser comprobado por el bien o por el documento existente.

Estas cuentas integran el Estado de Situación Financiera o Balance:

- a. Clase 1: ACTIVOS
- b. Clase 2: PASIVOS
- c. Clase 3: PATRIMONIO

2.5.2 Cuentas Nominales

Las cuentas nominales son cuentas temporales, estas permanecen abiertas durante el periodo fiscal de la Cooperativa. Se crean en cada ejercicio para registrar los ingresos, costos, gastos y, en consecuencia, poder determinar los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal.

Estas cuentas integran el Estado de Resultado (Excedentes):

- a. Clase 4: INGRESOS
- b. Clase 5: COSTOS
- c. CLASE 6: GASTOS

2.6 Otras Cuentas Contables

Otras clases de cuentas establecidas en el Manual de Políticas Contables y Catálogo Único de Cuentas para las Cooperativas dominicanas no forman parte de los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado), pero es obligatorio llevar su registro correcto y monitorear los movimientos que las afectan.

2.7 Cuentas Contingentes

Las cuentas contingentes (Clase 7) registran condiciones o situaciones presentes que implican varios grados de incertidumbre y pueden, a

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 16 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

través de un hecho futuro, resultar en pérdida de un activo y en que se incurra en un pasivo.

2.8 Cuentas de Orden

Las Cuentas de Orden (Clase 8), tienen como objeto revelar y reconocer contablemente los derechos y las obligaciones que se derivan de los contratos, ofertas y pactos de naturaleza contingente, de administración y de control; estas no afectan el activo, pasivo o capital.

2.9 Clasificación Contable de las Cuentas

Las entidades supervisadas deben respetar íntegramente la codificación y aperturas establecidas, por tanto, no pueden abrir clases, grupos, subgrupos distintos a las establecidas. Sin embargo, de acuerdo a sus necesidades, pueden abrir subcuentas en el Catálogo Único de Cuentas. Si posteriormente, el IDECOOP establece nuevos códigos y las Cooperativas han creado auxiliares con esa misma numeración, estas deben proceder de manera inmediata, con las reclasificaciones contables correspondientes.

2.10 Modificaciones Manual de Políticas Contables y Catálogo Único de Cuentas

El Consejo de Directores del IDECOOP podrá emitir circulares con el objetivo de modificar el Catálogo Único de Cuentas, incluir nuevos capítulos y anexos a este Manual de Contabilidad, para establecer políticas y disposiciones contables, atendiendo a cambios y modificaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o para incluir cuentas de registro de nuevas actividades, de acuerdo con el desarrollo y evolución de las cooperativas.

Cuando las cooperativas consideren que es necesario modificar algunos aspectos, tales como: (i) la incorporación de nuevas transacciones; (ii) la creación de nuevos grupos, (iii) subgrupos, (iv) cuentas y subcuentas; (v) efectuar cambios en la descripción y dinámica de alguna cuenta; (vi) efectuar cambios en la forma de presentación de los estados financieros, entre otros; lo solicitarán por escrito al IDECOOP, aportando todos los elementos que justifiquen la modificación, incluyendo:

- a. La descripción de la operación.
- b. Las cuentas y subcuentas, indicando el código y nombre propuesto.
- c. El esquema contable de la operación.

	<p style="text-align: center;">MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p style="text-align: center;">Versión <i>junio, 2022</i></p>	<p style="text-align: center;">Página <i>17 de 164</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

La Dirección de Fiscalización analizará la solicitud y si corresponde, procederá a solicitar la aprobación de las modificaciones al Consejo de Directores vía la Presidencia Administrativa.

 <p>ESTADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA IDECOOP INSTITUTO DOMINICANO DE COOPERATIVISMO</p>	<p>MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p><i>Versión junio, 2022</i></p>	<p><i>Página 18 de 164</i></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------

CAPÍTULO 3. PRÁCTICAS CONTABLES GENERALES

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 19 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

3.1 Cierre Anual del Ejercicio Fiscal

Todas las Cooperativas efectuarán su cierre de las operaciones el 31 de diciembre de cada año. Estas podrán solicitar al IDECOOP un cierre contable extraordinario por situaciones especiales, el mismo será autorizado por la Presidencia Administrativa del IDECOOP.

Las Cooperativas que, a partir de la entrada en vigencia de este Manual, tengan una fecha de cierre distinta a la indicada en el párrafo anterior, contarán con un plazo máximo de 12 meses para ajustarse a lo dispuesto, por lo que deberán someter al IDECOOP, la reforma estatutaria para tales fines.

3.2 Método del Registro Contable de las Operaciones y Transacciones

El método de registro contable de las operaciones y transacciones es el de contabilidad en **Base Contable de Efectivo**, que se refiere a que en la contabilidad se reconocen las operaciones, las transacciones y otros hechos sólo cuando el efectivo es recibido o pagado. Por tanto, las operaciones, transacciones y los eventos se reconocen a través de los elementos de los estados financieros (activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos) cuando se haya recibo o erogado efectivo en dichas transacciones.

Para el registro de las reservas complementarias del activo (Reservas Inversiones en Valores, Reserva Cuentas incobrables, Depreciación, reserva de Inversión de Capital y Reserva Bienes Adjudicados y en Dación en Pago), las relacionadas para cubrir gastos (Educación, asamblea, auditoría externa, regalía pascual, entre otras) y aquellas de capital (Desarrollo, sistema de información, construcción o adquisición de inmuebles, entre otras) que afectan el Estado de Resultado, no generan movimientos de efectivo, estas son simples registros contables.

En este caso, los intereses devengados no cobrados, se podrán registrar en la cuenta de activos como "Intereses Devengados por Cobrar" con una contraparte en el pasivo "Intereses Devengados por Realizar", hasta que se efectúe efectivamente el cobro.

3.3 Registros Diarios de las Operaciones

Con el objeto de que los estados financieros sean preparados sobre una base uniforme, se requiere que el reconocimiento contable de las operaciones, se efectúe diariamente, garantizando que el efecto de estas operaciones en los resultados se refleje en los períodos a los que corresponden.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 20 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

3.4 Unidad Monetaria

Todas las operaciones registradas en las distintas cuentas que integran los estados financieros se expresarán en la moneda funcional “Pesos Dominicanos”, de acuerdo a lo expresado en el artículo 229 de la Constitución de la República Dominicana, que dice: “Unidad monetaria nacional. La moneda de curso legal es el Peso Dominicano”. Su símbolo es “RD\$” y su código ISO 4217 es “DOP”. Toda moneda diferente a la moneda oficial, se define como moneda extranjera.

3.5 Base para el Cálculo de los Intereses

Para todas las operaciones, las cooperativas deben utilizar el año comercial igual a 360 días, para el cálculo de intereses generados por operaciones activas y operaciones pasivas, los cuales deben ser determinados sobre el saldo insoluto.

3.6 Operaciones en Monedas Extranjeras

Las cooperativas no podrán realizar operaciones activas o pasivas en monedas extranjeras; operarán con este tipo de monedas cuando se adquieran para la ejecución de algunas operaciones, actividades, adquisición de muebles y/o equipos, viajes de educación y capacitación o a representar a la Cooperativa.

3.7 Registro Contable Monedas Extranjeras

Las cooperativas que adquieran monedas extranjeras para la realización de cualquier actividad, la deben registrar contablemente en una cuenta de activo que identifique la unidad monetaria de la moneda y el valor por el tipo de cambio a la fecha de operación con la moneda.

Mensualmente, al cierre de las operaciones, se ajustarán al tipo de cambio establecido por el Banco Central de la República Dominicana, por las monedas extranjeras en existencia, por las variaciones sufridas por el tipo de cambio. Para estos fines, las pérdidas por la variación se registrarán en una cuenta de gastos y las ganancias en una cuenta de ingresos.

3.8 Base Contable para la Preparación de los Estados Financieros

La contabilización de las operaciones y la preparación de los estados financieros deben efectuarse siguiendo las disposiciones establecidas en el presente Manual o en las normas complementarias emitidas por el IDECOOP, así como, aplicar las Normas Internacionales de Información

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 21 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

Financiera (NIIF), adoptadas e implementadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

3.9 Formato de los Estados Financieros

Las cooperativas deben preparar los estados financieros en los formatos y con la periodicidad establecida por el IDECOOP. Dichos estados son los únicos estados financieros válidos para efectos de difusión y presentación en la Asamblea General Ordinaria.

Los tipos de estados financieros básicos comprenden:

- a. Estado de Situación Financiera (Balance)
- b. Estado de Resultados
- c. Estado de Flujos de Efectivo
- d. Estado de Cambios en el Patrimonio

Notas a los estados financieros: incluye información financiera complementaria a los estados financieros y que las Cooperativas deben asegurarse que están contenidas en los estados. También, a juicio del IDECOOP, este puede requerir informaciones adicionales para formarse un mejor criterio sobre la situación financiera de la Cooperativa.

3.10 Envío de la Información Financiera Periódica

Todas las cooperativas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, deberá enviar al Departamento de Fiscalización del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), un Estado de Comprobación de cuentas firmado por el auditor, si lo tuviera, por la persona responsable de la contabilidad de la cooperativa o por el tesorero. (Artículo 66, Reglamento Ley 127/64). También, las Federaciones y la Confederación enviarán la balanza de comprobación al cierre de los referidos meses.

Las cooperativas enviarán los estados financieros auditados, en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días después del cierre del periodo fiscal. Dichos estados deben reflejar fielmente las operaciones realizadas por las instituciones. Las firmas de auditores externos y los Contadores Públicos Autorizados deben cumplir con la Resolución 02-2022 emitida por el Consejo de Directores del IDECOOP.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 22 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

3.11 Aprobación de los Estados Financieros y Presentación a la Asamblea General Ordinaria

Los estados financieros auditados conjuntamente con sus notas y el informe de los auditores externos o CPA, correspondientes al cierre operativo del año, serán enviados al IDECOOP según la siguiente disposición: “Toda cooperativa deberá someter al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), copia de los Estados Financieros, memorias, balances y plan de distribución de los excedentes, con no menos quince (15) días de su sometimiento a una Asamblea General. El Departamento de Fiscalización del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) certificará su recibo y señalará cualquier deficiencia notoria que observe para que la misma sea corregida antes de someterla a la Asamblea General”¹.

3.12 Estados e Informes Auditoría Externa

Las cooperativas deben remitir al IDECOOP, cuatro (4) ejemplares de los estados financieros básicos auditados y la carta de gerencia al cierre del año fiscal, con la opinión sobre la razonabilidad o no del contenido de los estados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría modificadas por el ICPARD.

Los estados financieros (Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado) deben estar presentado de acuerdo al formato establecido por el IDECOOP.

Los auditores y firmas auditoras que pretendan prestar sus servicios a las cooperativas, deberán cumplir con todos los requisitos de registro, idoneidad y calidad establecidos por la resolución No. 6-2-2014, Reglamento de Firmas, establecida por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio a todas las sociedades de profesionales para ejercer la contaduría pública.

3.13 Publicación Estados Financieros Auditados

Las cooperativas tienen la responsabilidad de publicar en su página web, los estados financieros auditados y las notas aclaratorias de los mismos. Dichos estados deben estar presentados de acuerdo al formato establecido por el IDECOOP. También, lo publicaran por los medios internos de la Cooperativa para conocimiento de sus socios y usuarios.

¹ Artículo 63, Reglamento Ley 127/64

	<p style="text-align: center;">MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p style="text-align: center;">Versión <i>junio, 2022</i></p>	<p style="text-align: center;">Página <i>23 de 164</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

3.14 Publicación Convocatoria Asambleas e Informes Órganos Centrales

Las cooperativas publicaran en su página web u otros medios utilizados por estas, la convocatoria a las asambleas y los informes de los órganos centrales.

 <p>REPUBLICA DOMINICANA IDECOOP</p>	<p>MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p>Versión <i>junio, 2022</i></p>	<p>Página <i>24 de 164</i></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------

CAPÍTULO 4. NORMAS CONTABLES GENERALES

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 25 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Los estados financieros proporcionan información sobre la situación financiera de las cooperativas; reflejando los derechos de los acreedores y de los socios contra estas. También, proporcionan información sobre los efectos de las operaciones realizadas y otros eventos que cambian los recursos económicos y los derechos de los acreedores y los socios.

Para la elaboración, preparación y presentación de las informaciones financieras, las cooperativas deben considerar las siguientes normas contables generales:

4.1 Características Cualitativas de la Información Financiera

Para que la información financiera sea útil para la toma de decisiones debe ser relevante y representar fielmente a nivel monetario, las operaciones realizadas.

La utilidad de la información financiera se mejorará si es comprensible, relevante, comparable, verificable, oportuna y fiable. Por tanto, los estados financieros deben suministrar informaciones que cumplan con las características cualitativas siguientes:

4.1.1 Comprensibilidad

La información contenida en los estados financieros debe ser de fácil comprensión para la dirección y los diferentes grupos de interés relacionados con las cooperativas. Lo que supone que los usuarios tendrán un conocimiento razonable de las actividades económicas de las instituciones, así como de su contabilidad y también, la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia.

4.1.2 Relevancia

Para ser útil, la información debe ser relevante de cara a las necesidades de toma de decisiones de la dirección y los usuarios. La información posee esta cualidad cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los que la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes y prevenir eventos futuros, o bien a confirmar y/o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

4.1.3 Comparabilidad

Los estados financieros deben poder ser comparables a lo largo del tiempo, con el fin de identificar las tendencias de la situación financiera o del desempeño. También deben ser comparables con los de otras cooperativas similares del mercado, para conocer su participación en el mismo.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión</i> <i>junio, 2022</i>	<i>Página</i> <i>26 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------

4.1.4 Verificabilidad

La información contenida en los estados financieros debe ser verificable, con el objetivo de ayudar a asegurar a los diferentes grupos de interés que la información representa fielmente los fenómenos económicos que pretende representar para que los mismos permitan tomar decisiones relacionadas con las informaciones financieras.

4.1.5 Oportunidad

La oportunidad significa el tiempo en que la información financiera es presentada a los responsables de la toma de decisiones de forma que, ésta tenga la capacidad de influir en sus decisiones.

4.1.6 Fiabilidad

La información contable debe ser fiable. Esta cualidad se logra cuando está libre de errores materiales y de sesgo o prejuicio y que la dirección de la Cooperativa y de otros usuarios puedan confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar de manera razonable.

4.1.7 Elementos de los Estados Financieros

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla las siguientes condiciones: (i) que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue o salga de la institución; y (ii) que la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

4.1.8 Reconocimiento de los Activos

Se debe reconocer un activo en el balance, cuando sea probable que se obtenga de los mismos, beneficios económicos futuros para la institución y además que el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

4.1.9 Reconocimiento de los Pasivos

Un pasivo se reconoce en el balance cuando sea probable que, del pago de una obligación presente, se derive la salida de recursos que lleven incorporados beneficios económicos y además, el importe de la erogación a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.

	<p style="text-align: center;">MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p style="text-align: center;">Versión <i>junio, 2022</i></p>	<p style="text-align: center;">Página <i>27 de 164</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

4.1.10 Reconocimiento de los Ingresos

Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o una disminución en los pasivos, y además el monto del ingreso pueda ser medido con fiabilidad.

4.1.11 Reconocimiento de los costos y los Gastos

Se reconoce un costo o gasto en el estado de excedentes cuando ha surgido una disminución en los beneficios económicos futuros, relacionado con una disminución en los activos o un incremento en los pasivos, y además el monto del gasto pueda ser medido con fiabilidad.

4.1.12 Interpretación de los Estados Financieros

Para interpretar los estados financieros se debe conocer, aunque sea mínimamente, el contenido de los estados financieros básicos y sus elementos cuantitativos, cualitativos y estadísticos que se discuten y analizan en las diferentes reuniones que celebran los organismos de dirección para sacar sus propias conclusiones y tomar las decisiones oportunas.

	<p style="text-align: center;">MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p style="text-align: center;">Versión <i>junio, 2022</i></p>	<p style="text-align: center;">Página <i>28 de 164</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

CAPÍTULO 5. ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 29 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Estados Financieros

Los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y otros eventos realizados por las cooperativas, agrupándolos en grandes grupos o clases, de acuerdo con sus características económicas.

Estos grandes grupos son los elementos que integran los estados financieros y su presentación se realiza de acuerdo a la subdivisión siguiente:

5.1 Estado de Situación Financiera

El Estado de Situación Financiera muestra información relativa a una fecha determinada de los recursos y obligaciones financieras de las Cooperativas. En consecuencia, es un estado básico que informa en una fecha determinada la situación financiera de estas.

Está integrado por:

5.1.1 Cuentas Reales

Las cuentas reales son las que integran el Estado de Situación Financiera (Balance General) y sus saldos permanecen al cierre del periodo fiscal. Dichas cuentas están representadas por: activos, pasivos y patrimonio.

Activos: Son recursos controlados por la Cooperativa como resultado de la ejecución de las operaciones y transacciones realizadas en el pasado, del que se espera obtener en el futuro, beneficios económicos.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo pueden llegar por diferentes vías:

- i. Utilización aislada o en combinación con otros activos, así como los servicios, productos ofertados a los socios y la producción de bienes para la venta;
- ii. Intercambiándolos por otros activos;
- iii. Utilizándolos para satisfacer un pasivo.

El registro contable de las operaciones en las cuentas que integran el activo se totalizará en la clase "1": **ACTIVOS** y estarán agrupadas de acuerdo a su naturaleza y se presentarán en el orden aproximado de su nivel de liquidez.

Pasivos. Las partidas de registro en el pasivo se totalizan en la clase "2": **PASIVOS** y estos se presentarán en el estado, de acuerdo al orden aproximado de su exigibilidad.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 30 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Es una obligación presente, generada de un evento pasado y para cancelarla a su vencimiento, se espera la erogación de recursos que incorporan beneficios económicos. Es necesario diferenciar entre una obligación presente (Corriente) y un encargo o compromiso para el futuro (No corriente).

La cancelación de un pasivo actual puede realizarse de varias maneras, a través de: (i) pago de efectivo; (ii) transferencia de otros activos; (iii) prestación de servicios; (iv) sustitución de ese pasivo por otra deuda; o (v) conversión del pasivo en patrimonio.

Patrimonio. El registro contable de las cuentas del patrimonio se totaliza en la clase "3": PATRIMONIO y están agrupadas de acuerdo a su naturaleza.

Es la parte residual de los activos de la institución, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones de los socios, reservas, donaciones, capital institucional, ajustes de años anteriores, excedentes no distribuidos y del ejercicio actual.

5.2 Estado de Resultados

Es un estado financiero que presenta las operaciones de la Cooperativa durante un período contable, mediante el adecuado enfrentamiento de sus ingresos con los costos y gastos relativos, para determinar la utilidad o pérdida durante el ejercicio fiscal.

Está integrado por:

5.2.1 Cuentas Nominales

Las cuentas nominales son las que integran el Estado de Resultado, compuesto por Ingresos, costos, gastos, reservas y resultados del periodo.

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos en el período operativo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminución de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de los socios.

Los ingresos de actividades ordinarias surgen en el curso de las actividades de ese tipo desarrolladas por las Cooperativas y, corresponden a las diferentes cuentas que los integran.

- a. **Ingresos:** El registro contable de las cuentas que integran los ingresos se totalizará en la clase "4": INGRESOS y están agrupadas de acuerdo

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 31 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

a la naturaleza del concepto que les da origen, con el objetivo de revelar la información por los principales tipos de ingresos de acuerdo a los productos y servicios.

- b. **Costos:** Es el desembolso o gasto económico que se realiza para la compra de insumos para la producción o fabricación de algún bien o producto, así como, para la adquisición de productos terminados para la venta. El registro contable de esta se totalizará en la clase “5”: “COSTOS”.

El costo forma parte directa del proceso de producción o de adquisición de productos terminados, de manera que este está presente dentro del costo del bien producido o comercializado.

- c. **Gastos:** Los registros contables de estas cuentas se totalizarán en la clase “6”: GASTOS y serán agrupadas de acuerdo a la naturaleza del concepto que les da origen, con el objetivo de revelar la información de los principales gastos de acuerdo a los tipos de productos, obligaciones y actividades de operaciones realizadas.

Dentro de esta clase están: (i) los gastos financieros, (ii) de personal y (iii) Generales y Administrativos.

Los gastos son las disminuciones en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado la reducción del patrimonio neto y no están relacionados con las distribuciones de excedentes a los socios.

- d. **Ajuste patrimonial:** La revaluación del valor de los activos y pasivos da lugar al aumento o disminución en el patrimonio, los cuales, aunque cumplan con la definición de ingresos y gastos, respectivamente, no son incluidos dentro del estado de resultados; en su lugar, se incluyen en el patrimonio como ajustes de este.

Además, se pueden generar ajustes por diferencias encontradas correspondientes a años anteriores que se deben corregir en el periodo actual. Así mismo, cuando se registran reservas que se utilizan para cubrir gastos y que no son patrimoniales.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 32 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

5.3 Cuentas Contingentes

Las cuentas contingentes registran condiciones o situaciones presentes que implican varios grados de incertidumbre y pueden a través de un hecho futuro resultar en la pérdida de un activo y en que se incurra en un pasivo. Estas pueden originar simultáneamente derechos y obligaciones contingentes, tanto para las instituciones, como para las contrapartes.

Las cuentas contingentes deudoras y acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la Cooperativa, así como, el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados.

Estas cuentas son relativas al riesgo. No aparecen en los estados financieros; sí en la balanza de comprobación para conciliar las cuentas de débitos y las de créditos.

Los registros contables de estas cuentas se totalizarán en la clase "7": CUENTAS CONTINGENTES.

5.4 Cuentas de Orden

Las cuentas de orden son registros que se utilizan para anotar eventos u operaciones que no afectan el activo, pasivo o patrimonio de la Cooperativa. Es decir, no implican un cambio en la estructura del Estado de Situación. Se incluyen en la balanza de comprobación para conciliar las cuentas de origen deudor y las de origen acreedor.

La existencia de este tipo de cuentas responde al principio contable de revelación suficiente. Esto quiere decir que los estados financieros de la Cooperativa deben contener la información necesaria para que los diferentes grupos de interés puedan tomar decisiones respecto a la información de estas.

Los registros contables de estas cuentas se totalizarán en la clase "8": CUENTAS DE ORDEN.

5.5 Medición de los Elementos de los Estados Financieros

Para la medición y determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y se llevan contablemente los elementos que integran los estados financieros (Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados) por las operaciones realizadas, para efectuarlas es necesario la selección de una base o un método particular para dicha medición.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 33 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

En los estados financieros se emplean diferentes bases de medición, con distintos grados y en diversas combinaciones entre ellas, tales como:

5.6 Costo histórico

El costo histórico es el importe de efectivo o del valor razonable de la contraprestación que se entrega para adquirir un activo.

Los activos se registran por el monto de efectivo y otras partidas pagadas, o por el valor razonable de la contrapartida entregada por la Cooperativa a cambio de la adquisición de estos.

El costo histórico de los pasivos es el importe de lo que se recibe en efectivo o su equivalente. Se registran los valores de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación o, en algunas circunstancias, por los importes de dinero y de sus equivalentes que se espera pagar en el futuro para satisfacer el correspondiente pasivo en el curso normal de las operaciones.

5.7 Costo corriente

El costo corriente es el que la Cooperativa incurriría para adquirir el activo en la respectiva fecha de presentación en los estados financieros.

Los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y o su equivalente, que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente.

Los pasivos se llevan contablemente por el importe sin descontar de efectivo u otras partidas que sean necesarias para liquidar el pasivo en el momento presente.

5.8 Valor razonable

El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

5.9 Importe en libros

El valor contable o valor en libros es el importe neto por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en el balance una vez deducida la depreciación, reserva y cualquier corrección valorativa negativa por deterioro acumulado que se haya registrado.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 34 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

5.10 Instrumentos Financieros

Es cualquier contrato que da lugar a un activo y/o pasivo financiero en una institución o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

5.10.1 Activo Financiero

Son derechos que adquiere el comprador sobre los activos reales del emisor, y que estos generen, que sea: (i) efectivo, (ii) un instrumento de patrimonio de otra entidad y (iii) un derecho contractual.

5.10.2 Pasivo Financiero

Son las deudas adquiridas con cualquier tipo de entidad, ya sea un banco, institución crediticia, Cooperativa u otro tipo de empresa, así como la captación de ahorro de los socios en la cual existe obligación contractual de pagar a corto, medio o largo plazo.

5.13 Estado de Flujo de Efectivo

El estado de flujo de efectivo debe reflejar únicamente las operaciones que representan flujo de efectivo y equivalentes de efectivo. Para su elaboración, se debe utilizar el método indirecto. Este proporciona a los usuarios de los estados financieros una base para evaluar la capacidad de la institución para generar efectivo y sus equivalentes y la capacidad de la Cooperativa para utilizar dichos flujos de efectivo.

Está integrado por:

- a. **Actividades Operativas:** Son las principales actividades que generan flujo de efectivo por los servicios y productos ofertados que producen ingresos y otras actividades que no son de inversión o de financiamiento.
- b. **Actividades de Inversión:** Son los flujos de caja originados por actividades de inversión, adquisiciones y enajenación de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en los equivalentes de efectivo
- c. **Actividades de Financiamientos:** Son los flujos de efectivo originados por la obtención de recursos financieros y actividades que dan por resultado cambios en el tamaño y composición del capital contable y de los préstamos de la Cooperativa.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 35 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

5.14 Estado de Variación en el Capital Contable

El Estado de Variación en el Capital Contable tiene por objeto presentar información relevante sobre los movimientos en la inversión de los socios en la cooperativa y de las diferentes cuentas que integran el capital contable.

Los renglones que representan son:

- a. El saldo inicial del capital contable al inicio del año fiscal.
- b. Movimientos (Positivos/negativos) que registran las cuentas que integran el capital contable.
- c. Saldo final del capital contable.

5.15 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores

Los cambios en las políticas y estimaciones contables y corrección de errores se realizarán conforme con la NIC 8 – “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”, que tiene como objetivo *“prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores”*, excepto cuando una norma o resolución del IDECOOP indique un tratamiento diferente.

5.16 Políticas Contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la Cooperativa en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Cambios en las políticas contables. Los diferentes grupos de interés, usuarios de la información contenida en los estados financieros, tienen la necesidad de poder comparar los resultados operativos de una Cooperativa a lo largo del tiempo, a fin de identificar tendencias en su situación, rendimiento financiero y flujo de efectivo.

La Cooperativa aplicará las mismas políticas contables dentro de cada período fiscal, así como de un período a otro, excepto si se presentase algún cambio en una de esta de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o si lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación y rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la Cooperativa.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 36 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

En ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente a una transacción o a otros hechos o condiciones, la gerencia deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información que sea:

- a. relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios; y
- b. fiable, en el sentido de que los estados financieros: (i) presenten de forma fidedigna la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo; (ii) reflejen la esencia económica de las transacciones, otros eventos y condiciones y no simplemente su forma legal; NIC 8 (iii) sean neutrales; es decir, libres de prejuicios o sesgos; (iv) sean prudentes; y (v) estén completos en todos sus extremos significativos.

Uniformidad de las políticas contables. La Cooperativa seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme en sus transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una NIIF requiera o permita establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si una NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

5.17 Estimaciones Contables

La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros. Si se produjesen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, es posible que ésta pueda necesitar ser revisada, como consecuencia de nueva información obtenida o de poseer más experiencia. La revisión de esta, por su propia naturaleza, no está relacionada con períodos anteriores ni tampoco es una corrección de un error.

5.18 Errores

Los errores son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de la Cooperativa para uno o más períodos anteriores, resultantes de un fallo u omisión al utilizar información fiable que estaba disponible en los estados financieros en los períodos formulados y podría esperarse razonablemente que se hubiera tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellas informaciones financieras. Dentro de estos errores se incluyen los efectos aritméticos en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes. La corrección de los mismos puede distinguirse con facilidad de los cambios en las variaciones de los saldos en las cuentas contables.

 <p>ESTADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA IDECOOP INSTITUTO DOMINICANO DE COOPERATIVISMO</p>	<p>MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p><i>Versión junio, 2022</i></p>	<p><i>Página 37 de 164</i></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------

CAPÍTULO 6. ESTRUCTURA CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 38 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

CÓDIGO CLASE 1: ACTIVOS

11. Efectivo en Caja e Instituciones Financieras

- 1101 Efectivo en Caja y Bóveda
 - 1101.01 Efectivo en Caja y Bóveda
 - 1101.01.01 Efectivo en Bóveda
 - 1101.01.02 Efectivo en Caja General
 - 1101.02 Efectivo en Poder de Cajeros
 - 1101.02.01 Cajero 01
 - 1101.02.02 Cajero 02
 - 1101.02.03 Cajero 03
 - 1101.02.04 Cajero 04
 - 1101.02.05 Cajero 05
 - 1101.03 Efectivo en Moneda Extranjera
 - 1101.03.01 Existencia en Divisas
 - 1101.03.02 Tipo de Cambio
 - 1101.04 Fondos Fijos Reponibles
 - 1101.04.01 Fondo de Caja Chica
 - 1101.04.02 Fondo de Operaciones
 - 1101.04.03 Fondo Desembolso de Préstamos
 - 1101.04.04 Fondo Cambio de Cheques
 - 1101.05.05 Fondo Cajeros Automáticos
- 1102 Depósitos a la Vista (Ctas. Ctes.) Instituciones Financieras
 - 1102.01 Bancos Múltiples
 - 1102.01.01 Banco de Reservas
 - 1102.01.02 Banco Popular
 - 1102.01.03 Banco BHD
 - 1102.01.04 banco Scotiabank
 - 1102.01.05 Banco VIMENCA
 - 1102.01.06 Banco Santa Cruz
 - 1102.01.07 Banco ADEMI
 - 1102.01.08 Banco Banesco
 - 1102.01.09 Banco Citibank
 - 1102.01.10 Banco Promerica de la Rep. Dom.
 - 1102.01.11 Banco Caribe Internacional
 - 1102.01.12 Banco BDI
 - 1102.01.13 Banco López de Haro
 - 1102.01.14 Banco LAFISE
 - 1102.01.15 Banco BELLBANK
 - 1102.01.16 Banco Activo Dominicana

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 39 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

- 1103 Depósitos de Ahorros
 - 1103.01 Instituciones Financieras
 - 1103.01.01 Banco de Reservas
 - 1103.01.02 Banco Popular
 - 1103.01.03 Banco BHD
 - 1103.01.04 banco Scotiabank
 - 1103.01.05 Banco VIMENCA
 - 1103.01.06 Banco Santa Cruz
 - 1103.01.07 Banco ADEMI
 - 1103.01.08 Banco Banesco
 - 1103.01.09 Banco Citibank
 - 1103.01.10 Banco Promerica de la Rep. Dom.
 - 1103.01.11 Banco Caribe Internacional
 - 1103.01.12 Banco BDI
 - 1103.01.13 Banco López de Haro
 - 1103.01.14 Banco LAFISE
 - 1103.01.15 Banco BELLBANK
 - 1103.01.16 Banco Activo Dominicana
 - 1103.01.17 Asociación Popular de Ahorros y Préstamos
 - 1103.01.18 Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos
 - 1103.01.19 Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos
 - 1103.01.20 Asociación Romana de Ahorros y Préstamos
 - 1103.01.21 Asociación Bonao de Ahorros y Préstamos
 - 1103.01.22 Asociación Duarte de Ahorros y Préstamos
 - 1103.01.23 Asociación Peravia de Ahorros y Préstamos
 - 1103.01.24 Asociación Mocana de Ahorros y Préstamos
 - 1103.01.25 Asociación Maguana de Ahorros y Préstamos
 - 1103.01.26 Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos
 - 1103.01.27 Corporaciones de Crédito
 - 1103.01.28 Bancos de Ahorro y Crédito
 - 1103.02 Cooperativas
 - 1103.02.01 Cooperativas de Ahorro y Crédito
 - 1103.02.02 Cooperativas Agropecuarias
 - 1103.02.03 Cooperativas de Consumo
 - 1103.02.04 Cooperativas de Producción y Trabajo
 - 1103.02.05 Cooperativas de Servicios Múltiples
 - 1103.03 Depósitos de Ahorros Moneda Extranjera
 - 1103.03.01 Existencia en Dólares
 - 1103.03.02 Tipo de Cambio
 - 1103.04 Otras Instituciones
 - 1103.04.01 Banco Agrícola

(Identificar cada operación con un código contable, mantener la misma numeración).

1104 Transferencias Bancarias
1104.01 Transferencias Bancarias

(Identificar cada operación con un código contable, mantener la misma numeración).

12 Inversiones en Valores

1201 Instituciones Financieras
1201.01 Bancos Múltiples
1201.01.01 Banco de Reservas
1201.01.02 Banco Popular
1201.01.03 Banco BHD-León
1201.01.04 banco Scotiabank
1201.01.05 Banco VIMENCA
1201.01.06 Banco Santa Cruz
1201.01.07 Banco ADEMI
1201.01.08 Banco Banesco
1201.01.09 Banco Citibank
1201.01.10 Banco Promerica de la Rep. Dom.
1201.01.11 Banco Caribe Internacional
1201.01.12 Banco BDI
1201.01.13 Banco López de Haro
1201.01.14 Banco LAFISE
1201.01.15 Banco BELLBANK
1201.01.16 Banco Activo Dominicana

1201.02 Asociaciones de Ahorros y Préstamo
1201.02.01 Asociación Popular de Ahorros y Préstamos
1201.02.02 Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos
1201.02.03 Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos
1201.02.04 Asociación Romana de Ahorros y Préstamos
1201.02.05 Asociación Bonao de Ahorros y Préstamos
1201.02.06 Asociación Duarte de Ahorros y Préstamos
1201.02.07 Asociación Peravia de Ahorros y Préstamos
1201.02.08 Asociación Mocana de Ahorros y Préstamos
1201.02.09 Asociación Maguana de Ahorros y Préstamos
1201.02.10 Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos

1201.03 Corporaciones de Crédito
1201.03.01 Corporación de Crédito Leasing CONFISA
1201.03.02 Corporación de Crédito OFICORP
1201.03.03 Corporación de Crédito Nordestana de Préstamos

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 41 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

- 1201.04 Bancos de Ahorro y Crédito
- 1201.04.01 Banco de Ahorro y Crédito ADOPEN
- 1201.04.02 Banco de Ahorro y Crédito FONDESA
- 1201.04.03 Banco de Ahorro y Crédito CONFISA
- 1201.04.04 Banco de Ahorro y Crédito Unión

- 1202 Cooperativas
- 1202.01 Cooperativas de Ahorro y Crédito
- 1202.02 Cooperativas Agropecuarias
- 1202.03 Cooperativas de Consumo
- 1202.04 Cooperativas de Producción y Trabajo

- 1203 Puestos de Bolsas de Valores
- 1203.01 Inversiones BANRESERVAS
- 1203.02 BHD León
- 1203.03 Inversiones Popular
- 1203.04 JMMB
- 1203.05 Inversiones Santa Cruz

- 1204 Inversiones en Monedas Extranjeras
- 1204.01 Bancos Múltiples
- 1204.01.01 Banco de Reservas
- 1204.01.02 Banco Popular
- 1204.01.03 Banco BHD-León
- 1204.01.04 banco Scotiabank
- 1204.01.05 Banco VIMENCA
- 1204.01.06 Banco Micro
- 1204.01.07 Banco Promerica

- 1204.02 Tipo de Cambio

- 1205 Otras Inversiones

(Identificar cada operación con un código contable, mantener la misma numeración).

- 1206 Intereses por Cobrar
- 1206.01 Instituciones Financieras
- 1206.02 Cooperativas
- 1206.03 Mercado de Valores

- 1207 Provisiones para Inversiones en Valores (CR)
- 1207.01 Instituciones Financieras (CR)
- 1207.02 Cooperativas (CR)
- 1207.03 Mercado de Valores (CR)

13 Cartera de Créditos

- 1301 Créditos Vigentes
 - 1301.01 Créditos de Consumo
 - 1301.01.01 Enseres del Hogar
 - 1301.01.02 Salud
 - 1301.01.03 Educación/Estudio
 - 1301.01.04 Adquisición de Vehículo de Motor
 - 1301.01.05 Electrodomésticos
 - 1301.01.06 Viaje y Recreación
 - 1301.01.07 Partes de Vehículos de Motor
 - Seguros
 - 1301.02 Créditos Comerciales
 - 1301.02.01 Microcrédito
 - 1301.02.02 Descuento de Facturas
 - 1301.02.03 Comercialización de Productos
 - 1301.03 Créditos Hipotecarios
 - 1301.03.01 Adquisición de Vivienda
 - 1301.03.02 Adquisición de Terreno
 - 1301.03.03 Construcción de Vivienda
 - 1301.03.04 Reparación de Vivienda
 - 1301.04 Créditos Agropecuarios
 - 1301.04.01 Preparación de Terreno
 - 1301.04.02 Compra de Semillas
 - 1301.04.03 Compra de Abono
 - 1301.04.04 Compra de maquinarias e instrumentos agrícolas
 - 1301.04.05 Compra de semovientes y otras especies
 - 1301.04.06 Adquisición de Equipos y Repuestos Industriales
- 1302 Créditos en Mora
 - 1302.01 Créditos en mora de 31 a 180 días
 - 1302-01.01 Créditos de Consumo
 - 1302.01.02 Créditos Comerciales
 - 1302.01.03 Créditos Hipotecarios
 - 1302.01.04 Créditos Agropecuarios
 - 1302.01.05 Descuentos de Facturas
 - 1302.02 Créditos en mora mayor a 180 días
 - 1302-02.01 Créditos de Consumo
 - 1302.02.02 Créditos Comerciales
 - 1302.02.03 Créditos Hipotecarios
 - 1302.02.04 Créditos Agropecuarios
 - 1302.02.05 Descuentos de Facturas

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 43 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

- 1303 Créditos Reestructurados
- 1303-01 Créditos de Consumo
- 1303.02 Créditos Comerciales
- 1303.03 Créditos Hipotecarios
- 1303.04 Créditos Agropecuarios

1304. Créditos Verde

- 1305 Créditos en Cobro Judicial
- 1305-01 Créditos de Consumo
- 1305.02 Créditos Comerciales
- 1305.03 Créditos Hipotecarios
- 1305.04 Créditos Agropecuarios

- 1306 Intereses por Cobrar
- 1306-01 Créditos de Consumo
- 1306.02 Créditos Comerciales
- 1306.03 Créditos Hipotecarios
- 1306.04 Créditos Agropecuarios

- 1307 Reservas Cuentas Incobrables (CR)
- 1307-01 Créditos de Consumo (CR)
- 1307.02 Créditos Comerciales (CR)
- 1307.03 Créditos Hipotecarios (CR)
- 1307.04 Créditos Agropecuarios (CR)
- 1307.05 Intereses, Comisiones y Cargos Créditos Reestructurados

14 Cuentas por Cobrar

- 1401 Cuentas por Cobrar
- 1401.01 Instituciones
- 1401.02 Empresas
- 1401.03 Socios y Exsocios
- 1401.04 Funcionarios y Empleados
- 1401.05 Dirigentes y Comités
- 1401.06 Cheques Devueltos
- 1401.07 Anticipos a Proveedores
- 1401.08 Renta Inmuebles
- 1401.09 Remesas por Cobrar

- 1402 Provisión Cuentas por Cobrar (CR)

- 1402.01 Instituciones
- 1402.02 Empresas
- 1402.03 Socios y ex socios
- 1402.04 Funcionarios y Empleados

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 44 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

- 1402.05 Cheques Devueltos
- 1402.06 Proveedores

15. Inventarios

- 1501 Inventarios de Mercancías
 - 1501.01 Inventario Materia Prima
 - 1501.02 Productos en Proceso
 - 1501.03 Inventario Productos Terminados
 - 1501.04 Existencias

16. Inversiones de Capital

- 1601 Aportaciones
 - 1601.01 Cooperativas
 - 1601.02 Federaciones
 - 1601.03 Puestos de Bolsas

- 1602 Reservas Inversiones de Capital (CR)

17. Propiedades, Muebles y Equipos

- 17.01 Propiedades
 - 17.01.01 Terrenos
 - 17.01.01.01 Revaluación de Terrenos
 - 17.01.01.02 (Deterioro de Terrenos)

 - 17.01.02 Propiedades
 - 17.01.02.01 Edificaciones
 - 17.01.02.02 Revaluación de Edificaciones
 - 17.01.02.03 (Deterioro Edificaciones)

 - 1701.03 Muebles y Equipos
 - 1701.03.01 Muebles y Equipos de Oficina
 - 1701.03.02 Equipos de Cómputo
 - 1701.03.03 Equipos de Transporte
 - 1701.03.04 Otros Muebles y Equipos

 - 17.01.04 Mejoras en Propiedades Arrendadas
 - 17.01.04.01 Valor de Origen Mejoras Propiedades Arrendadas.

 - 1701.05 Adquisiciones y Construcciones en Proceso
 - 1701.05.01 Adquisiciones en Proceso
 - 1701.05.02 Construcciones en Proceso

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 45 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

- 1701.06 Propiedades, Muebles y Equipos Diversos
- 1701.06.01 Bienes Dados en Arrendamientos
- 1701.06.02 Bienes Asignados a Directivos y Colaboradores
- 1701.06.03 Bienes Fuera de Uso

- 1701.07 Depreciación Acumulada Propiedades, Muebles y Equipos (CR)
- 1701.07.01 Depreciación Acumulada Edificaciones (CR)
- 1701.07.02 Depreciación Acumulada Muebles y Equipos (CR)
- 1701.07.03 Depreciación Bienes Dados en Arrendamientos (CR)
- 1701.07.04 Depreciación Bienes Asignados a Directivos y Colaboradores (CR)

18. Saldos entre Oficinas

1801 Saldos Entre Oficinas

(Identificar cada oficina con un código contable, mantener la misma numeración cronológica en el pasivo).

19. Otros Activos

- 1901 Bienes Recibidos por Adjudicación o Dación en Pago
- 1901.01 Propiedades Recibidas en Adjudicación
- 1901.02 Propiedades Recibidas en Dación en Pago
- 1901.03 (Deterioro Propiedades, Muebles y Equipos Recibidos)
- 1901.04 Muebles y Equipos Recibidos en Adjudicación
- 1901.05 Muebles y Equipos Recibidos en Dación en Pago
- 1901.06 (Deterioro Muebles y Equipos Recibidos)
- 1901.07 Otros Bienes recibidos en Pago de Préstamo

- 1902 Provisión para Bienes Recibidos por Adjudicación o Dación en Pago
- 1902.01 Provisión Propiedades Recibidas en Pago de Préstamo
- 19.02.02 Provisión Muebles y Equipos Recibidos en Pago de Préstamo

- 1903 Gastos por Amortizar
- 1903.01 Organización e Instalación de Oficina
- 1903.02 Papelería y Materiales de Oficina
- 1903.03 Seguros
- 1903.03.01 Fianza y Fidelidad
- 1903.03.02 Seguro de Incendio y Líneas Aleadas
- 1903.03.03 Seguro de Vehículos
- 1903.03.04 Seguro Accidentes de Trabajo
- 1903.03.05 Robo y Asalto

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 46 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

- 1903.03.06 Cristales y Letreros
- 1903.03.07 Responsabilidad Civil

- 1904 Activos Intangibles
 - 1904.01 Software
 - 1904.01.01 Valor Original del Software
 - 1904.01.02 (Amortización Acumulada Software)

- 1905 Depósitos y Fianzas
 - 1905.01 Renta Local
 - 1905.02 Comunicación
 - 1905.03 Energía Eléctrica
 - 1905.04 Servicio de Agua

- 1906 Faltantes en Caja y Bóveda
 - 1906.01 Faltante en Bóveda
 - 1906.02 Faltante en Caja
 - 1906.3 Faltante Fondos Fijos Reponibles

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 47 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

CÓDIGO CLASE 2: PASIVOS

21 Depósitos de Ahorros Retirables

2101	Depósitos de Ahorros Retirables Personales
2101.01	Depósitos de Ahorros de Socios
2101.01.01	Ahorros Ordinarios
2101.01.02	Ahorros Navideños
2101.01.03	Ahorros Educativos
2101.01.04	Ahorros Infantil/Juvenil
2101.01.05	Ahorros Cuenta Nómina
2101.01.06	Ahorros para Inversión
2102	Depósitos de Ahorros Retirables Instituciones
2102.01	Cooperativas
2102.02	Federaciones

22 Depósitos de Ahorros No Retirables

2201	Depósitos de Ahorros No Retirables Personales
2202	Depósitos de Ahorros No Retirables Instituciones
2203	Depósitos de Ahorros Restringidos
2203.01	Socios Fallecidos
2203.02	Depósitos en Garantías
2203.03	Depósitos Ex socios

23 Depósitos a Plazo Fijo

2301	Depósitos a Plazo Fijo
2301.01	Depósitos a Plazo Fijo Personales
2301.02	Depósitos a Plazo Fijo Instituciones
2301.03	Depósitos a Plazo Fijo en Garantía
2301.04	Depósitos a Plazo Fijo Socios Fallecidos

24 Préstamos y Cuentas por Pagar

2401	Préstamos por Pagar
2401.01	Préstamos por Pagar Corto Plazo
2401.01.01	Préstamos por Pagar Corto Plazo Instituciones Financieras
2401.01.02	Préstamos por Pagar Corto Plazo Cooperativas
2401.02	Préstamos por Pagar Largo Plazo
2401.02.01	Préstamos por Pagar Largo Plazo Instituciones Financieras
2401.02.02	Préstamos por Pagar Largo Plazo Cooperativas

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 48 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

2402 Cuentas por Pagar

2402.01 Cuentas por Pagar

2402.01.01 Proveedores

2402.01.02 Cuentas por Pagar Ex socios

25 Intereses por Pagar

2501 Intereses por Pagar

2501.01 Intereses por Pagar Depósitos de Ahorros

2501.01.01 Depósitos de Ahorro Personales

2501.01.02 Depósitos de Ahorros Instituciones

2501.02 Intereses por Pagar Depósitos a Plazo Fijo

2502.02.01 Depósitos a Plazo Fijo Personales

2502.02.02 Depósitos a Plazo Fijo Instituciones

2502.02.03 Intereses por Pagar Aportaciones de Socios

2501.03 Intereses por Pagar Préstamos

2501.03.01 Intereses por Pagar Préstamos Corto Plazo

2501.03.02 Intereses por Pagar Corto Plazo Instituciones Financieras

2501.03.03 Intereses por Pagar Corto Plazo Cooperativas

2501.03.04 Intereses por Pagar Préstamos por Pagar Largo Plazo

2501.03.05 Intereses por Pagar Préstamos Largo Instituciones Financieras

2501.03.06 Intereses por Pagar Préstamos Largo Plazo Cooperativas

26. Retenciones y Acumulaciones por Pagar

2601 Retenciones por Pagar

2601.01 Retenciones por Pagar

2601.01.01 Impuestos Sobre la Renta Colaboradores

2601.01.02 Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)

2601.01.03 Seguro Familiar de Salud (SFS)

2601.01.04 Riesgo Laboral

2601.01.05 Intereses Pagados Depósitos de Ahorros y Depósitos a Plazo Fijo Personales (10.0%)

2601.01.06 Intereses Pagados Depósitos de Ahorros y Depósitos a Plazo Fijo Instituciones (1.0%)

2602 Acumulaciones por Pagar

2602.01 Acumulaciones por Pagar

2602.01.01 Sueldos por pagar a Colaboradores por Pagar

2602.01.02 Bonificaciones por Pagar

2602.01.03 Excedentes por Pagar a socios y ex socios.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 49 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

27. Saldos entre Oficinas

2701 Saldo entre Oficinas

(Identificar cada oficina con un código contable, mantener la misma numeración cronológica en el activo).

28. Provisiones para Obligaciones Diversas

- 2801 Provisiones para Obligaciones Diversas
- 2801.01 Provisiones para Obligaciones Diversas
- 2801.01.01 Regalía Pascual
- 2801.01.02 Auditoría Externa Financiera
- 2801.01.03 Asamblea General Ordinaria
- 2801.01.04 Provisión para Contingencia
- 2801.01.05 Prestaciones Laborales
- 2801.01.06 Auditoría Externa de Cumplimiento
- 2801.01.07 Provisión Protección del Medio Ambiente

- 2802 Provisión Fondos Sociales
- 2802.01 Provisión Fondos Sociales
- 2802.01.01 Reservas Educativa
- 2802.01.02 Fondo de Ayuda Mutua
- 2802.01.03 Celebración Aniversario

29. Otros Pasivos

- 2901 Otros Pasivos
- 2901.01 Intereses por Realizar
- 2901.02 Descuentos Indebidos
- 2901.03 Depósitos no Identificados
- 2901.04 Sobrantes en Caja y Bóveda
- 2901.04.01 Sobrante en Bóveda
- 2901.04.02 Sobrante en Caja
- 2901.04.03 Sobrante en Fondos Fijos Reponibles

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 50 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

CÓDIGO CLASE 3: PATRIMONIO

31 Aportaciones de Socios

- 3101 Aportaciones de Socios Personas Físicas
- 3102 Aportaciones de Socios Personas Jurídicas

32 Donaciones Recibidas

- 3201 Donaciones Recibidas
- 3201.01 Donaciones Recibidas en Efectivo
- 3202.02 Donaciones Recibidas en Especies

33. Reservas de Ley y Estatutarias

- 3301 Reserva General

(Crear las cuentas contables de las reservas estatutarias o establecidas mediante resoluciones)

- 3302 Capital Institucional
- 3302.01 Capital Institucional

34. Ajustes Años Anteriores

- 3401 Ajustes Años Anteriores

35 Membresía de Socios

- 3501 Membresía de Socios
- 3501.01 Socios Personas Físicas
- 3501.02 Socios Personas Jurídicas

36. Superávit de Revaluación Propiedades, Muebles y Equipos

- 3601 Superávit de Revaluación Propiedades, Muebles y Equipos
- 3601.01 Revaluación Edificaciones
- 3601.02 Revaluación Muebles y Equipos

37. Resultados Ejercicios Años Anteriores

- 3701 Resultados Ejercicios Años Anteriores
- 3701.01 Resultados Ejercicios Años Anteriores, Excedentes
- 3701.02 Resultados Ejercicios Años Anteriores, Pérdidas

38 Excedentes por Distribuir

- 3801 Excedentes por Distribuir
- 3801.01 Excedentes por Distribuir Años Anteriores

39 Resultados Ejercicio Año Actual

- 3901 Resultados Ejercicio Año Actual
- 3901.01 Resultado Ejercicio Año Actual
- 3901.01.01 Excedentes del Periodo
- 3901.01.02 Pérdidas del Periodo

CÓDIGO CLASE 4: INGRESOS

41 Ingresos Financieros

- 4101 Ingresos Financieros
- 4101.01 Intereses Percibidos por Operaciones de Crédito
- 4101.02 Comisiones Percibidas Operaciones de Crédito
- 4101.03 Intereses Ganados Inversiones en Valores
- 4101.04 Intereses Ganados Inversiones Mercado de Valores

42 Comisiones Cobradas

- 4201 Comisiones Cobradas
- 4201.01 Comisiones Recibidas Préstamos Desembolsados
- 4201.02 Comisión Venta de Seguros
- 4201.03 Comisión Venta de Marbete
- 4201.04 Comisión Cheques Devueltos
- 4201.05 Comisión Acuerdos Comerciales
- 4201.06 Comisión por Cobro de Servicios de Agua, Luz, Teléfono y Cable

43 Ingresos por Ventas

- 4301 Ingresos por Ventas
- 4301.01 Ingresos Ventas Materia Prima
- 4301.02 Ingresos Ventas Productos Terminados

44 Otros Ingresos

- 4401 Otros Ingresos
- 4401.01 Penalidad por Mora
- 4401.02 Recuperación de Préstamos Castigados
- 4401.03 Excedentes Recibidos Inversión de Capital
- 4401.04 Renta Inmuebles
- 4401.05 Servicios Legales
- 4401.06 Venta de Útiles
- 4401.07 Renta de Equipos
- 4401.08 Diferencia Tipo de Cambio
- 4401.09 Venta de Cartera de Crédito
- 4401.10 Por Ventas de Propiedades, Muebles y Equipos
- 4401.11 Recuperación Inversiones en Valores Castigadas
- 4401.12 Sobrantes

CÓDIGO CLASE 5: COSTOS

51 COSTOS

5101 COSTOS
5101.01 Costo Productos Vendidos

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 54 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

CÓDIGO CLASE 6: GASTOS

61 Gastos Financieros

- 6101 Gastos Financieros
- 6101.01 Intereses Sobre Depósitos
- 6101.01.01 Depósitos de Ahorros
- 6101.01.02 Depósitos a Plazo Fijo
- 6101.02 Intereses Sobre Préstamos
- 6101.02.01 Instituciones Financieras
- 6101.02.02 Cooperativas

62 Sueldos y Compensaciones al Personal

- 6201 Sueldos y Compensaciones al Personal
- 6201.01 Sueldos y Salarios
- 6201.02 Regalía Pascual
- 6201.03 Bonificación
- 6201.04 Vacaciones
- 6201.05 Prestaciones Laborales
- 6201.06 Incentivos
- 6201.07 Uniformes
- 6201.08 Seguro General
- 6201.09 Seguro Familiar de Salud (SFS)
- 6201.10 Administración Fondos de Pensiones (AFP)
- 6201.11 Riesgo Laboral
- 6201.12 Incentivos Navideños
- 6201.13 Cursos, Becas, Educación y Capacitación
- 6201.14 Gastos de Representación
- 6201.15 Compensación Uso de Vehículo
- 6201.16 Dietas y Viáticos
- 6201.17 Refrigerios
- 6201.18 Bono Vacacional

63 Gastos Generales y Administrativos

- 6301 Gastos Generales y Administrativos
- 6301.01 Comunicaciones
- 6301.02 Energía Eléctrica
- 6301.03 Agua y Basura
- 6301.04 Honorarios Profesionales
- 6301.05 Útiles de Limpieza y Cocina
- 6301.06 Papelería y Útiles de Oficina
- 6301.07 Combustibles y Lubricantes
- 6301.08 Transporte de Efectivo y Valores
- 6301.09 Servicio de Seguridad

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 55 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

6301.10	Cargos y Comisiones Bancarias
6301.11	Renta de Local
6301.12	Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles
6301.13	Mantenimiento y Reparaciones de Muebles y Equipos de Oficinas
6301.14	Mantenimiento y Reparaciones Equipos de Transporte
6301.15	Mantenimiento y Reparaciones Equipos de Cómputo
6301.16	Mantenimiento y Reparaciones Otros Muebles y Equipos
6301.17	Promoción y Publicidad
6301.18	Transporte
6301.19	Servicio de Auditoría Externa Financiera
6301.20	Impuestos y Servicios Legal
6301.21	Contribución y Cuotas
6301.22	Celebración Navideña
6301.23	Celebración Asambleas
6301.24	Donaciones
6301.25	Atención a Relacionados
6301.26	Suscripciones
6301.27	Diferencia Tipo de Cambio
6301.28	Educación y Capacitación
6301.29	Pérdida Retiro de Muebles y Equipos
6301.30	Pérdida por Venta de Propiedades
6301.31	Venta de Cartera de Crédito
6301.32	Pérdida por Venta o Deterioro Propiedades, Muebles y Equipos Recibidos por Adjudicación o dación en pago.
6301.33	Servicios de Auditoría Externa de Cumplimiento
6301.34	Servicio de Auditoría de Cumplimiento

64 Gastos de Ventas

6401	Gastos de Ventas
6401.01	Sueldos y Salarios
6401.02	Regalía Pascual
6401.03	Bonificación
6401.04	Vacaciones
6401.05	Prestaciones Laborales
6401.06	Incentivos
6401.07	Uniformes
6401.08	Seguro General
6401.09	Seguro Familiar de Salud (SFS)
6401.10	Administración Fondos de Pensiones (AFP)
6401.11	Riesgo Laboral
6401.12	Incentivos Navideños
6401.13	Cursos, Becas, Educación y Capacitación
6401.14	Gastos de Representación
6401.15	Compensación Uso de Vehículo

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 56 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

6401.16	Dietas y Viáticos
6401.17	Refrigerios
6401.18	Bono Vacacional
6401.19	Transporte y Acarreos
6401.20	Combustibles y Lubricantes
6401.21	Reparación y Mantenimientos Vehículos de Transporte
6401.22	Reparación y Mantenimientos Muebles y Equipos
6401.23	Pérdidas en Inventario
6401.24	Comunicación

65 Gastos de Seguros

6501	Gastos de Seguros
6501.01	Seguro de Fianza y Fidelidad
6501.02	Seguro de Incendio y Líneas Aleadas
6501.03	Seguro de Vehículos
6501.04	Seguro de Robo y Asalto
6501.05	Seguro de Cristales y Letreros
6501.06	Seguro Responsabilidad Civil
6501.07	Seguro de Préstamo

66 Consejos y Comités

6601	Consejo de Administración
6601.01	Reuniones y Eventos
6601.02	Capacitación, Educación y Entrenamiento
6601.03	Incentivos
6601.04	Combustibles y Lubricantes
6601.05	Dietas y Viáticos
6601.06	Alojamiento
6601.07	Viajes
6602	Consejo de Vigilancia
6602.01	Reuniones y Eventos
6602.02	Capacitación. Educación y Entrenamiento
6602.03	Incentivos
6602.04	Combustibles y Lubricantes
6602.05	Dietas y Viáticos
6602.06	Alojamiento
6602.07	Viajes
6603	Comité de Crédito
6603.01	Reuniones y Eventos
6603.02	Capacitación. Educación y Entrenamiento
6603.03	Incentivos
6603.04	Combustibles y Lubricantes

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 57 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

6603.05 Dietas y Viáticos
6603.06 Alojamiento
6603.07 Viajes

6604 Otros Comités y Comisiones
6604.01 Reuniones y Eventos
6604.02 Capacitación. Educación y Entrenamiento
6604.03 Incentivos
6604.04 Combustibles y Lubricantes
6604.05 Dietas y Viáticos
6604.06 Alojamiento
6604.07 Viajes

67 Gastos por Adjudicación y Bienes Recibidos por Dación de Pago

6701 Gastos por Adjudicación y Bienes Recibidos por Dación de Pago
6701.01 Gastos por Adjudicación y Bienes Recibidos por Dación de Pago

68 Provisiones Activos de Riesgos

6801 Provisiones Activos de Riesgos
6801.01 Reserva Inversiones en Valores
6801.02 Reserva Cuentas Incobrables
6801.02.01 Créditos de Consumo
6801.02.02 Créditos Comerciales
6801.02.03 Créditos Hipotecarios
6801.02.04 Créditos Agropecuarios
6801.02.05 Cuentas por Cobrar
6801.02.06 Reservas Inversiones de Capital
6801.02.07 Reservas Bienes Adjudicados y Recibidos en Dación de Pago

6802 Provisiones Contingencia
6802.01 Provisiones Contingencia

6803 Otras Provisiones
6803.01 Otras Provisiones
6803.01.01 Celebración Asambleas

69 Depreciaciones y Amortizaciones

6901 Depreciaciones
6901.01 Edificaciones
6901.02 Muebles y Equipos

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 58 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

6901.02.01 Muebles y Equipos de Oficina

6901.02.02 Equipos de Cómputo

6901.02.03 Equipos de Transporte

6901.02.04 Otros Muebles y Equipos

6902 Amortizaciones

6902.01 Organización e Instalación de Oficina

6902.02 Papelería y Materiales de Oficina

6902.03 Software

6902.04 Seguros

6902.04.01 Fianza y Fidelidad

6902.04.02 Seguro de Incendio y Líneas Aleadas

6902.04.03 Seguro de Vehículos

6902.04.04 Seguro Accidentes de Trabajo

6902.04.05 Robo y Asalto

6902.04.06 Cristales y Letreros

6902.04.07 Responsabilidad Civil

CÓDIGO CLASE 7: CONTINGENCIAS

71. Cuentas Contingentes Deudoras

7101	Cuentas Contingentes Deudoras
7101.01	Línea de Crédito
7101.02	Demanda Tributaria (Retención Impuestos)
7101.03	Demanda Laboral
7101.04	Demandas de Terceros
7101.05	Demanda de la Cooperativa

72. Cuentas Contingentes Acreedoras

7201	Contracuentas Contingentes Deudoras
7201.01	Contracuenta Línea de Crédito
7201.02	Contracuenta Demanda Tributaria (Retención Impuestos)
7201.03	Contracuenta Demanda Laboral
7201.04	Contracuenta Demandas de Terceros
7201.05	Contracuenta Demanda (Contrademanda) de la Cooperativa

CÓDIGO CLASE 8: CUENTAS DE ORDEN

81. Cuentas de Orden Deudoras

8101	Cartera de Crédito Castigada
8101.01	Créditos de Consumo
8101.02	Créditos Comerciales
8101.03	Créditos Hipotecario
8101.04	Créditos Agrícolas
8102	Garantías Recibidas
8102.01	Garantías Prendarias
8102.02	Garantías Hipotecarias
8102.03	Garantías Pignoradas
8103.	Muebles y Equipos Totalmente Depreciado
8103.01	Muebles y Equipos de Oficina
8103.02	Equipos de Cómputo
8103.03	Equipos de Transporte
8104	Préstamos Aprobados Pendientes de Desembolso
8104.01	Préstamos de Consumo
8104.02	Préstamos Comerciales

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 60 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

- 8104.03 Préstamos Hipotecarios
- 8104.04 Préstamos Agropecuarios

- 8105 Intereses en Suspenso Cartera de Crédito
- 8105.01 Préstamos de Consumo
- 8105.02 Préstamos Comerciales
- 8105.03 Préstamos Hipotecarios
- 8105.04 Préstamos Agropecuarios

- 8106 Inversiones en Valores Castigadas
- 8106.01 Bancos Múltiples
- 8106.02 Asociaciones de Ahorros y Préstamos
- 8106.03 Corporaciones de Crédito
- 8106.04 Bancos de Ahorros y Créditos
- 8106.05 Cooperativas
- 8106.06 Mercado de Valores

82 Cuentas de Orden Acreedoras

- 8201 Contracuenta Cartera de Crédito Castigada
- 8201.01 Contracuenta Créditos de Consumo
- 8201.02 Contracuenta Créditos Comerciales
- 8201.03 Contracuenta Créditos Hipotecario
- 8201.04 Contracuenta Créditos Agrícolas

- 8202 Contracuenta Garantías Recibidas

- 8202.01 Contracuenta Garantías Prendarias
- 8202.02 Contracuenta Garantías Hipotecarias
- 8202.03 Contracuenta Garantías Pignoradas

- 8203. Contracuenta Muebles y Equipos Totalmente Depreciado

- 8203.01 Contracuenta Muebles y Equipos de Oficina
- 8203.02 Contracuenta Equipos de Cómputo
- 8203.03 Contracuenta Equipos de Transporte

- 8204 Contracuenta Préstamos Aprobados Pendientes de Desembolso

- 8204.01 Contracuenta Préstamos de Consumo
- 8204.02 Contracuenta Préstamos Comerciales
- 8204.03 Contracuenta Préstamos Hipotecarios
- 8204.04 Contracuenta Préstamos Agropecuarios

8205 Contracuenta Intereses en Suspenso Cartera de Crédito

8205.01 Contracuenta Préstamos de Consumo

8205.02 Contracuenta Préstamos Comerciales

8205.03 Contracuenta Préstamos Hipotecarios

8205.04 Contracuenta Préstamos Agropecuarios

8206 Contracuenta Inversiones Castigadas

8206.01 Contracuenta Bancos Múltiples

8206.02 Contracuenta Asociaciones de Ahorros y Préstamos

8206.03 Contracuenta Corporaciones de Crédito

8206.04 Contracuenta Bancos de Ahorros y Créditos

8206.05 Contracuenta Cooperativas

8206.06 Contracuenta Mercado de Valores

	<p style="text-align: center;">MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p style="text-align: center;">Versión <i>junio, 2022</i></p>	<p style="text-align: center;">Página <i>62 de 164</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

CAPÍTULO 7: DESCRIPCIÓN, USO Y REGISTROS DE LAS CUENTAS CONTABLES

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 63 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

Clase 1: ACTIVOS

Concepto: Comprende las cuentas representativas de los bienes propiedad de la cooperativa y los derechos que la misma tiene frente a terceros. Estas han sido clasificadas en los siguientes grupos:

- a. Efectivo en Caja e Instituciones Financieras
- b. Inversiones en Valores
- c. Cartera de Créditos
- d. Cuentas por Cobrar
- e. Inventarios
- f. Inversiones de Capital
- g. Propiedades, Muebles y Equipos
- h. Saldos entre Oficinas
- i. Otros Activos

En estos grupos de cuentas se integran las complementarias de los activos que tienen origen contrario al activo, son de origen acreedor, como son: Reserva sobre inversiones en valores, reservas cuentas incobrables, depreciación acumulada, reserva inversiones de capital y reservas de bienes adjudicados y por dación en pago.

Dentro de estos grupos se incluyen: el dinero en caja general y bóveda, el efectivo en poder de los cajeros, en los fondos fijos reponibles, efectivo en instituciones financieras y cooperativas, en la oficina principal y sucursales.

En el subgrupo 1101: Efectivo en Caja y Bóveda. En este subgrupo se registran las existencias de monedas y billetes nacionales y extranjeras que se encuentran en las cajas o bóvedas de la cooperativa, así como, el efectivo en poder de los cajeros y el de los fondos fijos reponibles, entre los que están:

- a. Caja Chica
- b. Fondo de Operaciones
- c. Fondo Desembolso de Préstamos
- d. Fondo Cambio de Cheques
- e. Fondo Cajeros Automáticos.

La reposición de estos fondos, deberá efectuarse por lo menos al cierre de cada mes, de forma tal que se registren correctamente las operaciones realizadas a través de los mismos. Deberán efectuarse arquezos de forma regular y/o de sorpresa para las verificaciones periódicas de las existencias de efectivo, cuyo documento de arqueo pertinente, deberá estar debidamente firmado por los responsables de su

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 64 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

custodia y de la persona que realiza el arqueo. Las diferencias que pudieran establecerse deberán ser contabilizadas, según corresponda, en los subgrupos 1906, Faltantes en Caja y Bóveda o en la cuenta 2901.04, Sobrantes en Caja y Bóveda.

Se debita:

1. Por los ingresos en efectivo recibidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando éstos han aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "4401.08 Diferencia Tipo de Cambio.

Se acredita:

1. Por las salidas del efectivo a través de la emisión de cheques y/o transferencias bancarias.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando éstos han disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta 6301.28 Diferencia Tipo de Cambio.

Cuenta 1101.01: Efectivo en Caja y Bóveda. En esta cuenta se registran las operaciones en efectivo que afectan las entradas y salidas de efectivo en caja y bóveda. Además, presenta el saldo del efectivo en existencia en bóveda.

Se debita:

1. Por los ingresos recibidos en efectivo.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando éstos han aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "4401.08" Diferencia Tipo de Cambio.

Se acredita:

3. Por las salidas del efectivo a través de la emisión de cheques y/o transferencias bancarias.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando éstos han disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta 5301.28 Diferencia Tipo de Cambio.

La subcuenta 1101.01.01: Efectivo en Bóveda. En esta subcuenta se registran las transferencias recibidas de caja y las realizadas a los cajeros.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 65 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

El efectivo en existencia en bóveda se cuadra diariamente, así como arqueos sorpresivos realizados por el Consejo de Vigilancia y Auditoría interna. Es imperativo que la existencia en bóveda esté de acuerdo al seguro de protección de dicho efectivo. Se llevará un libro control donde se registrarán las entradas y salidas de bóveda y el saldo.

Se debita:

1. Por las transferencias recibidas de los cajeros.

Se acredita:

1. Por las transferencias realizadas a los cajeros.
2. Por los depósitos realizados en instituciones financieras y cooperativas.

Subcuenta 1101.01.02: Efectivo en Caja General. En esta subcuenta se registran las operaciones realizadas en efectivo por los socios, tales como: depósitos y retiros de ahorros, apertura y cancelación depósitos a plazo fijo, pago de préstamos, pagos de servicios y transferencias recibidas de bóveda. Al efectivo en existencia en los cajeros se le cuadra diariamente, así como arqueos sorpresivos realizados por el Consejo de Vigilancia y Auditoría interna. Es imperativo que la existencia en los cajeros esté de acuerdo a lo establecido en la póliza de seguro para protección de dicho efectivo.

Se debita:

Por el efectivo recibido por las siguientes operaciones:

- 1 Depósitos de ahorros.
- 2 Apertura Depósito a Plazo Fijo.
- 3 Pago de Préstamos.
- 4 Pago de Servicios.
- 5 Transferencias de bóveda.

Se acredita:

- 1 Por retiros de ahorros.
- 2 Cancelación depósitos a plazo fijo.
- 3 Desembolso de préstamos.
- 4 Por las transferencias realizadas a bóveda.

Cuenta 1101.03: Efectivo en Moneda Extranjera. En esta cuenta se presenta el saldo del efectivo en existencia en moneda extranjera (No por operaciones realizadas en este tipo de moneda, sino por las dividas

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 66 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

compradas para actividades y adquisición de bienes de la Cooperativa) y el correspondiente al tipo de cambio.

Mensualmente, al cierre de las operaciones, las Cooperativas deben registrar las variaciones en el tipo de cambio. Registrándolo como un gasto cuando la variación del tipo de cambio le genera una pérdida y como ingreso cuando es un beneficio. Se harán arqueos regulares y de sorpresa para comprobar la existencia y que el tipo de cambio está de acuerdo a la tasa establecida por el Banco Central de la República Dominicana.

Está integrada por:

- a. Existencia en dividas.
- b. Tipo de Cambio.

Se debita:

- 1 Por la compra de divisas.
- 2 Por el tipo de cambio.
- 3 Por la Apreciación del peso dominicano.

Se acredita:

- 1 Por el uso de las divisas.
- 2 Por la depreciación del peso dominicano.

Cuenta 1101.04: Fondos Fijos Reponibles. Estos son fondos cuyos recursos se utilizan para el fin establecido a través de los reglamentos y políticas para su administración y control. Todos los fondos fijos reponibles deben ser repuestos a final de cada mes operativo para que las operaciones queden registradas contablemente en el mes que le corresponden.

Esta cuenta está integrada por las siguientes subcuentas:

Fondo de Caja Chica

Subcuenta 1101.04.01: Caja Chica. Este fondo fijo reponible se crea con la finalidad de incurrir en gastos menores para los cuales no es necesario emitir cheques o hacer transferencias bancarias.

El saldo en la subcuenta en el activo se afecta contablemente por las operaciones siguientes:

- a. Creación del fondo.
- b. Aumento del monto vigente.
- c. Disminución del monto actual.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 67 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

d. Eliminación del Fondo.

Se debita:

- 1 Por el monto cuando se crea el fondo.
- 2 Por los aumentos que se les hagan a los fondos vigentes.

Se acredita:

- 1 Por la disminución del monto vigente.
- 2 Por la eliminación del fondo.

Reposición de los valores gastados. Este fondo se repone cada vez que se haya incurrido en gastos de acuerdo al porcentaje establecido en el reglamento de administración y control para su reposición, así como al final de cada mes para que los gastos incurridos a través de este se registren en el mes correspondiente.

Con la reposición de los recursos gastados el registro contable es el siguiente:

Se debita:

- 1 En cada una de las cuentas de gasto que corresponda de acuerdo al concepto de los mismos.

Se acredita:

- 1 En la cuenta 1102.01: denomina Bancos Múltiples a la subcuenta que corresponda la cuenta de banco.

Fondo de Operaciones

Subcuenta 1101.04.02: Fondo de Operaciones. Este fondo se utiliza para hacer retiros de ahorros en las cooperativas que por su nivel de movimientos no operan con la cuenta de caja abierta para realizar este tipo de operación. Este fondo, a pesar de considerarse fijo, se afecta contablemente con los retiros de ahorros realizados por los socios.

Por cada retiro realizado por el socio, el registro contable es el siguiente:

Se debita:

- 1 Por la creación del fondo de operaciones.
- 2 Por la reposición de los recursos utilizados para el pago de los retiros de ahorros de los socios.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 68 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

3 Por el aumento del monto vigente.

Se acredita:

1 Por los valores retirados por los socios.

En el caso de los retiros, el débito afectará la cuenta 2101.01: Depósitos de Ahorros Socios.

Reposición Fondo Depósitos de Ahorros de Socios.

Este fondo se repone cada vez que los retiros realizados por los socios lo lleven al límite del porcentaje establecido en el reglamento para la operatividad del mismo; así como al final de cada mes, para que el fondo presente saldo de acuerdo al monto establecido en su reglamento.

Con la reposición de los recursos erogados el registro contable es el siguiente:

Se debita:

1 La cuenta del activo 1101.04.02, sin importar el monto utilizado para el pago de los retiros de ahorros.

Se acredita:

1 En la cuenta 112.01: denomina Bancos Múltiples a la subcuenta que corresponda la cuenta de banco.

Arqueo al efectivo en existencia.

Se le practicarán arqueos regulares y por sorpresa. En dicho arqueo es imperativo verificar los documentos fuentes preparados para los retiros y comprobar que están autorizados de acuerdo a los niveles de autoridad establecidos para estos fines.

Fondo Desembolso de Préstamos

Subcuenta 1101.04.03: Desembolso de Préstamos, se utiliza para cuando la cooperativa desembolsa préstamos en efectivo por el bajo monto de estos, facilitando el desembolso inmediato de los recursos. Este tipo de préstamos desembolsados en efectivo estará definido en las políticas de crédito y existirá un reglamento para la operatividad del efectivo. Generalmente los préstamos desembolsados bajo esta modalidad, son de consumo o de menor cuantía.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 69 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

Se debita:

- 1 Por la creación del fondo
- 2 Por el aumento del monto vigente
- 3 Por la reposición de los recursos desembolsados.

Se acredita:

- 1 Por la reducción del monto del fondo vigente.
- 2 Por la eliminación del fondo
- 3 Por los préstamos desembolsados

Reposición del Fondo. El fondo se repone regularmente cuando se haya utilizado el porcentaje establecido en el reglamento para la operatividad del mismo. Al final de cada mes se reponen los montos desembolsados, sin importar la cantidad, con la finalidad de que el fondo cierre mensualmente con el monto establecido.

Arqueo al efectivo en existencia. Se le practicarán arqueos regulares y por sorpresa. En dichos arqueos es imperativo verificar que los préstamos desembolsados están aprobados por el nivel de autorización correspondiente.

Fondo Cambio de Cheque

La Subcuenta 1101.04.04: Cambio de Cheques, se utiliza para el cambio de cheques de los socios. Los cheques cambiados diariamente deben ser depositados en la correspondiente cuenta de banco.

Se debita:

- 1 Por la creación del fondo
- 2 Por el aumento del monto vigente
- 3 Por los montos de los cheques cambiados y repuestos.

Se acredita:

- 1 Por la reducción del monto de fondo vigente.
- 2 Por la eliminación del fondo
- 3 Por los cheques cambiados

Reposición del Fondo. El fondo se repone regularmente cuando se haya utilizado el porcentaje establecido en el reglamento para el cambio de cheques. Al final de cada mes se reponen los montos sin importar la

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 70 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

cantidad de cheques cambiados para que el fondo cierre mensualmente con el monto establecido.

Arqueo al efectivo en existencia.

Se le practicarán arqueos regulares y por sorpresa. En dichos arqueos es imperativo verificar que los cheques cambiados contaban con la autorización correspondiente de acuerdo al nivel de toma de decisiones. También se comprobará si los cheques se depositaron en el tiempo establecido en el reglamento de operatividad del fondo.

Cajeros Automáticos

Subcuenta 1101.05.05: Cajeros Automáticos se utiliza para el control contable del efectivo utilizado en los cajeros automáticos de las cooperativas que ofrecen este tipo de servicios a sus socios. El monto máximo a utilizar en dichos cajeros estará de acuerdo a la cobertura establecida en la póliza de seguro para proteger dicho efectivo.

Arqueo al efectivo en existencia. Se le practicarán arqueos de acuerdo al plan de trabajo de la unidad de auditoría interna y/o el Consejo de Vigilancia. También, se practicarán arqueos cuando se presente alguna situación con un socio con relación a la operación realizada o intentada.

Reposición del Fondo. El fondo se repone regularmente cuando se haya utilizado el porcentaje establecido en el reglamento de manejo de efectivo a través de los cajeros automáticos. Al final de cada mes se reponen los montos sin importar la cantidad de efectivo en existencia, para que el fondo cierre mensualmente con el monto establecido. Esta subcuenta se afecta contablemente con los retiros realizados por los socios y con la reposición del efectivo.

Se debita:

- 1 Por la creación del fondo
- 2 Por el aumento del monto vigente
- 3 Por la reposición de los fondos retirados

Se acredita:

- 1 Por la reducción del monto de fondo vigente
- 2 Por la eliminación del fondo
- 3 Por los retiros de efectivos efectuados por los socios

Subgrupo 1102: Depósitos a la Vista (Ctas. Ctes.) Instituciones Financieras. En este subgrupo se registran las operaciones realizadas en las cuentas

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 71 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

en los diferentes bancos múltiples responsables de ofrecer operaciones en cuentas corrientes. Este subgrupo se afecta contablemente con los depósitos realizados, las transferencias recibidas y emitidas, así como con la emisión de cheques.

Se debita:

- 1 Por el depósito realizado para la apertura de la cuenta de banco.
- 2 Por los depósitos y/o transferencias realizadas a las cuentas de banco de parte de la cooperativa o los socios.
- 3 Por las notas de crédito realizadas por el banco por los intereses generados por la cuenta de banco y/o inversiones en valores.

Se acredita:

- 1 Por la cancelación de la cuenta de banco.
- 2 Por los cheques emitidos y las transferencias preparadas.
- 3 Por los cargos por comisiones y/o servicios bancarios cobrados por los cheques pagados, trasferencias, manejo de cuenta, por el cobro del 0.15% y por la retención del 1.0% sobre los intereses pagados sobre ahorros e inversiones en valores.

Conciliación bancaria.

La conciliación bancaria es el proceso que permite confrontar y conciliar los valores económicos que la Cooperativa tiene registrados de acuerdo a los movimientos en la cuenta de banco, con relación al balance presentado en el estado del banco.

El proceso de realización de la conciliación bancaria permite identificar las posibles diferencias que se originen por errores cometidos en la Cooperativa o por el banco, para luego proceder hacer las correcciones de lugar.

La conciliación bancaria consiste en la comparación de los registros de las operaciones realizadas por la Cooperativa. Está compuesta por cheques, transferencias y depósitos realizados por esta; mientras que el banco debe realizar los registros por el monto de las comisiones cobradas y los intereses pagados (si los hubiere).

Todos los meses, a más tardar diez (10) días después del cierre del mes operativo, se preparará la conciliación bancaria.

Es imprescindible realizar mensualmente la conciliación bancaria en razón de que no todos los cheques emitidos y/o depósitos realizados son registrados por el banco en el mismo mes que lo registra la Cooperativa,

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 72 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

y el saldo que presenta el banco no coincide con el que refleja el libro de banco, por las siguientes razones:

- a) Cheque emitidos y no pagados en el mes (cheques en tránsito).
- b) Depósitos realizados a fin de mes que el banco hace el cargo con fecha del mes siguiente (depósitos en tránsito).
- c) Errores en el registro de parte del banco de los cheques pagados y los depósitos cargados.
- d) Cargos que el banco realiza por intereses y/o comisiones pagadas que no son registrados contablemente.
- e) Abonos hechos por el banco a la Institución por concepto de intereses y/o comisiones por servicios bancarios, que no son registrados contablemente.
- f) Errores u omisiones por parte del banco.
- g) Errores u omisiones por parte de la Cooperativa al registrar los importes de los cheques, depósitos, cargos o abonos.
- h) No se debe mantener partidas de conciliación por más de tres meses.

Revisión Conciliación Bancaria

El Consejo de Vigilancia y/o Auditoría Interna como responsable de la supervisión de las actividades de la Cooperativa, incluirán dentro de su plan de trabajo, la revisión de las conciliaciones bancarias preparadas por el Departamento de Finanzas y Administración y asegurar que el saldo presentado en esta coincida con el balance presentado en el Estado de Situación Financiera; así como con los reportes de Auditoría Interna en el desarrollo de su programa de trabajo.

Saldo según banco no Conciliado con el Saldo según Libro

Si en algún momento se presenta un descuadre (positivo o negativo) en la conciliación bancaria y después de varias revisiones y análisis no fue posible encontrar el error, si la diferencia es por un monto poco significativo, la Gerencia General y/o el responsable de contabilidad o finanzas (Nunca el empleado responsable de preparar la conciliación) puede autorizar la realización el ajuste correspondiente. Si el error es significativo, se hará del conocimiento del Consejo de Administración, el cual, después de aceptar las explicaciones de la Gerencia General, procederá a autorizar el ajuste que proceda.

Subgrupo 1103: Depósitos de Ahorros. En este subgrupo se registran contablemente las cuentas de ahorros abiertas por las cooperativas en las diferentes instituciones que integran el sistema financiero dominicano, cooperativas y el Banco Agrícola.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 73 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

Las operaciones realizadas en estas cuentas se registran en las cuentas que le corresponda a cada institución identificada con el código contable.

Conciliación de las cuentas de ahorros.

Mensualmente, al cierre de las operaciones, estas cuentas deben ser conciliadas para asegurar que los saldos presentados en las instituciones financieras, las cooperativas o el banco Agrícola se corresponden con los balances mostrados en la contabilidad de la Cooperativa.

Se debita:

- 1 Por el depósito para abrir la cuenta de ahorro.
- 2 Por los depósitos realizados directamente por caja o través de transferencias bancarias.
- 3 Por las notas de crédito por intereses generados y acreditados en estas cuentas.

Se acredita:

- 1 Por la cancelación de la cuenta.
- 2 Por los retiros realizados.
- 3 Por las comisione o servicios bancarios cobrados por las instituciones financieras.

Subcuenta 1103.03: Depósitos de Ahorros Moneda Extranjera. En esta cuenta se registran las operaciones realizadas en las cuentas de ahorros en monedas extranjeras. Estas cuentas se afectan por los depósitos y retiros realizados por la Cooperativa y los créditos y débitos efectuados por la institución financiera

Mensualmente, al cierre de las operaciones, las Cooperativas deben registrar las variaciones en el tipo de cambio. Registrando como gasto cuando la variación del tipo de cambio le genera una pérdida y como ingreso cuando es un beneficio. Se harán conciliaciones mensuales para verificar el saldo con la institución financiera y el balance presentado en la Cooperativa. Así como, para comprobar los ajustes por la variación en el tipo de cambio, de acuerdo a la establecido por el Banco Central de la República Dominicana.

Registro contable

Se debita:

1. Por los depósitos realizados por la Cooperativa.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 74 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

2. Por los intereses pagados por las instituciones financieras.

Se acredita:

1. Por los retiros de recursos efectuados por la Cooperativa.
2. Por los débitos debido a las comisiones cobradas por las instituciones financieras.

Grupo 12: Inversiones en Valores.

En este grupo se registran todas las operaciones realizadas en inversiones en títulos valores adquiridos en instituciones financieras y/o en cooperativas, con la finalidad de mantener reservas secundarias de liquidez. Su registro es de acuerdo con el tiempo de vigencia para el cual se invierte; además, para obtener algún tipo de rentabilidad con el pago de interés de las instituciones emisoras de los títulos.

Este grupo está integrado por los siguientes subgrupos: (a) Bancos Múltiples, (b) Asociaciones de Ahorros y Préstamos, (c) Corporaciones de Crédito, (d) Banco de Ahorro y Crédito, (e) Cooperativas, (f) Puestos de Bolsas, (g) Inversiones en Moneda Extranjera, (h) Intereses por Cobrar y (i) Provisiones para Inversiones en Valores.

Mensualmente, se hace el cálculo sobre los intereses recibidos por las instituciones, para asegurar que los montos pagados están de acuerdo al tiempo, monto y tasa de interés.

Las aperturas y cancelaciones de las inversiones deben ser autorizadas por el Consejo de Administración.

Las cooperativas pueden hacer inversiones en títulos de rentas fijas (Certificados Financieros, Depósitos a Plazo Fijo, Papeles Comerciales, entre otros) y títulos de renta variable (Acciones y aportaciones).

Los títulos valores deben mantenerse en un lugar libre de riesgo y a disposición del Consejo de Vigilancia, Auditoría Interna y técnicos del IDECOOP, con el fin de hacer arqueos a los mismo para comprobar la autenticidad y los saldos presentados en grupos de cuentas.

Registro Contable

Se debita:

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 75 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

1. Por las aperturas de las inversiones en las diferentes instituciones financieras y cooperativas.
2. Por los intereses devengados capitalizados

Se acredita:

1. Por la cancelación de los certificados de inversiones.
2. Por el castigo de inversiones por la no recuperación de los valores invertidos

Cuando las inversiones se hacen en moneda extranjera se procede de la siguiente manera:

Mensualmente, al cierre de las operaciones, las Cooperativas deben registrar las variaciones en el tipo de cambio; asentándolo como gasto cuando la variación del tipo de cambio le genera una pérdida y como ingreso cuando es un beneficio. Se harán conciliaciones mensuales para verificar el saldo con la institución financiera y el balance presentado en la Cooperativa. Así como, para comprobar los ajustes por la variación en el tipo de cambio de acuerdo a la establecida por el Banco Central de la República Dominicana.

Los intereses se pueden cobrar de manera simple, es decir, recibir el pago mensualmente o de manera capitalizable, aumentando el valor del título original.

Subgrupo 1206: Provisiones para Inversiones en Valores. En este subgrupo se registra el monto necesario para estimar la eventualidad de posibles pérdidas originadas por el deterioro o irrecuperabilidad de los valores invertidos, por dificultades financieras presentadas a las instituciones financieras o en las cooperativas emisora de los títulos, así como por alta probabilidad de quiebra de estas.

Las provisiones se contabilizan en la misma moneda en que fue adquirida la inversión, incluyendo la correspondiente por incobrabilidad de los intereses pendientes de cobro. El Consejo de Administración establecerá el porcentaje hasta un 5.0% de la cartera de inversión. Dicha provisión se establecerá por institución emisora. Cuando se cancelen inversiones, las provisiones correspondientes a esta, se podrán transferir para otros activos de riesgos con la autorización del Consejo de Administración, a solicitud de la Gerencia General.

Castigos de inversiones en valores. Para realizar el castigo de las inversiones en valores, la Cooperativa deberá tener constituida en un 100% la provisión individual de la misma. Cuando la provisión individual no

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 76 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

cubra el 100% de su saldo, no puede usarse la provisión de otras operaciones, sino que debe constituir el monto faltante contra la cuenta de gastos.

Los saldos de dichas inversiones se eliminan del balance, pero se controlarán contablemente a través de la de orden "7106, Inversiones Castigadas con la cuenta correspondiente a cada institución emisora, contra la cuenta acreedora correspondiente. Los saldos presentados en las cuentas de orden permanecerán hasta la recuperación de los valores; debiendo permanecer dicho registro hasta tanto las mismas sean recuperadas. La recuperación de los valores de las inversiones castigadas, se registrarán en el subgrupo 4401: Otros Ingresos, cuenta 4401.11 Recuperación Inversiones en Valores Castigadas.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el importe de la provisión cuando se vende o se castiga una inversión.
2. Por las actualizaciones a la cotización del tipo de cambio de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta 4401.08 Diferencia Tipo de Cambio.

Se acredita:

1. Por la constitución de la provisión por incobrabilidad de acuerdo al porcentaje establecido por el Consejo de Administración.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta 6301.28 Diferencia Tipo de Cambio.

Grupo 13: Cartera de Crédito.

La Cartera de Crédito comprende los saldos de capital de las operaciones de crédito que otorga la Cooperativa a sus socios, cualquiera que sea la modalidad a que se pacten o documenten, de acuerdo a la clasificación establecida para los diferentes tipos de crédito.

Clasificación de los créditos.

Los créditos se registran en los distintos subgrupos, de acuerdo al comportamiento que tengan en el cumplimiento de las condiciones de

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 77 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

plazo inicialmente pactadas en las cuentas, atendiendo al tipo de crédito; en las subcuentas, de acuerdo a su modalidad y a nivel de detalle, se identifican los sectores económicos. Se registran también los intereses generados devengados por la cartera de crédito y que se encuentren pendientes de cobro, así como, la correspondiente reserva para cuentas incobrables.

Los subgrupos para el registro del capital de los créditos son los siguientes: (i) 1301, Créditos Vigentes, (ii) 1302 Créditos en Mora, (iii) 1303, Créditos Reestructurados, (iv) 1304 Créditos en Cobro Judicial, (v) 1305 Intereses por Cobrar y (vi) 1306 Reservas Cuentas Incobrables

Intereses por Cobrar.

Las tasas activas de intereses, pueden ser acordadas entre las partes, o sea, entre las cooperativas y los socios, a pesar de estas estar establecidas en las políticas de crédito. las tasas de intereses estarán establecidas en función al riesgo que pueden representar los créditos aprobados. Para el establecimiento de las tasas de interés, se toma en consideración las características, plazo, monto, tipo de préstamos, entre otros, debiendo la misma ser calculada con base anual sobre el saldo insoluto. Las Cooperativas no podrán cobrar interés por adelantado en el otorgamiento de los créditos.

Prioridad de los Pagos de Cuotas:

La prioridad en la aplicación de los pagos de las cuotas de los préstamos, se realizará de acuerdo al siguiente orden: Pago de intereses por mora (si procede), pago de intereses pendientes y amortización al capital de acuerdo a la antigüedad de las cuotas.

Reingreso a Cartera de Crédito por Devolución de Cheque.

Si la Cooperativa disminuye su cartera por un crédito pagado mediante cheque y el mismo fuera rechazado por el librador, la operación deberá reingresar inmediatamente conocido este hecho, a cartera de crédito vigente, en mora o vencida, según corresponda, manteniéndose en los registros de la Cooperativa las condiciones originales del crédito, hasta tanto el mismo sea efectivamente cancelado por el socio. El reingreso del crédito a cartera se efectuará imputando a las cuentas correspondientes el capital adeudado y los productos financieros devengados por cobrar. Se imputarán en el subgrupo 1305, Intereses por Cobrar. Para efectos del cálculo de la antigüedad de la morosidad de un crédito se contará desde la fecha de su vencimiento original.

Constitución de Reservas para Cuentas Incobrables

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 78 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

El Reglamento de Aplicación de la Ley 127/64 sobre Asociaciones Cooperativas, establece que “toda Cooperativa que conceda crédito a sus asociados establecerá una reserva para cuentas incobrables no menor del cinco por ciento (5%) de los intereses percibidos por dichos créditos”²; pero la cooperativa puede establecer adicionalmente reservas en función a la calidad de la cartera cuando este porcentaje no sea suficiente para proteger la cartera en riesgo. El Consejo de Administración aprobará la constitución de esa reserva.

Castigo de Préstamos

Los préstamos a castigar son aquellos considerados irrecuperables, porque no existen probabilidades ciertas de recuperación, sea vía judicial o extrajudicial; por lo tanto, se debe reconocer como pérdida de la Cooperativa.

Se castigarán contablemente los préstamos cuando los socios se encuentren en mora por más de ciento ochenta (180) días.

El castigo del préstamo se realizará contra la reserva creada para estos fines, tanto la requerida por la Ley 127/64 y por la aprobada por el Consejo de Administración. Todos los castigos de préstamos se harán por autorización del Consejo de Administración. Todos estos préstamos deben ser conocidos por la Gerencia General y el Comité de Crédito. Para conocimiento del Consejo de Administración se debe preparar un informe que contenga lo siguiente:

- a. Nombre, CIE y número de socio
- b. Monto adeudado de capital e intereses
- c. Gestión sobre la recuperación del préstamo

Como el castigo es una operación contable, no se debe parar la gestión de recuperación de los valores prestados. Para tener control de estos préstamos, los montos castigados deben ser registrados en una cuenta de orden con la finalidad de mantener la información sobre la recuperación de los valores castigados. Los valores recuperados de un crédito castigado deben registrarse en la cuenta de ingresos No. 4401.02.

Para castigar un préstamo se debe aplicar lo establecido en la Ley 127/64 sobre Asociación Cooperativa y su Reglamento, en su artículo 43 que expresa “Los certificados de aportación, depósitos, participaciones y derechos de cualquier clase correspondiente a los asociados, quedan

² Artículo 62, Reglamento Ley 127/64

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 79 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

vinculados desde su origen a favor de la cooperativa por las obligaciones que los asociados hayan contraído con ésta”.

Cuando a un socio se le castigue un préstamo, jamás calificará para otro tipo de préstamo en la Cooperativa, no podrá ser miembro de ningún organismo de administración o control de esta.

Condonación de Deuda.

La condonación de la deuda de un socio (Mora, Interés o Capital), es negociada en un acuerdo de pago, mediante la cual la Cooperativa por la situación presentada por el socio decide renunciar a su derecho de recuperar los valores pendientes de pago, de un balance remanente, liberando del pago al socio deudor. Quedan exentos de las condonaciones de deudas los dirigentes de cualquier nivel y los colaboradores. Siempre la condonación de la deuda será autorizada por el Consejo de Administración, previa sugerencia de la Gerencia General.

Venta de Cartera de Crédito.

La Cooperativa que decida vender cartera de crédito, contabilizará esta operación como una salida del grupo de la cartera de crédito, al momento de la transferencia de la cartera. Las ganancias y las pérdidas originadas por la venta de la cartera, se reconocerán como ingreso o gasto al momento de la transferencia. Esta operación siempre será autorizada por el Consejo de Administración.

Compra de Cartera de Crédito.

La cartera adquirida mediante cualquier modalidad deberá registrarse en las subcuentas y cuentas correspondientes de acuerdo a los códigos establecidos en este catálogo y se identificará el monto que corresponda estrictamente a dicha cartera. Esta operación siempre será autorizada por el Consejo de Administración.

Subgrupo 1301: Créditos Vigentes.

En este subgrupo se registran los saldos pendientes de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pago establecido o que no presenten atrasos mayores de 30 días, contados a partir de la fecha en que se hayan hecho exigibles sus pagos.

Registro Contable:

Se debita:

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 80 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

1. Por los montos de los créditos desembolsados.
2. Por la transferencia de aquellos créditos que han regularizado sus pagos y se encontraban registrados en el subgrupo "1302" - Créditos en mora > a 31 días.

Se acredita:

1. Por los cobros realizados
2. Por la transferencia de aquellos créditos que presentan atrasos en sus pagos y se registran en el subgrupo "1302" - Créditos en mora > a 31 días.
3. Por la transferencia al subgrupo "1303" – Créditos reestructurados" cuando se realicen cambios en los términos y condiciones establecidos para la amortización del préstamo.

Cuenta 1301.01: Créditos de Consumo.

Son aquellos créditos concedidos solo a personas físicas con el objeto de adquirir bienes y/o el pago de servicios. Su pago se realiza en cuotas iguales y sucesivas de capital e interés.

Cuenta 1301.02: Créditos Comerciales.

Son aquellos créditos otorgados a personas físicas o jurídicas cuyo objeto es financiar sectores de la economía generadores de ingresos y fuentes de empleos a través de actividades comerciales, tales como: industrias, comercios, servicios. La gestión en la administración de estos créditos requiere suficiente información y un continuo seguimiento de parte del área de crédito y la Gerencia General por la complejidad que suelen presentar algunas empresas en sus operaciones. En esta subcuenta no se incluirán créditos de consumo, hipotecarios ni agropecuarios.

Cuenta 1301.03: Créditos Hipotecarios.

Son créditos concedidos a personas físicas para la adquisición, reparación, remodelación, ampliación o construcción de viviendas, así como para la compra de terrenos. Su amortización será en cuotas de capital e interés iguales y sucesivas. Este tipo de préstamo, por el monto que puede involucrar, se estructura a largo plazo y están amparados en su totalidad con garantía del mismo inmueble. Este tipo de préstamo, no abarca otro tipo de finalidad y de concederse créditos adicionales, deberán clasificarse como de consumo, comerciales o agropecuarios u otros tipos, según sea el caso.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 81 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Cuenta 1301.04: Créditos Agropecuarios.

Este tipo de préstamos, a pesar de que se pueden considerar como comerciales, por la importancia de este sector en el cooperativismo es importante conocer la cobertura y el impacto de las actividades financiadas desde las cooperativas. En esta cuenta no se registrarán contablemente préstamos comerciales o de otro tipo, cuando la actividad sea tipificada como agropecuaria.

Cuenta: 1302.01: Créditos en Mora de 31 a 180 días.

En este subgrupo se registran las cuotas de los préstamos que no hayan sido pagadas a la fecha de su vencimiento ni hayan sido renegociadas y cuyos atrasos en sus pagos son mayores de 30 días y hasta 180 días, contados a partir de la fecha en que se hayan hecho exigible dichos pagos.

Cuenta: 1302.02: Créditos en Mora por más de 180 días.

En este subgrupo se registran las cuotas de los préstamos que no hayan sido pagadas a la fecha de su vencimiento ni hayan sido renegociadas y cuyos atrasos en sus pagos son mayores a 180 días, contados a partir de la fecha en que se hayan hecho exigible dichos pagos.

Registro Contable

Se debita:

1. Por las transferencias recibidas de las cuentas del subgrupo 1301 Créditos Vigentes, que presenten atrasos en sus pagos mayores de 30 días sin que los mismos fueran cobrados.

Se acredita:

1. Por los cobros realizados.
2. Por el reingreso al subgrupo 1301, "Créditos Vigentes", de aquellas operaciones que se encontraban con atraso en sus pagos, pero que el socio ha regularizado su situación.
3. Por las transferencias a la cuenta "1302.02, Créditos Vencidos por más de 180 días, que presenten atrasos en sus pagos, sin que los mismos fueran cobrados.
4. Por los castigos de créditos considerados irrecuperables, con débito a la cuenta que correspondan del subgrupo 1306, Provisión Cuentas Incobrables.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 82 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Subgrupo 1303: Créditos Reestructurados.

En este subgrupo se registran los saldos del principal e intereses de los créditos pendientes de pago a los que se les modifiquen los términos y condiciones de pago del contrato original, motivado por causas atendibles tales como la disminución de la capacidad de pago del socio o de su comportamiento de pago e involucran acciones tales como refinanciamiento del crédito anterior, ampliación de la cantidad de cuotas, tasa de interés, plazo de vencimiento o cuando el crédito es reemplazado por otro, pudiendo ser como resultado de la capitalización o no de los intereses, mora y otros cargos de un crédito anterior. La reestructuración mediante un nuevo crédito directo o a otra persona física o jurídica vinculada con el deudor original deberá ser registrada en esta cuenta.

Cuando la Cooperativa realice la reestructuración de un crédito que incluya la capitalización de intereses, comisiones y cargos, el importe de los mismos no se reconocerá como ingreso y se constituirán las provisiones correspondientes por el mismo monto en la Subgrupo 1306, cuenta 1307. Provisión Cuentas Incobrables, cuenta 1307.05, Intereses, Comisiones y Cargos Créditos Reestructurados.

Los créditos reestructurados deben permanecer en este subgrupo hasta la cancelación, castigo o recuperación mediante la dación en pago o adjudicación de los bienes dados en garantía. La morosidad de estos créditos, será transparentada mediante la reclasificación en las cuentas establecidas dentro de este subgrupo.

Registro Contable

Se debita:

- 1 Por las transferencias de los demás subgrupos del grupo "13 - Cartera de Crédito, cuando se le han cambiado los términos y condiciones de pago.

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por la transferencia al subgrupo 1901, Bienes Recibidos por Adjudicación o Dación en Pago.
3. Por los castigos de créditos, con debito a las cuentas que correspondan del subgrupo 1306, Provisión Cuentas Incobrables.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 83 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Subgrupo 1304: Créditos Verdes.

Son créditos con la finalidad concreta de financiar proyectos ecológicos y sostenibles. Con este se busca que el beneficiario haga uso responsable de los recursos naturales.

Registro Contable

Se debita:

1. Por los valores desembolsados.

Se acredita:

1. Por los cobros realizados
2. Por las transferencias al subgrupo 1901, Bienes Recibidos en Adjudicación o Dación en Pago.
3. Por los castigos de créditos, con débito a las cuentas que correspondan del subgrupo 1307, Provisión Cuentas Incobrables.

Subgrupo 1305: Créditos en Cobro Judicial.

En este subgrupo se registran los saldos del principal de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial. Los créditos deben ser transferidos a esta cuenta, cuando haya entregado a un abogado u oficina de abogado para la gestión de cobranza. Es imperativo llevar un control efectivo de estos préstamos para conocer sobre las probabilidades o no de recuperación de los recursos.

Registro Contables

Se debita:

2. Por las transferencias de las demás cuentas del grupo 1302, Créditos en Mora.

Se acredita:

4. Por los cobros realizados
5. Por las transferencias al subgrupo 1901, Bienes Recibidos en Adjudicación o Dación en Pago.
6. Por los castigos de créditos, con débito a las cuentas que correspondan del subgrupo 1306, Provisión Cuentas Incobrables.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 84 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Subgrupo 1306: intereses por Cobrar.

En este subgrupo se registran los intereses por la cartera de créditos que se han devengado y se encuentran pendientes de cobro, los cuales deberán calcularse sobre la base del saldo insoluto. Los intereses por cobrar forman parte inherente de las obligaciones que los deudores poseen con la entidad y solo deberán ser considerados como ingresos cuando se haya efectuado el pago de cuotas de préstamos o el monto exclusivo de intereses.

Los intereses que origina la cartera de créditos y su correspondiente actualización, se reconocen como ingresos en base al método de lo percibido. Para el registro de los intereses en este subgrupo tiene como contra partida en el pasivo, el subgrupo 2901, Intereses por Realizar.

Las cooperativas deben suspender el reconocimiento de intereses cuando el crédito haya cumplido más de ciento ochenta (180) días en mora, así como los que se encuentran en cobro judicial. Los rendimientos en suspenso, se registrarán en la cuenta de orden 7105: Intereses en Suspenso Cartera de Crédito.

Registro Contable

Se debita:

1. Por los intereses devengados y no cobrados, con crédito al subgrupo 2901, Intereses por Realizar.

Se acredita:

1. Por el cobro de los intereses contabilizados, con debito al subgrupo 2901, Intereses por Realizar.

Subgrupo 1307: Reservas Cuentas Incobrables.

En este subgrupo se registra el monto de las provisiones que es necesario contabilizar, ante la eventualidad de pérdidas originadas por la no recuperación de créditos. El Decreto 623/86, que crea el Reglamento para la Aplicación de la Ley 127/64 sobre Asociaciones Cooperativas, establece en su artículo 62 o siguiente: "Toda cooperativa que conceda crédito a sus asociados establecerá una reserva para cuentas incobrables no menor del cinco por ciento (5%) de los intereses percibidos por dichos créditos".

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 85 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

En adición, la reserva creada según lo establecido en el artículo antes citado, la cooperativa calculará reservas atendiendo al riesgo de la cartera cuando la reserva constituida no proteja en un 100.0% el riesgo de la cartera a partir de 31 días del riesgo presentado por la cartera de crédito de acuerdo a la clasificación de los tipos de préstamos.

Esta reserva se utiliza para el castigo de los préstamos considerados irrecuperables, debido a que no existe probabilidad cierta de recuperación, sea vía judicial o extrajudicial; por lo tanto, se debe reconocer como pérdida de la Cooperativa.

Para castigar un préstamo se debe aplicar lo establecido en la Ley 127/64 sobre Asociación Cooperativa y su Reglamento, en su artículo 43 que expresa "Los certificados de aportación, depósitos, participaciones y derechos de cualquier clase correspondiente a los asociados, quedan vinculados desde su origen a favor de la cooperativa por las obligaciones que los asociados hayan contraído con ésta.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el monto de la reserva a utilizar cuando se castiga un préstamo, con crédito a la cuenta que corresponda del Grupo 13 - Cartera de Crédito.
2. Por el monto que se origina por la venta de cartera y esta operación genera una pérdida para la Cooperativa.

Se acredita:

1. Por la constitución de reserva para cuentas incobrables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del reglamento de la Ley 127/64 y/o por constitución de reserva adicional, de acuerdo a la calidad de la cartera de préstamo, con débito a la cuenta 5801.02 Reserva Cuentas Incobrables.
2. Por el fallecimiento de un socio quedando valores pendientes por cobrar y no existe seguro de préstamos para saldar la deuda pendiente.

Grupo 14: Cuentas por Cobrar.

En este grupo de registran las cuentas por cobrar, no incluye los préstamos desembolsados a los socios activos en la Cooperativa. Cuando un socio es desvinculado de la Cooperativa por las razones establecidas en los estatutos de esta y le quedan valores pendientes por pagar después de aplicar lo establecido en el artículo 43 de la Ley 127/64,

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 86 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

se reclasifican a subcuenta 1401.03 Socios y ex socios y estos no deben permanecer en el módulo de cartera de préstamo.

Este grupo de cuenta lo integran:

1401.01	Instituciones
1401.02	Empresas
1401.03	Socios y Ex socios
1401.04	Funcionarios y Empleados
1401.05	Cheques Devueltos
1401.06	Anticipos a Proveedores
1401.07	Renta Inmuebles
1401.08	Remesas por Cobrar

La cooperativa puede solicitar al IDECOOP la creación de cuentas no identificadas en este grupo y que van a permanecer vigentes en el tiempo.

Registro Contable

Se debita:

1. Por las operaciones realizadas que generan cuentas por cobrar.
2. Por las transferencias de los ex socios cuando le quedan deudas pendientes por pagar y no debe permanecer en el módulo de cartera de préstamo.

Se acredita:

1. Por los valores recuperados.
2. Por las cuentas castigadas por el no pago.

Subgrupo 1402: Provisión Cuentas por Cobrar.

En este subgrupo se registra la provisión para las cuentas por cobrar con probabilidades de no cobro de las mismas, con débito a la cuenta de gastos 6801.02.05 Cuentas Por Cobrar, excepto las de las trasferencias de los ex socios, porque para estas esta la Reserva de Cuentas Incobrables en el subgrupo 1306. Esta provisión debe representar el 100.0% de los saldos considerados incobrables,

Registro Contable

Se debita:

1. Por las cuentas por cobrar castigadas.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 87 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

Se acredita:

1. Por las provisiones creadas por la probabilidad de no cobro de los saldos pendientes.

Inventarios

Los Inventarios son activos que posee la Cooperativa con el propósito de:

- a. ser vendidos en el curso normal de sus operaciones
- b. en proceso de producción con vistas a ser vendidos
- c. en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

Medición de los inventarios. Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.

Costo de los inventarios. El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

Costos de adquisición. El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Costos de transformación. Los costos de transformación de los inventarios comprenderán aquellos costos directamente relacionados con las unidades producidas, tales como la mano de obra directa. También comprenderán una parte, calculada de forma sistemática, de los costos indirectos, variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. Son costos indirectos fijos los que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la amortización y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta. Son costos indirectos variables los que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción obtenida, tales como los materiales y la mano de obra indirecta.

Inventario periódico. El inventario periódico es un control del inventario que se efectúa un conteo de manera manual cada cierto tiempo (al cierre de las operaciones mensual o final de año operativo), se hace el conteo físico para determinar con exactitud la cantidad de productos en existencia en una fecha definida.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 88 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Inventario Perpetuo (Permanente). El inventario perpetuo es el registro de existencias que se realiza después de cada transacción con el fin de aportar información actualizada y confiable sobre una base diaria. Un sistema de inventario perpetuo permite conocer en todo momento el nivel de inventarios y el valor del mismo. Se utiliza para proporcionar una medida en tiempo real del inventario durante todo el año operativo. Este permite que se pueda conocer en cualquier momento el valor del inventario final, el costo de lo vendido y la utilidad o la pérdida bruta.

Las cooperativas pueden utilizar cualquiera de los dos métodos de registro de los inventarios, pero deben mantener la uniformidad de las codificaciones contables, cualquier cambio en el sistema de registro deben ser informado al IDECOOP.

Inversiones de Capital

Grupo 16: Inversiones de Capital. Este comprende los valores invertidos representativos de capital social adquiridos por la Cooperativa, con el propósito de tener participación social en otras entidades y/o Cooperativas.

El rendimiento de estas inversiones es de renta variable, porque está en función a los resultados operativos obtenidos por las instituciones o cooperativas emisoras de los títulos. Para fines de control de estas inversiones, se incluyen cuentas para registrar el monto pagado por las adquisiciones de las inversiones de acuerdo a las instituciones emisoras. Los excedentes recibidos se registran en la cuenta 4401.03, Excedentes Recibidos Inversiones de Capital.

Las cuentas que integran este subgrupo son:

- 1601.01 Federaciones
- 1601.02 Cooperativas
- 1601.03 Puestos de Bolsas

Reservas Inversiones de Capital (CR)

Para fines de la creación de las reservas de inversiones de capital, se procederá de la misma forma que las inversiones en valores.

Registro Contable

Se debita:

1. Por la adquisición de las inversiones.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 89 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Se acredita:

1. Por la cancelación de las inversiones

Propiedades, Muebles y Equipos

El grupo 17: Propiedades, Muebles y Equipos, comprende las propiedades inmuebles, muebles y equipos de naturaleza permanente que son propiedad de la Cooperativa; se excluyen los bienes adquiridos para fines de renta para generar ingresos y aquellos recibidos por adjudicación o dación en pago.

Los bienes adquiridos con vida útil estimada menor a un año y aquellos cuyo valor de adquisición no es significativo, pueden ser llevados a gastos en el ejercicio en que se adquieren. Todas las partidas que se incluyen en las cuentas que forman parte de este grupo, deben registrarse con el código de moneda nacional. Por lo tanto, los pagos que se realicen en moneda extranjera por adquisición, construcción o mejoras de las propiedades, muebles y equipos, se registran al equivalente en moneda local, al tipo de cambio vigente a la fecha a que se efectuó el mismo.

En los totales de los subgrupos se obtienen los costos originales de cada Propiedad, mueble o equipo. Para obtener el valor en libro (monto neto) de los mismos, se resta el valor correspondiente a la cuenta 1701.07 Depreciación Acumulada Propiedades, Muebles y Equipos (CR).

Criterios para valuación de las Propiedades, Muebles y Equipos. El costo original de estos estará determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. El costo de adquisición incluye el precio neto pagado, más todos los gastos relacionados y necesarios para tener el bien en el lugar y en condiciones para su uso. El costo de construcción incluye los costos directos e indirectos incurridos en la misma, tales como: materiales, mano de obra, costos de planeación e ingeniería, gastos de supervisión y administración de la obra e impuestos. Bajo ninguna circunstancia, pueden incorporarse como parte de los costos de construcción de propiedades, los intereses y otros cargos devengados por financiamientos obtenidos por la Cooperativa.

Las mejoras se incorporan al valor de costo del bien, siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir sus costos de operaciones futuras. En ningún caso, pueden incorporarse al costo las reparaciones, remodelaciones y otros gastos de conservación que no cumplen con las condiciones establecidas anteriormente.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 90 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Criterios para la determinación de la depreciación. La depreciación es el procedimiento (de contabilidad) que tiene como fin distribuir de una manera sistemática y razonable el costo de las propiedades, muebles y equipos (Excepto terrenos), menos su valor de rescate (residual), si lo tiene, durante la vida útil estimada de la unidad. Por lo tanto, la depreciación contable es un proceso de distribución y no de valuación.

La depreciación de las propiedades, muebles y equipos comienza a calcularse a partir del mes siguiente al de su incorporación, debiendo calcularse y contabilizarse mensualmente sobre los valores contabilizados siguiendo el método establecido por la cooperativa, este puede ser el de línea recta o el establecido en la Ley 11-92 Código Tributario.

Las mejoras se deprecian en la vida útil restante del bien principal. En el caso que las mejoras tengan como efecto un incremento significativo en la vida útil estimada del bien, las mismas pueden depreciarse en un período mayor a la vida útil restante del mismo; sin embargo, la vida útil que se le asigne a la mejora nunca puede ser mayor a la vida útil total que le corresponde al bien principal.

Los muebles y equipos que se hayan depreciado totalmente, deben darse de baja de estas cuentas y ser registrados en la cuenta de orden, subgrupo 7103, Muebles y Equipos Totalmente Depreciado.

Revaluación de las propiedades, muebles y equipos. La dirección de las Cooperativas puede revaluar sus propiedades, muebles y equipos. Para que el valor en libros de estos no difiera significativamente del que razonablemente tenga el mercado a la fecha la presentación del balance. Las cooperativas podrán revaluar sus propiedades, muebles y equipos cada dos (2) años. Cuando se haga una revaluación, la operación contable será de la siguiente forma:

- a. Si se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, este aumento se reconocerá directamente en el patrimonio en el grupo 36: Superávit de Revaluación Propiedades, Muebles y Equipos (Nunca en una cuenta de ingresos).
- b. Cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del período. Sin embargo, la disminución se reconocerá en el patrimonio en la medida en que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo. La depreciación futura del activo revaluado se establecerá con base al mismo método y criterios utilizados para el costo de adquisición.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 91 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Deterioro del valor. La pérdida por deterioro del valor es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable. El importe recuperable de un activo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso. Una pérdida por deterioro de valor de un activo se reconoce cuando el importe recuperable es inferior al importe en libros y se registra en la cuenta de resultados, excepto que se contabilice por su importe revaluado. Cualquier pérdida por deterioro de un activo revaluado se trata como una disminución de la revaluación efectuada y se reconoce en el patrimonio neto rebajando el saldo del grupo Superávit de Revaluación de Propiedades, Muebles y Equipos.

Subgrupo 1701: Propiedades,

Cuenta 17.01.01 Terrenos.

En esta se registra el valor del costo original de los terrenos de la Cooperativa, sobre los cuales se construyen los edificios, locales y otras construcciones destinadas a su uso, así como a aquellos sobre los cuales se realizarán ampliaciones o construcciones de edificaciones para uso de la misma. En el caso que la Cooperativa adquiera un edificio, la separación del valor del terreno y de la edificación, debe hacerse en base al informe de un Tasador independiente seleccionado del Instituto de Tasadores Dominicanos (ITDO). Los terrenos destinados a ampliaciones o construcciones futuras que no han sido puesto en condiciones para su uso, y no se les ha asignado un destino específico ni se han iniciado las construcciones correspondientes, deben transferirse a la cuenta 1701.06.03, Propiedades, Muebles y Equipos Fuera de Uso, una vez iniciadas las construcciones, deben transferirse nuevamente a este subgrupo.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el costo de adquisición de los terrenos
2. Por la compra de inmuebles al separarse el costo del terreno de las mejoras.
3. Por la revaluación de los terrenos

Se acredita:

1. Por la venta de terrenos.
2. Por la venta de inmuebles
3. Por estar fuera de uso

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 92 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Cuenta 1701.02: Propiedades,

Subcuenta 1701.02.01 Edificaciones.

En esta cuenta se registra el valor de costo original de los edificios y de las instalaciones de la Cooperativa destinados a brindar los servicios a sus asociados. Los edificios e instalaciones adquiridos o construidos para dicho fin, que aún no se encuentren efectivamente en uso, ni se les haya asignado otro destino desde su adquisición o la finalización de la construcción, deben ser transferidos a la cuenta 1701.06.03, Bienes Fuera de Uso". Posteriormente, una vez iniciado efectivamente su uso, deben transferirse nuevamente a esta cuenta.

Durante el proceso de construcción los recursos invertidos para tales fines se registran en la cuenta 1701.05: Construcciones en Proceso. Concluida la obra y puesta en funcionamiento, se transfiere a la cuenta 1701.02 Propiedades, subcuenta 1701.02.01 Edificaciones. Durante el proceso de construcción no se calcula la depreciación.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.
2. Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta.
3. Por los costos incurridos en mejoras y adiciones, siempre que las mismas sean incorporadas de acuerdo a las disposiciones incluidas en el Concepto de la cuenta 1701.05 Adquisición y Construcción en Proceso.
4. Por la revaluación de las edificaciones.

Se acredita:

1. Por el valor en libros de un bien, cuando se vende o se deja fuera de uso.

Subcuenta 1701.02.02: Revaluación de Edificaciones

Registro Contable

Se debita:

- 1 Por el importe revaluado que haya sido autorizado por el Consejo de Administración, con crédito al subgrupo 3601 Revaluación Edificaciones.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 93 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Subcuenta 1701.02.03: (Deterioro de Edificaciones).

Se debita por el valor en libros cuando se vende el bien o se deja fuera de uso y se acredita por el monto necesario para ajustar los bienes a su valor razonable cuando es requerido, de acuerdo a la normativa vigente, cuando exista una revaluación previa, con débito subgrupo 3601 Revaluación Edificaciones.

Cuenta 1701.03: Muebles y Equipos

En esta cuenta se registra el valor de costo original de los muebles y equipos adquiridos por la Cooperativa para destinarlos al uso de los servicios a los socios y usuarios. Esta incluye: (a) Muebles y Equipos de Oficina, (b) Equipos de Cómputo, (c) Equipos de Transporte y (d) otros muebles y equipos.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.

Se acredita:

2. Por el valor en libros de un mueble o equipo, cuando se vende o se deja fuera de uso.

Grupo 18 Saldos entre Oficinas

En este grupo se registran los saldos deudores de las operaciones realizadas entre las sucursales de la Cooperativa, los cuales aparecen solamente en los estados financieros individuales de las sucursales, en razón de que al elaborar los estados financieros consolidados de estas, deben compensarse con los saldos acreedores (en el pasivo) del grupo 27, "Saldos entre Oficinas", de forma que ambas cuentas aparezcan con saldo cero.

Registro Contable

Se debita

Por el importe de las partidas imputadas a otras oficinas.

Se acredita

Por la cancelación de las partidas contabilizadas en esta cuenta.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 94 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Grupo 19: otros activos

Subgrupo 1901 Bienes Recibidos por Adjudicación o Dación en Pago.

En este subgrupo se registran los bienes que la Cooperativa ha obtenido en pago de obligaciones por Adjudicación o Dación en Pago, por juicios seguidos en contra de sus deudores, aun cuando la entidad no haya terminado el proceso de transferencia de la titularidad del bien y tenga el derecho mediante sentencia definitiva o el contrato de dación en pago debidamente formalizado.

Estos bienes deben ser vendidos en un plazo no mayor de tres (3) años. También, el Consejo de Administración puede aprobar el uso de un bien que sea requerido y necesario para la Cooperativa.

La operación contable que se realizará con los valores recibidos de los bienes adjudicados o recibidos en dación de pago se determina:

- a. Por el valor acordado en la transferencia en pago o el de la adjudicación por decisión judicial, según corresponda.
- b. El saldo contable correspondiente al monto de capital del crédito adeudado, los intereses por cobrar y cuentas por cobrar que se cancela, así como los gastos y honorarios incurridos para la adjudicación del bien.

Si se reciben en pago o adjudicación varios bienes, pero el monto individual no se detalla por cada tipo de bien; los mismos pueden venderse de forma separada. Cada bien debe registrarse en forma individual, con sus respectivas tasaciones, si procede.

Las reservas para cuentas incobrables existentes en el grupo cartera de créditos, aunque esté de forma global (No por tipo de préstamo) y las garantías hayan sido recibidas para el pago de las deudas pendientes, deben ser transferidas al renglón de provisiones para bienes recibidos en adjudicación o dación en pago.

Traspaso del bien. Los bienes adjudicados o recibidos en dación de pago pueden ser utilizados por la Cooperativa para brindar servicios a sus asociados. Para estos fines, la transferencia al Grupo de Propiedades, Muebles y Equipos debe ser autorizada por el Consejo de Administración, previa solicitud de la Gerencia General.

Castigos de los bienes recibidos por adjudicación o dación de pago: sólo pueden ser castigados cuando hayan ocurrido casos de siniestros y éstos no cuenten con la debida póliza de seguros. También, cuando existan condiciones que impidan la venta del bien, ya sea porque el mismo no

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 95 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

está en poder de la Cooperativa o no tiene un valor económico real. Se procederá a darle de baja y para estos fines, se deberá contar con la documentación que sustente tal situación. Para realizar el castigo se debe contar con el 100.0% de provisiones para bienes recibidos en adjudicación o dación de Pago.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el valor de incorporación del bien a la Cooperativa.
2. Por los costos incurridos en la mejora o incorporaciones a los bienes, siempre que éstos incrementen el valor neto de realización de los mismos.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado al darse de baja el bien.
2. Por el valor contabilizado al castigar el bien, con débito a la provisión constituida en el subgrupo 1902, Provisión para Bienes Recibidos por Adjudicación o Dación en Pago en la cuenta que corresponda.
3. Por el valor contabilizado por concepto de deterioro, con débito a la cuenta 6301.33, Pérdida Deterioro Propiedades, Muebles y Equipos Recibidos por Adjudicación o dación en pago.

Subgrupo 1902 Provisión Bienes Recibidos por Adjudicación o Dación en Pago.

En este subgrupo se registra el monto de las provisiones que es necesario contabilizar por la permanencia de los bienes recibidos por adjudicación o dación en pago, la provisión será de acuerdo a los criterios siguientes:

Los bienes inmuebles se provisionarán en un plazo de tres (3) años, luego de transcurrido el primer (1er) año de ser recibidos y contabilizado en el subgrupo correspondiente. Los demás tipos de bienes recibidos, serán provisionados en un plazo de dos (2) años, luego de transcurrir seis (6) meses de su registro contable.

Transferencias de Provisiones. Los excedentes de provisiones que se generen por la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos, podrán ser transferidos a otros renglones de activos riesgosos en los que la entidad presente necesidades de provisión.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 96 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Registro Contable

Se debita:

1. Por el importe de la provisión cuando se da de baja un bien (castigo).
2. Por el importe de provisión cuando se vende un bien por debajo de su valor en libros, para reconocer el monto de la pérdida, hasta el monto registrado de provisión del bien que se vende.

Se acredita:

- 1 Por la contabilización de la provisión requerida para aquellos bienes que están excedidos de los plazos máximos de tenencia permitidos, con débito a la cuenta 5801.03, Adjudicación y Bienes Recibidos por Dación de Pago.
- 2 Por la contabilización de los importes de provisiones transferidos del subgrupo 1306, Reservas Cuentas Incobrables, al adjudicarse o recibirse en dación de pago la garantía de un crédito.

Subgrupo 1903: Gastos por Amortizar.

En este subgrupo se registra el monto de las erogaciones no reconocidas totalmente como gastos al momento en que se realizan, sino que su reconocimiento como gasto se distribuye en períodos subsiguiente a la fecha de realización, de acuerdo al tiempo de amortización establecido.

Para el registro contable de una partida en este subgrupo, la Cooperativa atendiendo al monto se debe contar con la autorización previa de la Gerencia General. La amortización debe realizarse por el método de línea recta (Dividir el monto entre el tiempo a amortizar), es decir, montos mensuales a partir de la fecha establecida en la autorización.

Los saldos de este subgrupo representan el valor neto de amortizaciones, los cuales, se desglosan a nivel de cuentas. Estas partidas se cancelarán cuando el valor de origen de una partida diferida, haya sido amortizado totalmente.

Registro Contable

Se debita:

1. Por los activos adquiridos con previa autorización de acuerdo al monto.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 97 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

Se acredita:

1. Por las amortizaciones mensuales, con débito al subgrupo 1903 Activos Diferidos, según la cuenta afectada para la amortización de los activos diferidos, cargo al subgrupo 6902 Amortizaciones, en la cuenta que corresponda.

Subgrupo 1904: Activos Intangibles.

En este subgrupo se registra el monto de las erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del período en que se adquirieron, sino que su reconocimiento como tal, se distribuye en períodos futuros de acuerdo al tiempo establecido, en razón de que los beneficios que se recibirán de los mismos, excederán del período en el cual se efectuaron.

Los activos intangibles se registran al costo y en moneda nacional. Para el registro de una partida en cualquiera de las cuentas de este subgrupo, se deberá obtener previamente la autorización de la Gerencia General, de acuerdo al monto de la transacción. Sólo se podrán incluir como activos intangibles aquellas erogaciones de recursos que cumplan con los criterios de identificabilidad, control sobre el recurso en cuestión y beneficios económicos futuros, establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

Amortización de un activo intangible es la distribución sistemática de su importe depreciable durante los años de su vida útil. Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Se considera que un activo satisface el criterio de identificabilidad, cuando:

- a. es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga la intención de llevar a cabo la separación; o
- b. surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

Debido a la rápida obsolescencia tecnológica de los programas informáticos, los desembolsos realizados por concepto de software asistente de oficina, deberán ser reconocidos como gastos en el período en que se incurren, de acuerdo al importe de los mismos.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 98 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

Criterios a considerar para la erogación de recursos:

- a. Para que se considere aprobar el diferimiento del costo de los programas de los sistemas informáticos, los mismos no pueden constituir parte integral del equipo.
- b. Para que se autorice el diferimiento del costo de un software, éste debe formar parte de la plataforma tecnológica de la entidad solicitante.
- c. Los programas de cómputo que debido a su costo se hace necesario diferir su amortización, deben representar una inversión a largo plazo para la Cooperativa; es decir, deben ofrecer beneficios económicos futuros durante varios años.
- d. El período de amortización por concepto de software no podrá ser superior a seis (6) años, para lo cual se tomará en consideración el tiempo de garantía ofrecido por el proveedor o el mantenimiento que se recibirá, conforme a las especificaciones contenidas en el contrato correspondiente.
- e. Para las erogaciones por concepto de software, no serán consideradas como pasibles de diferimiento los gastos incurridos en el desarrollo interno de sistemas, ni los gastos de mantenimiento de los sistemas en uso, a lo largo de su vida útil.

Registro Contable

Se debita:

1. Por los montos desembolsados y autorizadas para diferimiento.
2. Por los montos de las amortizaciones acumuladas, para dar de baja a una partida diferida, que está totalmente amortizada.

Se acredita:

1. Por las amortizaciones que corresponde registrar al momento de adquirir el software, así como, las amortizaciones mensuales, con débito a la cuenta 6902.03 Software.
2. Por los montos de las erogaciones para dar de baja a una partida diferida que está totalmente amortizada.

Cuenta 1904.01: Software.

En esta cuenta se registran las partidas por concepto de software que la Cooperativa ha adquirido a terceros para su uso; así como, la

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 99 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------

amortización correspondiente, la cual se calculará de acuerdo al plazo autorizado de diferimiento. En la cuenta 1904.01.01 Valor original del Software, se registra por el importe original del software adquirido y en la 1904.01.02 la Amortización acumulada del software.

Subgrupo 1905: Depósitos y Fianzas.

En este subgrupo se registran, los depósitos y fianzas por recursos entregados a terceros para garantizar un servicio a recibir, así como una renta a pagar de un local para ofertar los servicios a los socios. La finalidad de estos, es cubrir los gastos en caso de ser necesario cuando finaliza en contrato o se ha dejado de cumplir de forma regular con el compromiso de pago correspondiente.

Dentro de este subgrupo se identifican:

1905.01	Renta Local
1905.02	Comunicaciones
1905.03	Energía Eléctrica
1905.04	Servicio de Agua

Registro Contable

Se Debita:

1. Por los montos desembolsados al firmar el contrato de los servicios a recibir o del local a rentar.

Se acredita:

1. Por la devolución de los recursos al finalizar el contrato de los servicios o el local rentado.
2. Por la aplicación de los valores por el no cumplimiento de pago.

Subgrupo 1906: Faltantes en Caja y Bóveda.

En este subgrupo se registran los faltantes registrados en la caja, bóveda y fondos fijos reponibles.

Al cierre diario de caja o en los arqueos practicados en caja, bóveda o los fondos reponibles, se determinará la veracidad de las operaciones realizadas, se validan los datos del sistema con los documentos fuente que las soportan. En caso de presentar diferencia en el arqueo realizado y ésta no sea localizada después de realizar un análisis detallado de las operaciones, se debe proceder de la siguiente manera:

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 100 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

- 1906.01 Faltante en Bóveda
- 1906.02 Faltante en Caja
- 1906.3 Faltante Fondos Fijos Reponibles

Faltantes: Serán cobrados al (la) responsable del manejo y custodia del efectivo en la siguiente quincena. El sistema de descuento y la forma de documentarlo será establecido por la Gerencia General. Así como el responsable de la administración y control del efectivo en bóveda. De acuerdo al monto de los faltantes la decisión sobre el sistema de reembolso lo establecerá la Gerencia General o el Consejo de Administración.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el importe del faltante encontrado en la revisión del efectivo en existencia en caja, bóveda o fondos fijos reponible.

Se acredita:

1. Por el pago o eliminación del faltante con autorización de la Gerencia General o el Consejo de Administración.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 101 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

CLASE 2: PASIVOS

Concepto. Comprende las cuentas que representan las obligaciones ciertas de la Cooperativa. No incluye las obligaciones potenciales sujetas a hechos futuros inciertos.

- a. Depósitos de Ahorros Retirables
- b. Depósitos de Ahorros no Retirables
- c. **Depósitos Ahorros para Inversión**
- d. Depósitos a Plazo Fijo
- e. Préstamos y Cuentas por Pagar
- f. Intereses por Pagar
- g. Retenciones y Acumulaciones por Pagar
- h. Saldos entre Oficinas
- i. Provisiones para Obligaciones Diversas
- j. Otros Pasivos

Grupo 21: Depósitos de Ahorros Retirables.

En este grupo se registran los recursos recibidos de los asociados, bajo la modalidad de depósitos de ahorro que el socio puede hacer retiros de forma regular, siempre que los fondos estén disponibles. Dichos depósitos se clasifican en cuentas atendiendo al tipo de ahorro.

Registro Contable

Se debita:

1. Por los retiros de fondos efectuados por los socios.
2. Por los débitos efectuados a las cuentas por concepto de intereses pagados, por transferencias autorizadas por los titulares y por otras operaciones que disminuyen el saldo de las cuentas.
3. Por las cancelaciones de las cuentas.
4. Por los valores transferidos a otras cuentas.
5. Por el uso de los valores para aplicarlos en las cuentas de préstamos de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Ley 127/64, que expresa "Los certificados de aportación, depósitos, participaciones y derechos de cualquier clase correspondiente a los asociados, quedan vinculados desde su origen a favor de la cooperativa por las obligaciones que los asociados hayan contraído con ésta".

Se acredita:

1. Por los valores recibidos en depósitos
2. Por las transferencias recibidas

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 102 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

3. Por la recepción de recursos provenientes de otras operaciones, según instrucciones recibidas de los titulares.

Subcuenta 2101.01.01: Ahorros Ordinarios.

Son los ahorros con los que se pueden hacer operaciones de depósitos y/o retiros regularmente. La cuenta debe tener siempre el saldo mínimo exigido por la Cooperativa.

Subcuenta 2101.01.02: Ahorros Navideños.

Este tipo de ahorros es acumulativo. Durante el año operativo el asociado comienza a ahorrar un monto fijo mensual cada año y solo puede hacer uso de los fondos en el mes de diciembre; en el tiempo establecido por la Cooperativa para entregar los valores más los intereses generados. La cuenta debe presentar siempre el saldo mínimo autorizado por la dirección de la Cooperativa.

Subcuenta 2101.01.03: Ahorros Educativos.

En este tipo de cuanta de ahorro, el asociado comienza a ahorrar a partir del mes de septiembre de cada año, y solo puede hacer uso de los valores en el mes de mayo o junio del próximo año para el uso de los materiales y equipos a ser utilizados en las escuelas por sus hijos.

Subcuenta 2101.01.04: Ahorro Infantil.

Estas cuentas de ahorros son abiertas para los menores de edad hijos de los asociados, con el propósito de ir creando el hábito de ahorro en estos; así como para el uso de los valores en sus necesidades.

Subcuenta 2101.01.05: Ahorros Cuenta Nómina.

La operatividad de este tipo de ahorro se hace a través de descuentos a los asociados por vía de nómina, a partir de acuerdos establecidos entre los empleadores y las cooperativas.

Subgrupo 2102: Depósitos de Ahorros Retirables Instituciones.

Este tipo de cuentas son abiertas por instituciones sin fines de lucro que se asocian a las Cooperativas. Dentro de este subgrupo están las cuentas:

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 103 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Subgrupo 2102.01: Cooperativas.

En estas cuentas de ahorros se contabilizan las operaciones realizadas por otras cooperativas que tienen cuentas en la Cooperativa, las cuales pueden ser operadas como las cuentas de ahorros retirables.

Subgrupo 2102.02: Federaciones.

En estas cuentas de ahorros se contabilizan las operaciones realizadas por las federaciones que tienen cuentas en la Cooperativa y que pueden ser operadas como las cuentas de ahorros retirables.

Grupo 22: Depósitos de Ahorros no Retirables.

En este grupo se registran las cuentas de ahorros que no son retirables de formar regular, solo cuando el asociado deja de pertenecer a la cooperativa, los saldos de estas son retirados en su totalidad siempre que el socio no tenga deudas pendientes con la Cooperativa. Su registro contable es igual que el realizado en el grupo 21 Depósitos Ahorros Retirables.

Subgrupos que lo integran:

Subgrupo 2201: Depósitos de Ahorros No Retirables Personales.

En este subgrupo se registran los depósitos de ahorros no retirables pertenecientes a los socios. Pueden ser utilizados como garantías de los préstamos solicitados.

Subgrupo 2202: Depósitos de Ahorros No Retirables Instituciones.

En este subgrupo se registran los depósitos de ahorros no retirables de las instituciones socias de la Cooperativa. Pueden ser utilizados como garantías de los préstamos solicitados.

Subgrupo 2203: Depósitos de Ahorros Restringidos.

En este subgrupo se registran los depósitos de ahorros que por las condiciones de los mismos están restringidos sus retiros sin previa autorización de la Gerencia General.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 104 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Las cuentas que integran este subgrupo son:

Cuenta 2203.01: Socios Fallecidos.

En esta cuenta se contabilizan los saldos de los socios fallecidos hasta que la cooperativa reciba la documentación sobre el fallecimiento y las personas autorizadas por el socio fallecido o por disposiciones legales a recibir los valores disponibles del socio fallecido.

Cuenta 2203.02: Depósitos en Garantías.

En esta cuenta se registran los saldos de las cuentas de ahorros que sus saldos se están poniendo en garantía para la obtención de un préstamo. Esto permitirá el control efectivo de la cuenta para evitar que se hagan retiros sin la previa autorización de las autoridades.

Cuenta 2203.03: Depósitos Ex socios.

En esta cuenta se registran contablemente los saldos de las cuentas de ahorros que corresponden a los ex socios. Estos se originan cuando el socio deja de pertenecer a la cooperativa y sus saldos en las cuentas de ahorros son aplicables a las deudas pendientes y le queda un saldo a su favor.

Grupo 23: Depósitos a Plazo Fijo.

En este grupo se registran los saldos de las operaciones de captación de recursos de los socios. Este tipo de depósito tiene las siguientes condiciones: (i) el certificado es emitido con un plazo fijo (No menor a un mes) para su cancelación, (ii) se establece el tipo de interés pasivo a pagar y la forma de pago de esta. Los intereses pueden ser pagados a una tasa de interés simple o compuesto, según lo acordado entre el socio y la Cooperativa.

Registro Contable

Se debita:

1. Por la devolución de los fondos con la cancelación del depósito.
2. Por las transferencias a otras cuentas de los fondos captados, según autorización del socio.
3. Por fallecimiento de los socios.
4. Por la transferencia del saldo vigente de los que dejan de pertenecer a la cooperativa. Dicho saldo se transfiere a la cuenta 2402.02, Cuentas por Pagar Ex socios.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 105 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Se acredita:

1. Por los montos recibidos en la apertura del depósito.
2. Por los intereses capitalizables.

Este grupo lo integran las siguientes cuentas:

Cuenta 2301.01: Depósitos a Plazo Fijo Personales.

En esta cuenta se registran contablemente los depósitos de los socios que son personas físicas.

Cuenta 2301.02: Depósitos a Plazo Fijo Instituciones.

En esta cuenta se registran contablemente los depósitos de los socios que son personas jurídicas.

Cuenta 2301.03: Depósitos a Plazo Fijo en Garantía.

En esta cuenta se registran los depósitos a plazo fijo pignorados por estar garantizando préstamos.

Cuenta 2301.04: Depósitos a Plazo Fijo Socios Fallecidos.

En esta cuenta se contabilizan los saldos de los socios fallecidos hasta que la cooperativa reciba la documentación sobre el fallecimiento y las personas autorizadas por el socio fallecido, o por disposiciones legales, a recibir los valores disponibles de estos.

Grupo 24: Préstamos y Cuentas por Pagar.

En este grupo se registran las operaciones generadas por fondos obtenidos a través de préstamos y cuentas por pagar por bienes y servicios recibidos a crédito.

Este grupo está integrado por los siguientes subgrupos:

Subgrupo 2401: Préstamos por Pagar.

En este subgrupo se registran las operaciones por los financiamientos obtenidos por la Cooperativa para el desarrollo de sus operaciones.

Cuenta 2401.01: Préstamos por Pagar Corto Plazo.

En esta cuenta se registran los préstamos obtenidos de instituciones financieras y/o cooperativas a un plazo menor de un año.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 106 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Registro Contable

Se debita:

1. Por la cancelación o abono de los financiamientos.

Se acredita:

1. Con los desembolsos recibidos por los financiamientos obtenidos.

Subcuenta 2401.01.01 Préstamos por Pagar Corto Plazo Instituciones Financieras

Subcuenta 2401.01.02 Préstamos por Pagar Corto Plazo Cooperativas

Cuenta 2401.02: Préstamos por Pagar Largo Plazo.

En esta cuenta se registran los financiamientos obtenidos a largo plazo. El compromiso de pago corriente, para fines de presentación en los estados financieros, se coloca en el pasivo corriente con el nombre de "Porción Corriente de Préstamos a Largo Plazo". El proceso contable de estos tipos de préstamos es igual al definido en la cuenta 2401.01 Préstamos por Pagar.

Subgrupo 2402: Cuentas por Pagar.

En esta cuenta se registran las operaciones realizadas con los bienes y servicios recibidos a crédito de manos de proveedores; personas jurídicas y/ o físicas. También, los saldos de las cuentas por pagar de ex socios.
Registro contable

Se debita:

1. Por los pagos realizados a los proveedores y a los ex socios.

Se acredita:

2. Por los bienes y servicios recibidos a crédito.
3. Por las transferencias recibidas de los depósitos de ahorros retirables y no retirables.

Cuenta 2402.02 Cuentas por Pagar

Subcuenta 2402.01.01 Proveedores

Subcuenta 2402.01.02 Cuentas por Pagar Ex socios

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 107 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Subgrupo 2501: Intereses por Pagar.

En este subgrupo se registran los intereses devengados y no pagados por los diferentes tipos de captación de fondos (Depósitos de Ahorros y Depósitos a Plazo Fijo), y por los financiamientos recibidos.

Registro Contable

Se debita:

1. Por los pagos de los intereses realizados.

Se acredita:

1. Por los intereses devengados no pagados, con débito a la cuenta de gasto correspondiente del subgrupo 6101, Gastos Financieros, en las cuentas que correspondan.

Cuenta 2501.01 Intereses por Pagar Depósitos de Ahorros

- Subcuenta 2501.01.01 Depósitos de Ahorros Personales
- Subcuenta 2501.01.02 Depósitos de Ahorros Instituciones

2501.02 Intereses por Pagar Depósitos a Plazo Fijo

- Subcuenta 2502.02.01 Depósitos a Plazo Fijo Personales
- Subcuenta 2502.02.02 Depósitos a Plazo Fijo Instituciones
- Subcuenta 2502.02.03 Intereses por Pagar Aportaciones de Socios

Cuenta 2501.03 Intereses por Pagar Préstamos

- Subcuenta 2501.03.01 Intereses por Pagar Préstamos Corto Plazo
- Subcuenta 2501.03.02 Intereses por Pagar Corto Plazo Instituciones Financieras
- Subcuenta 2501.03.03 Intereses por Pagar Corto Plazo Cooperativas
- Subcuenta 2501.03.04 Intereses por Pagar Préstamos por Pagar Largo Plazo
- Subcuenta 2501.03.05 Intereses por Pagar Préstamos Largo plazo Instituciones Financieras
- Subcuenta 2501.03.06 Intereses por Pagar Préstamos Largo Plazo Cooperativas

Grupo 26: Retenciones y Acumulaciones por Pagar.

En este grupo se registran las retenciones y acumulaciones por pagar a terceros. Son distintas a las cuentas por pagar especificadas anteriormente.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 108 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Subgrupo 2601: Retenciones por Pagar.

En este grupo se registran las retenciones por pagar a terceros, de acuerdo a las subcuentas que lo integran.

Registro Contable

Se debita:

1. Por los importes pagados.

Se acredita:

1. Por los montos retenidos.

Cuenta 2601.01 Retenciones por Pagar

Subcuenta 2601.01.01: Impuestos Sobre la Renta Colaboradores. En esta subcuenta se registran los importes correspondientes al impuesto sobre la renta retenido a los colaboradores que su sueldo supera el monto mínimo exento establecido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Subcuenta 2601.01.02: Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Se registran en esta subcuenta los montos retenidos a los colaboradores en función a los porcentajes establecidos en la Ley 87/01 Sobre la Seguridad Social, de acuerdo al sueldo devengado.

Subcuenta 2601.01.03: Seguro Familiar de Salud (SFS). Se registran en esta subcuenta los montos retenidos a los colaboradores en función a los porcentajes establecidos en la Ley 87/01 Sobre la Seguridad Social, de acuerdo al sueldo devengado.

Subcuenta 2601.01.04: Riesgo Laboral. Se registran en esta subcuenta los montos establecidos en la Ley 87/01 sobre el riesgo laboral.

Subcuenta 2601.01.05: Intereses Pagados Depósitos de Ahorros Personales.

En esta subcuenta se registran las retenciones por los intereses pagados a los socios por los diferentes tipos de ahorros, de acuerdo a lo establecido en la Ley 253/12 "sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible", en su artículo 8. "Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes: Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 109 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto”.

Subcuenta 2601.01.06: Intereses Pagados Depósitos de Ahorros y Depósitos a Plazo Fijo Instituciones (1.0%).

Cuando los intereses son pagados a personas jurídicas, la retención es de un uno por ciento.

Subgrupo 2602: Acumulaciones por Pagar.

En este subgrupo se registran las acumulaciones por pagar de acuerdo a las subcuentas que componen la cuenta.

Cuenta 2602.01 Acumulaciones por Pagar

Subcuenta 2602.01.01: Sueldos por pagar a Colaboradores.

En esta subcuenta se registran los sueldos acumulados por pagar a los colaboradores.

Subcuenta 2602.01.02: Bonificaciones por Pagar. En esta subcuenta se registran los las bonificaciones por pagar a los colaboradores.

Subcuenta 2602.01.03: Excedentes por Pagar a Socios y Ex socios.

En esta subcuenta se registran los excedentes distribuidos y no pagados a los socios y ex socios.

Grupo 27: Saldos entre Oficinas

En este grupo 27: Saldos entre Oficinas, se registran los saldos acreedores de las operaciones realizadas entre las sucursales de la Cooperativa, los cuales aparecen solo en los estados financieros individuales de las sucursales, en razón de que al elaborar los estados financieros consolidados de estas deben estar compensados con los saldos deudores (en el activo) del grupo 18: Saldos entre Oficinas", de forma que ambas cuentas aparezcan con saldo cero.

Registro Contable

Se debita

1. Por el importe de las partidas que corresponden a cada oficina en la realización de una operación.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 110 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Se acredita

1. Por el importe de las partidas que corresponden a cada oficina en la realización de una operación.

Subgrupo 2801: Provisiones para Obligaciones Diversas.

En este subgrupo se registra el monto de las provisiones que es necesario contabilizar para que la cuenta vaya acumulando los montos de los valores que serán utilizados en otros meses o periodos posteriores. También se registran los gastos ante la eventualidad de pérdidas originadas por la recuperación de operaciones contingentes asumidas por la Cooperativa, registradas en cuentas contingentes del grupo 61.

Cuenta 2801.01: Provisiones para Obligaciones Diversas.

En este subgrupo se registran los importes de las provisiones de diversas de los socios según cada subcuenta.

Solo se aplicará la provisión para cubrir los desembolsos relacionados originalmente con su dotación. El hecho de realizar desembolsos contra una provisión que fue, en su origen, dotada para propósitos diferentes, produciría el efecto de encubrir el impacto de dos sucesos distintos.

Subcuenta 2801.01.01: Regalía Pascual.

En esta subcuenta se registran los importes mensuales del porcentaje que corresponde al pago de la regalía pascual de acuerdo al sueldo del colaborador.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el monto pagado en el mes de diciembre de cada año.
2. Por la fracción mensual que le corresponde al colaborador que deja de prestar servicios en la Cooperativa.

Se acredita:

1. Por el importe correspondiente a la provisión de acuerdo al sueldo del colaborador con débito a la cuenta 6201.02, Regalía Pascual.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 111 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Subcuenta 2801.01.02: Auditoría Externa Financiera.

En esta subcuenta se registra el valor estimado de lo que costará el servicio de la auditoría externa financiera, con débito a la cuenta 6301.19 Servicio de Auditoría Externa Financiera. Dicha auditoría se realiza en el año operativo vigente, pero es correspondiente al año anterior.

Subcuenta 2801.01.03: Asamblea General Ordinaria.

En esta subcuenta se registra el importe provisionado y presupuestado para la celebración de la asamblea general ordinaria de la cooperativa. Como la asamblea se celebra en el año corriente, pero corresponde al año operativo transcurrido, se hace la provisión para que los gastos queden registrados en el año correspondiente. En el registro contable mensual se afecta la cuenta de gasto 6803.01.01 Celebración Asambleas.

Subcuenta 2801.01.04: Provisiones para Contingencia.

En esta subcuenta se registra la provisión para los casos contingentes por la eventualidad de pérdidas por los casos vigentes. Con este registro se debita la subcuenta 6802.01 Provisión para Contingencias.

Esta debe reconocerse cuando se den las siguientes condiciones: (a) la Cooperativa tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (b) es probable que la Cooperativa tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocer una provisión.

Subcuenta 2801.01.05: Prestaciones Laborales.

En esta subcuenta se registra la provisión relacionada con las prestaciones laborales para que cuando se genere un despido el pago total de las prestaciones no afecte el gasto en el periodo de dicho despido por la totalidad del monto pagado. Con este registro se debita la cuenta de gasto 6401.05 Prestaciones Laborales.

Subcuenta 2801.01.06: Auditoría Externa de Cumplimiento.

En esta subcuenta se registra la provisión para el pago de la realización de auditoría externa de cumplimiento. Con este registro se debita la cuenta de gasto 6301.35 Servicio de Auditoría de Cumplimiento.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 112 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Subcuenta 2801.01.07: Provisión Protección del Medio Ambiente.

En esta se registrará la provisión para la protección del medio ambiente y la disposición de los desechos sólidos. Esta se separará de los excedentes de las operaciones.

Subgrupo 2802: Provisión Fondos Sociales.

En este subgrupo se registran las provisiones para la cooperativa desarrollar sus actividades sociales que pueden ejecutarse en cualquier año operativo.

Subcuenta 2802.01.01: Reserva Educativa.

En esta subcuenta se registran las provisiones para el desarrollo de educación, capacitación y formación de los dirigentes, colaboradores y socios. Para proceder al respecto se debe cumplir con lo establecido en el artículo 55 del reglamento de aplicación de la Ley 127/64, que expresa "Toda cooperativa tiene la obligación de destinar un porcentaje de sus beneficios a un fondo de Educación Cooperativa, del cual se extraerá un cinco por ciento (5%) para ser aplicado en un 2.5% a la Confederación Dominicana de Cooperativa y un 2.5% a la federación a que esté afiliada. En caso de que la cooperativa no esté afiliada, la distribución del 5% del fondo de la reserva educativa será en un 2.5% para la Confederación y un 2.5% para el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP)". Con este registro contable se debitarán las siguientes cuentas de gastos: (i) 6201.13, (ii) 6301.29, (iii) 6404.13 o (iv) grupo Consejos y Comités, de acuerdo a los participantes en las actividades.

Para el uso de los recursos de actividades de capacitación, la cooperativa debe observar lo siguiente:

- a. Queda prohibido usar fondos de la Reserva de Educación para pagar gastos de asambleas, fiestas, agasajos, viajes de funcionarios y cualquier otra actividad que no esté directamente destinada a incrementar el conocimiento cooperativo de la mayoría de los asociados. (Artículo 60, Reglamento de Aplicación Ley 127/64)
- b. Los fondos que se destinan para educación cooperativa, según el artículo 52 de la Ley No. 127 de fecha 27 de enero de 1964, serán usados directamente por la cooperativa para fines de orientar y educar a los socios potenciales que estén usando los servicios de la cooperativa como no socios. (Artículo 61, Reglamento de Aplicación Ley 127/64).

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 113 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Subcuenta 2802.01.02: Fondo de Ayuda Mutua.

En esta subcuenta se registrarán las provisiones para el apoyo y/o asistencia a los socios que necesiten, de acuerdo a las situaciones presentadas a estos. Con este registro contable se afectará la cuenta de gasto de acuerdo a la ayuda que se le dé al asociado.

Grupo 29: Otros Pasivos.

En este grupo se registran otros pasivos no identificados en las cuentas anteriores de la clase 2, Pasivos.

Cuenta 2901.01: Intereses por Realizar.

En esta cuenta se registran los intereses devengados no cobrados, con debito al grupo 1305, Intereses por Cobrar, de acuerdo al tipo de préstamo. Cuando los intereses son cobrados esta cuenta es debitada para eliminar el saldo vigente.

Cuenta 2901.02: Descuentos Indebidos.

En esta cuenta se registran los descuentos indebidos que se les hacen a los socios. Los mismos se identifican en la nómina preparada y cobrada a las instituciones o empresas que tienen acuerdo con la Cooperativa. Esta cuenta se debita cuando los saldos son transferidos, con autorización del socio, a cualquiera de las siguientes cuentas: (i) cuentas de ahorros, (ii) abono a otro préstamo, (iii) aportaciones de socios o (iv) a su cuenta de banco.

Subcuenta: 2802.01.03: Celebración Aniversario de la Cooperativa.

En esta subcuenta se registrará la provisión para la celebración del aniversario de la Cooperativa. Este se presupuestará anualmente.

Cuenta 2901.03: Depósitos no Identificados.

En esta cuenta se registran los valores depositados por los socios en las cuentas de banco de la Cooperativa cuando no se ha podido establecer la identidad del socio a que pertenece ni la finalidad del mismo. Cuando se identifica el socio, con previa autorización de este, se debita esta cuenta por el importe depositado y se podrá transferir a una de las cuentas siguientes: (i) abono a préstamo, (ii) depósito de ahorro, (iii) Depósito a Plazo Fijo o (iv) aportaciones de socios.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 114 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Cuenta 2901.04: Sobrantes en Caja y Bóveda.

En esta cuenta se registran los sobrantes identificados en los cuadros y arqueos realizados al efectivo en las subcuentas que la integran.

Subcuenta 2901.04.01 Sobrante en Bóveda.

En esta subcuenta se registran los sobrantes en el efectivo en existencia en bóveda. Si durante el proceso de análisis y revisión del efectivo la diferencia no es encontrada durante el proceso, se procede a hacer el registro contable, de acuerdo a las políticas internas al respecto. Si transcurrido un año no se ha localizado la diferencia el saldo de esta cuenta se debita transfiriéndolo a la cuenta de otros ingresos 4401.12, Sobrantes.

Subcuenta 2901.04.02: Sobrante en Caja.

En esta subcuenta se registran los sobrantes en el efectivo en existencia en caja. Si durante el proceso de análisis y revisión del efectivo la diferencia no es encontrada, se procede de acuerdo a las políticas internas al respecto. Si transcurrido un año no se ha localizado la diferencia, el saldo de esta subcuenta se debita transfiriéndolo a la cuenta de otros ingresos 4401.12, Sobrantes.

Subcuenta 2901.04.03: Sobrante en Fondos Fijos Reponibles.

En esta subcuenta se registran los sobrantes en el efectivo en existencia en los diferentes fondos fijos reponibles. Si durante el proceso de análisis y revisión del efectivo la diferencia no es encontrada, se procede de acuerdo a las políticas internas al respecto. Si transcurrido un año no se ha localizado la diferencia, el saldo de esta subcuenta se debita, transfiriéndolo a la cuenta de otros ingresos 4401.12, Sobrantes.

Subcuenta 2901.04.04: Cajeros Automáticos.

En esta subcuenta se registran los sobrantes en el efectivo en existencia en los cajeros automáticos. Si durante el proceso de análisis y revisión del efectivo la diferencia no es encontrada, se procede de acuerdo a las políticas internas al respecto. Si transcurrido un año no se ha localizado la diferencia, el saldo de esta subcuenta se debita transfiriéndolo a la cuenta de otros ingresos 4401.12, Sobrantes.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 115 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

CLASE 3: PATRIMONIO

Comprende los grupos representativos del derecho de los propietarios sobre los activos netos (activos menos pasivos) de la Cooperativa, que se originan por aportaciones de los socios, por donaciones recibidas, reservas de capital. Esta clase está integrada por los siguientes grupos:

- a. Aportaciones de Socios
- b. Donaciones recibidas
- c. Reservas de Ley y Estatutarias
- d. Ajustes Años Anteriores
- e. Membresía de Socios
- f. Superávit de Revaluación de Propiedades, Muebles y Equipos
- g. Resultados Años Anteriores
- h. Resultados Ejercicio Año Actual.

Subgrupo 31: Aportaciones de Socios

Cuenta 3101.01: Aportaciones de Socios.

En esta cuenta se registran las aportaciones realizadas por los socios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la Cooperativa.

Registro Contable

Se debita:

1. Por la entrega de los valores por los socios dejar de pertenecer a la cooperativa.
2. Por el uso de los valores para aplicarlos al cobro de las obligaciones de los socios, según lo expresado en el artículo 43 de la Ley 127/64, que dice, "los certificados de aportación, depósitos, participaciones y derechos de cualquier clase correspondiente a los asociados, quedan vinculados desde su origen a favor de la cooperativa por las obligaciones que los asociados hayan contraído con ésta".

Se acredita:

1. Por la realización de las aportaciones de los socios, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la Cooperativa.
2. Por los importes capitalizados de los excedentes aprobados en Asamblea General Ordinaria y distribuidos en las cuentas de los socios.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 116 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Subcuenta 3101.01.01: Aportaciones de Socios Personas Físicas.

En esta subcuenta se registran los importes por los movimientos de las aportaciones realizadas por los socios y/o los excedentes capitalizables autorizados por las autoridades de la Cooperativa.

Subcuenta 3102.01.02: Aportaciones de Socios Personas Jurídicas.

En esta subcuenta se registran los importes por los movimientos de las aportaciones realizadas por las personas jurídicas y/o los excedentes capitalizables autorizados por las autoridades de la Cooperativa. Para las personas jurídicas ser socio de la Cooperativa, se debe cumplir con lo que expresa la Ley 127/64 en su artículo 11, que dice: "Pueden formar parte de las Cooperativas las personas jurídicas que no persigan fines de lucro y cuyos propósitos mantengan afinidad con los del Movimiento Cooperativista".

Grupo 32: Donaciones Recibidas.

En este grupo se registran las donaciones recibidas, sean en efectivo o en especies.

Subgrupo 3201: Donaciones Recibidas

Cuenta 3201.01: Donaciones Recibidas en Efectivo.

En esta cuenta se registran las donaciones de personas, empresas y/o instituciones recibidas en efectivo. Esta cuenta se acredita con los valores recibidos en efectivo aprobados por la dirección de la Cooperativa.

Cuenta 3202.02: Donaciones Recibidas en Especies.

En esta cuenta se registran las donaciones recibidas en especies de personas, empresas y/o instituciones. Esta cuenta se acredita con los bienes recibidos y estimados o determinados en el mercado, el precio de estos y aprobados por la dirección de la Cooperativa.

Grupo 33: Reservas de Ley y Estatutarias

Subgrupo 3301: Reservas de Ley y Estatutarias.

En este subgrupo se registra la reserva general establecido en la Ley Cooperativa y las establecidas en los estatutos de la Cooperativa, así como las dispuestas por resolución de la Asamblea General Ordinaria o por el Consejo de Administración.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 117 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Estas reservas no son las destinadas a cumplir con el rol social de la Cooperativa. Son reservas de capital y la establecida en la legislación cooperativa.

Cuenta 3301.01: Reserva General.

La reserva general es creada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de aplicación de la Ley 127/64.

Para el registro contable de esta reserva se debe observar lo siguiente:

- a. Cada cooperativa creará desde su primer año de operaciones, un fondo que se conocerá como “Fondo de Reserva General”, representado por lo menos por dos décimas del uno por ciento de la suma total de sus operaciones brutas, a excepción de las cooperativas de viviendas que dedicarán a tal fin cinco pesos (RD\$5.00) por cada socio inscrito. (Artículo 57, Reglamento de Aplicación Ley 127/64).
- b. El Fondo de Reserva General se usará exclusivamente con la aprobación del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP). Se cubrirá con él cualquier contingencia que no esté cubierta por seguros. (Artículo 58, Reglamento de Aplicación de la Ley 127/64).
- c. Queda prohibido usar fondos de la Reserva General para subsanar o restituir pérdidas causadas por negligencias del Consejo de Administración o pérdidas en las operaciones normales de la cooperativa causadas por mala Administración. (Artículo 59, reglamento de Aplicación de la Ley 127/64).

Registro Contable

Se debita:

1. Por el saldo transferido para el uso de la Cooperativa de acuerdo a la autorización de la dirección del IDECOOP.

Se Acredita:

1. Por el monto resultante, al aplicar la fórmula establecida en el artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley 127/64.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 118 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Cuenta 3301.02: Reservas Estatutarias.

Estas reservas son establecidas estatutariamente o por aprobación de la Asamblea General Ordinario o el Consejo de Administración. Las reservas a registrar en esta cuenta son reservas de capital, no aquellas creadas para cubrir gastos en años posteriores a la creación de estas.

Para la creación de estas reservas, la Cooperativa tiene que tener resultados operativos positivos en el año fiscal.

La Cooperativa creará contablemente los códigos contables en la que se registraran los diferentes tipos de reservas establecidas en los estatutos sociales o las creadas por autorización de la dirección de la Cooperativa.

Subgrupo 3302: Capital Institucional.

En este subgrupo se registra la reserva creada para el fortalecimiento del capital institucional y acumula todos aquellos recursos registrados en el patrimonio de la Cooperativa, que son la base para la financiación de proyectos de corto, mediano o largo plazo. Esta se acredita por los importes transferidos de los resultados obtenidos o de otras cuentas del pasivo o del propio patrimonio.

Cuenta 3302.01: Capital Institucional

Grupo 34: Ajustes Años Anteriores

Subgrupo 3401: Ajustes Años Anteriores

El ajuste a operaciones de años anteriores se origina por una corrección de un error significativo que fue encontrado en los estados financieros de un año anterior. Los ajustes de períodos anteriores se registran directamente en esta, no se incluyen en el estado de resultados del período corriente.

Registro Contable

Se debita:

1. Por los errores detectados en años anteriores que su corrección representa una pérdida para la Cooperativa.

Se acredita:

1. Por los errores detectados en años anteriores que su corrección representa un beneficio para la Cooperativa.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 119 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Grupo 35: Membresía de Socios.

Subgrupo 3501: Membresía de Socios.

En este subgrupo se registra el aporte que hace la persona física o jurídica para hacerse socio de la Cooperativa y que en los estatutos sociales expresa, que este no es reembolsable. El mismo no debe ser registrado como ingreso porque no ha sido producto de un servicio u otra actividad. Este debe ser parte del patrimonio de la Cooperativa.

Cuenta 3501.01: Socios Personas Físicas.

En esta cuenta se registra el aporte no reembolsable que hace la persona física para hacerse socio de la Cooperativa.

Cuenta 3501.02: Socios Personas Jurídicas.

En esta cuenta se registra el aporte no reembolsable que hace la persona jurídica para hacerse socio de la Cooperativa.

Grupo 36: Superávit de Revaluación Propiedades, Muebles y Equipos.

En este subgrupo se registra la contrapartida del mayor valor asignado a los bienes inmuebles de la Cooperativa por las revaluaciones efectuadas, conforme a la normativa vigente. Los resultados netos de revaluación no podrán ser registrados como ingresos en el estado de resultados (Excedentes). Estos se computan como ingresos, si el bien es vendido.

Registro Contable

Se debita:

1. Por la contrapartida de los ajustes al valor de los bienes inmuebles de acuerdo a la tasación realizada para llevarlos a su valor neto de realización, cuando el mismo es menor que su valor en libros.
2. Por el reverso del monto de los ajustes realizados, cuando el bien es vendido.

Se acredita:

1. Por el monto de los ajustes al valor de los bienes inmuebles de acuerdo a la tasación realizada para llevarlos a su valor neto de realización, cuando el mismo es mayor que su valor en libros.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 120 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Subgrupo 3601: Revaluación Edificaciones.

En este subgrupo se registran los importes resultantes de las diferencias (Positiva/negativa) presentadas en la tasación realizada a los inmuebles, estos pueden presentar valor de realización menor o superior al presentado en libro en la contabilidad.

Subgrupo 3602: Revaluación Muebles y Equipos.

En este subgrupo se registran los importes resultantes de las diferencias (Positiva/negativa) presentadas en la tasación realizada a los muebles y equipos, estos pueden presentar valor de realización menor o superior al presentado en libro en la contabilidad.

Grupo 37: Resultados Ejercicios Años Anteriores

Subgrupo 3701: Resultados Ejercicios Años Anteriores.

En este subgrupo se registran los excedentes o pérdidas correspondientes a años anteriores. Estos se debitan o acreditan de acuerdo a los resultados obtenidos en el año fiscal corriente.

Cuenta 3701.01: Resultados Ejercicios Años Anteriores (Excedentes).

En esta cuenta se registran los resultados operativos positivos (Excedentes) al cierre del año fiscal.

Registro Contable

Se debita:

1. Por las transferencias realizadas a otras cuentas de acuerdo a la disposición de la Gerencia General y/o el Consejo de Administración

Se acredita:

1. Por los importes transferidos desde el subgrupo 3801, Resultados Ejercicio Año Actual, Excedentes.

Cuenta 3701.02: Resultados Ejercicios Años Anteriores Pérdidas.

En esta cuenta se registran los resultados operativos negativos (Pérdida) al cierre del año fiscal.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 121 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Registro Contable

Se debita:

1. Por las transferencias realizadas del subgrupo 3802 Resultados Ejercicios Año Actual, Pérdida.

Se acredita:

1. Por las transferencias realizadas a otras cuentas de acuerdo a la disposición de la Gerencia General y/o el Consejo de Administración

Grupo 38: Excedentes por Distribuir.

En este grupo se registran los excedentes que fueron aprobados por la asamblea general, pero que no se han distribuido, de acuerdo a la forma de distribución aprobada.

Cuenta 3801.01: Excedentes por Distribuir. En esta cuenta se registran los excedentes no distribuidos.

Registro Contable

Se debita:

1. Por la transferencia de los importes para distribuir a las diferentes cuentas de acuerdo a lo decidido por la Asamblea General ordinaria.

Se acredita:

1. Por los excedentes transferidos de la cuenta 3701.01 Resultado Ejercicio Años anteriores, excedentes.

Grupo 39: Resultado Ejercicio Año Actual.

El saldo de este grupo representa el resultado neto generado en el ejercicio actual, determinado como la diferencia entre los ingresos, los gastos y las reservas de ley y las estatutarias, tal como surge del Estado de Resultados (Excedentes). Sólo corresponde registrar saldo en una de las dos cuentas de este grupo.

Cuenta 3901.01: Resultado Ejercicio Año Actual, Excedentes.

En esta cuenta se registran los resultados (Excedentes o Pérdidas) obtenidos al cierre de las operaciones.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión <i>junio, 2022</i>	Página <i>122 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------

Registro Contable

Se debita:

1. Por la transferencia realizada a la cuenta 3701.01, Resultados Ejercicio Años Anteriores Excedentes
2. Por la transferencia realizada al subgrupo 3701.02, Resultados Ejercicio Años Anteriores, Pérdidas.

Se acredita:

1. Por la transferencia recibida de la cuenta 3701.01. Resultados Ejercicio Años Anteriores, Excedentes.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 123 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

CLASE 4: INGRESOS

Este grupo comprende las cuentas representativas de los ingresos recibidos en el período operativo actual y se clasifican en los siguientes:

- a. Ingresos financieros
- b. Comisiones Cobradas
- c. Ingresos por Ventas
- d. Otros ingresos.

Estas cuentas son nominales y se cierran con débitos al final del periodo fiscal. El crédito se hace contra la cuenta 3901.01 Resultado Ejercicio Año Actual, en la subcuenta correspondiente.

Subgrupo 41: Ingresos Financieros.

Es este subgrupo se registran los ingresos financieros percibidos de las operaciones de crédito, Inversiones en Valores e Inversiones en el Mercado de Capital.

Cuenta 4101.01: Intereses Percibidos por Operaciones de Crédito.

En esta cuenta se registran los intereses percibidos por los diferentes tipos de créditos. Los intereses devengados y no cobrados, no se registran en esta cuenta. Dichos intereses se calculan sobre saldo insoluto del capital del préstamo, utilizando como base el año comercial (360 días) para el cálculo de los mismos.

Cuenta 4101.02 Comisiones Percibidas Operaciones de Crédito.

En esta cuenta se registran las comisiones percibidas por los diferentes tipos de créditos desembolsados.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al cierre de las operaciones contra la cuenta 3901.01, Resultado Ejercicio Año Actual.

Se acredita:

1. Por las comisiones percibidas por los préstamos desembolsados.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 124 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Cuenta 4101.03: Intereses Ganados Inversiones Mercado de Valores.

En esta cuenta se registran los intereses recibidos por las inversiones en el mercado de valores de aquellas que son de renta fija, no variables (acciones). Los intereses devengados, no cobrados en el mes actual, no se registran en esta cuenta.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al cierre de las operaciones contra la cuenta 3901.01, Resultado Ejercicio Año Actual.

Se acredita:

1. Por los intereses percibidos por las diferentes inversiones en los puestos de bolsas.

Subgrupo 4201: Comisiones Cobradas.

En este subgrupo se registran los ingresos percibidos por las comisiones de las diferentes cuentas que lo integran. Es una cuenta nominal de origen acreedor que se cierra al final del periodo.

Registro Contable.

Se debita:

1. Por el saldo acumulado de las comisiones cobradas por las diferentes cuentas que integran al subgrupo contra 3901.01, Resultado del Ejercicio Año Actual.

Se acredita:

1. Por los importes percibidos por las comisiones cobradas.

Cuenta 4201.01: Comisión Préstamos Desembolsados.

Esta cuenta representa el saldo de las comisiones cobradas de manera anticipada para el desembolso de los préstamos aprobados por los diferentes niveles de aprobación de la Cooperativa.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 125 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Cuenta 4201.02 Comisión Venta de Seguros.

En esta cuenta se registran las comisiones cobradas por las pólizas de los diferentes seguros vendidos a través de la Cooperativa.

Cuenta 4201.03: Comisión Venta de Marbete.

En esta cuenta se registran las comisiones cobradas por los marbetes vendidos a los socios a través de la Cooperativa.

Cuenta 4201.04: Comisión Cheques Devueltos.

En esta cuenta se registran las comisiones cobradas por los cheques devueltos a los socios.

Cuenta 4201.05: Comisión Acuerdos Comerciales.

En esta cuenta se registran las comisiones cobradas a los diferentes establecimientos comerciales por los alimentos, medicinas, muebles y equipos vendidos a los socios, con autorización de la Cooperativa.

Cuenta 4201.06: Comisión por Cobro Servicios Agua, Luz, Teléfono y Cable.

En esta cuenta se registran las comisiones cobradas a las diferentes prestadoras de servicios por los cobros de los servicios de agua, luz, teléfono y cable.

Grupo 43, Ingresos por Ventas.

En este grupo se registran las ventas a los socios de los diferentes productos comercializados por la Cooperativa.

Cuenta 4301.01: Ingresos Ventas Materia Prima.

En esta cuenta se registran las ventas de materias primas realizadas a los socios.

Cuenta 4301.02: Ingresos Ventas Productos Terminados.

En esta cuenta se registran las ventas de productos terminados a los socios.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 126 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Subgrupo 4401: Otros Ingresos.

En este subgrupo se registran los ingresos percibidos que no corresponden a los financieros, comisiones y ventas. Es un grupo de cuenta de origen acreedor que se cierran con débito al finalizar el período operativo.

Cuenta 4401.01: Penalidad por Mora.

En esta cuenta se registra la penalidad por el no pago oportuno de los préstamos tomados a la Cooperativa por los socios. Esta operación solo se registra contablemente cuando se percibe el ingreso por la penalidad. Cuando se genera no se registra por cobrar. La dirección de la Cooperativa puede condonar esta penalidad parcial o totalmente en acuerdo con los socios.

Cuenta 4401.02: Recuperación de Préstamos Castigados.

En esta cuenta se registran los montos castigados de los préstamos considerados irrecuperables y que fueron castigados. Estos importes pendientes no están registrados en el activo de la cooperativa. Con la recuperación de estos valores se afectan las siguientes cuentas: la de banco por los valores recibidos y las cuentas de orden.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al cierre de las operaciones.

Se acredita:

1. Por los valores recuperados de los préstamos castigados.

Cuenta 4401.03: Excedentes Recibidos Inversión de Capital.

En esta cuenta se registran los ingresos recibidos por los dividendos y excedentes de las inversiones de capital realizadas en las diferentes instituciones financieras, cooperativas y mercado de valores.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al cierre de las operaciones.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 127 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Se acredita:

1. Por los valores recibidos por las inversiones de capital.

Cuenta 4401.04: Renta Inmuebles.

En esta cuenta se registran los valores percibidos por rentas de inmuebles de la cooperativa.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al cierre de las operaciones.

Se acredita:

1. Por los importes cobrados de las rentas de inmuebles de la Cooperativa.

Cuenta 4401.05: Servicios Legales.

En esta cuenta se registran los valores cobrados a los socios por servicios legales en los procesos operativos de la Cooperativa.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al cierre de las operaciones.

Se acredita:

1. Por los valores cobrados por aspectos legales.

Cuenta 4401.06: Venta de Útiles.

En esta cuenta se registran los valores recibidos por ventas de útiles a los socios. Estas ventas no están relacionadas con las de materias primas o productos terminados.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al cierre de las operaciones.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 128 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Se acredita:

1. Por los ingresos de las ventas de útiles.

Cuenta 4401.07: Renta de Equipos.

En esta cuenta se registran los valores recibidos por renta de equipos de la cooperativa.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al cierre de las operaciones.

Se acredita:

1. Por los importes cobrados de las rentas de equipos.

Cuenta 4401.08: Diferencia Tipo de Cambio.

En esta cuenta se registra la variación generada por el tipo de cambio de las operaciones que la cooperativa realiza en moneda extranjera.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al cierre de las operaciones.

Se acredita:

1. Por las variaciones de los tipos de cambio que genera ingresos a la Cooperativa.

Cuenta 4401.09: Venta de Cartera de Crédito.

En esta cuenta se registran los ingresos por las ganancias en las ventas a crédito. La ganancia se determina deduciendo al precio de venta el valor en libros y los costos directos originados en la transacción.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 129 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Registro Contable

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por las ganancias generadas en la venta de los créditos.

Cuenta 4401.10: Ventas de Propiedades, Muebles y Equipos.

En esta cuenta se registran los ingresos recibidos por las ventas de propiedades, muebles y equipos. Esta operación se realizará con autorización de la dirección de la Cooperativa.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por la diferencia entre al valor de venta y el saldo en libro, siendo este inferior al de venta.

Cuenta 4401.11: Recuperación Inversiones en Valores Castigadas.

En esta cuenta se registran los montos castigados de las inversiones en valores considerados irre recuperables y que fueron castigadas. Estos importes pendientes no están registrados en el activo de la cooperativa. Con la recuperación de estos valores se afectan las siguientes cuentas: la de banco por los valores recibidos y las cuentas de orden correspondientes.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al cierre de las operaciones.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 130 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Se acredita:

1. Por los valores recuperados de los préstamos castigados.

Cuenta 4401.12: Sobrantes.

En esta cuenta se registran los sobrantes en las diferentes cuentas de efectivo y que no fueron localizadas a través de las evaluaciones realizadas. El ingreso de esta cuenta se registra en el pasivo en la cuenta 2901.04 Sobrante en Caja y Bóveda.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al cierre de las operaciones.

Se acredita:

1. Por la transferencia realizada de la cuenta del pasivo, 2901.04, Sobrantes en Caja y Bóveda.

	<p style="text-align: center;">MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p style="text-align: center;">Versión <i>junio, 2022</i></p>	<p style="text-align: center;">Página 131 de 164</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

CLASE 5: COSTOS

Grupo 51: Costos.

En este grupo se registran los costos de ventas. Es una cuenta de origen deudor cuyo saldo se cierra al final del año fiscal.

Registro Contable

Se debita:

1. Por los costos incurridos en materias primas, producción en proceso y productos terminados para la venta.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al cierre de las operaciones.

Cuenta 5101.01: Costo de Productos Vendidos. Está representada por el costo de los productos vendidos.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 132 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

CLASE 6: GASTOS

Representa todos los gastos en que incurre la cooperativa en el desarrollo de sus operaciones y actividades.

Está integrado por los siguientes grupos:

- a. Gastos Financieros
- b. Sueldos y Compensaciones al Personal
- c. Gastos Generales y Administrativos
- d. Gastos de Ventas
- e. Gastos de Seguros
- f. Consejos y Comités
- g. Gastos por Adjudicación y Bienes Recibidos por Dación de Pago
- h. Provisiones Activos de Riesgos
- i. Depreciaciones y Amortizaciones

Grupo 61: Gastos Financieros.

Comprende todos los gastos por concepto de intereses y cargos financieros, provenientes de los diferentes tipos de depósitos de captación de valores de los socios y de los financiamientos obtenidos de instituciones financieras y cooperativas.

Registro Contable

Se debita:

1. Por los diferentes tipos de gastos que integran esta clase.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre del año del ejercicio fiscal.

Cuenta 6101.01: Intereses Sobre Depósitos.

En esta cuenta se registran los intereses pagados por los diferentes tipos de ahorros de los socios.

Cuenta 6101.02: Intereses Sobre Financiamiento.

En esta cuenta se registran los intereses y comisiones pagadas por los financiamientos obtenidos de las instituciones financieras y cooperativas.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 133 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Grupo 62: Sueldos y Compensaciones al Personal.

En este subgrupo se registran todos los gastos incurridos en el personal administrativo y operativo de la Cooperativa.

Subgrupo 6201: Sueldos y Compensaciones al Personal.

En este subgrupo se registran todos los gastos incurridos en los colaboradores de la Cooperativa.

Cuenta 6201.01: Sueldos y Salarios.

Esta cuenta representa los gastos brutos incurridos en el pago de los sueldos y salarios a los colaboradores fijos.

Cuenta 6201.02: Regalía Pascual.

Esta cuenta representa el sueldo de navidad pagado a los colaboradores. Este consiste en la duodécima parte del salario ordinario devengado por el colaborador en el año calendario.

Cuenta 6201.03: Bonificación.

En esta cuenta se registra la bonificación a pagar a los colaboradores por la participación equivalente al diez por ciento de las utilidades o beneficios anuales a todos sus trabajadores por tiempo indefinido. La participación individual de cada trabajador no podrá exceder del equivalente a cuarenta y cinco días de salario ordinario para aquellos que hayan prestado servicios por menos de tres años y de sesenta días de salario ordinario para los que hayan prestado servicio durante tres o más años. (Artículo 223, Código de Trabajo).

Cuenta 6201.04: Vacaciones.

En esta cuenta se registran los valores correspondientes a las vacaciones pagadas a los colaboradores.

Cuenta 6201.05: Prestaciones Laborales.

En esta cuenta se registran los gastos para el pago de las prestaciones laborales de los colaboradores. Esta cuenta se puede afectar por las provisiones para prestaciones laborales en el pasivo, subcuenta 2801.01.05 o cuando la cooperativa cesantea a un colaborador y no tiene reserva creada para estos fines.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 134 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Cuenta 6201.06: Incentivos.

Esta cuenta representa los gastos incurridos en la Cooperativa por los incentivos pagados a los colaboradores de acuerdo a las políticas institucionales.

Cuenta 6201.07: Uniformes.

Esta cuenta está representada por los gastos incurridos para la adquisición de uniformes para los colaboradores.

Cuenta 6201.08: Seguro General.

Esta cuenta representa los gastos incurridos en seguro a favor de los colaboradores.

Cuenta 6201.09: Seguro Familiar de Salud (SFS).

En esta cuenta se registra el gasto del seguro que tiene por finalidad la protección integral de la salud física y mental del afiliado (Colaborador) y su familia. El gasto está representado por el aporte que como patrón hace la Cooperativa.

Cuenta 6201.10: Administración Fondos de Pensiones (AFP).

En esta cuenta se registra el aporte patronal que hace la Cooperativa por sus colaboradores, destinado al seguro para jubilación, discapacidad y sobrevivencia.

Cuenta 6201.11: Riesgo Laboral.

En esta cuenta se registra el aporte que hace la Cooperativa para la protección de sus colaboradores por la ocurrencia de accidentes y/o enfermedades ocasionadas en su lugar de trabajo. Además, incluye los tratamientos por accidentes en horas laborables y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo.

Cuenta 6201.12: Incentivos Navideños.

Esta cuenta está representada por los gastos incurridos por los incentivos navideños entregados a los colaboradores.

Cuenta 6201.13: Cursos, Becas, Educación y Capacitación.

En esta cuenta se registran los gastos de educación y capacitación de los colaboradores cuando no hay saldo suficiente en la cuenta del pasivo

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 135 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

denomina Provisiones Fondos Sociales, subcuenta, 2802.01.01, Reserva Educativa.

Cuenta 6201.14: Gastos de Representación.

En esta cuenta se registran los gastos de representación de los funcionarios de la Cooperativa o de colaboradores que representen a la Cooperativa en una actividad.

Cuenta 6201.15: Compensación por Uso de Vehículo.

En esta cuenta se registran los gastos pagados a los funcionarios y colaboradores como compensación por el uso de su vehículo en actividades de la cooperativa.

Cuenta 6201.16: Dietas y Viáticos.

En esta cuenta se registran los gastos por el pago de las dietas y viáticos a los colaboradores que realizan una actividad fuera de las instalaciones de la Cooperativa.

Cuenta 6201.17: Refrigerios.

El saldo de esta cuenta está representado por los gastos incurridos para comprar artículos para refrigerios para el personal, personas vinculadas o visitas a las instalaciones de la Cooperativa.

Cuenta 6201.18: Bono Vacacional.

En esta cuenta se registran los gastos pagados a los colaboradores como bono vacacional.

Grupo 63: Gastos Generales y Administrativos.

En este grupo se registran todos los gastos tipificados como generales y administrativos.

Cuenta 6301.01: Comunicaciones.

En esta en cuenta se registran todos los gastos pagados relacionados con los tipos de comunicaciones utilizados por la Cooperativa.

Cuenta 6301.02: Energía Eléctrica.

Esta cuenta representa los gastos incurridos para el pago por los servicios de la energía eléctrica.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 136 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Cuenta 6301.03: Agua y Basura.

Esta cuenta representa el pago de los gastos en los servicios de agua y basura.

Cuenta 6301.04: Honorarios Profesionales.

En esta cuenta se registran los gastos generados por los pagos realizados a personal externo por los servicios profesionales. En esta cuenta no se incluye el gasto correspondiente al pago de los servicios de auditoría.

Cuenta 6301.05: Útiles de Limpieza y Cocina.

En esta cuenta se registran todos los gastos relacionados con los útiles de oficina y de limpieza.

Cuenta 6301.06: Papelería y Útiles de Oficina.

Esta cuenta representa los gastos incurridos en papelería y útiles para la ejecución de las operaciones de la Cooperativa.

Cuenta 6301.07: Combustibles y Lubricantes.

En esta cuenta se registran todos los gastos incurridos en combustibles y en lubricantes.

Cuenta 6301.08 Transporte de Efectivo y Valores.

En esta cuenta se registran los gastos por los pagos realizados a las empresas transportadoras de valores por los servicios prestados.

Cuenta 6301.09: Servicio de Seguridad.

Esta cuenta presenta el saldo de los gastos incurridos por los servicios de seguridad contratados. No incluye los gastos por el personal de seguridad que es empleado de la Cooperativa.

Cuenta 6301.10: Cargos y Comisiones Bancarias.

En esta cuenta se registran los cargos y los servicios bancarios. Estos no son gastos financieros.

Cuenta 6301.11: Renta de Local.

En esta cuenta se registran los gastos por el pago de los locales rentados por la Cooperativa para la prestación de los servicios.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 137 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Cuenta 6301.12: Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles.

En esta cuenta se registran los gastos sobre mantenimiento y reparación de inmuebles cuando el monto a invertir no es capitalizable porque no aumente la vida útil estimada del inmueble.

Cuenta 6301.13: Mantenimiento y Reparación de Muebles y Equipos de Oficinas.

Esta cuenta representa los gastos incurridos para el mantenimiento y reparación de los muebles y equipos de oficina.

Cuenta 6301.14: Mantenimiento y Reparación Equipos de Transporte.

Esta cuenta representa los gastos incurridos para el mantenimiento y reparación de los vehículos de motor propiedad de la Cooperativa.

Cuenta 6301.15: Mantenimiento y Reparación Equipos de Cómputo.

Esta cuenta representa los gastos incurridos para el mantenimiento y reparación de los equipos de cómputo.

Cuenta 6301.16: Mantenimiento y Reparaciones Otros Muebles y Equipos.

En esta cuenta se registran los gastos del mantenimiento de Otros Muebles y Equipos de la Cooperativa.

Cuenta 6301.17: Promoción y Publicidad.

En esta cuenta se registran los gastos de promoción y publicidad de los servicios de la Cooperativa.

Cuenta 6301.18: Transporte.

En esta cuenta se registran los gastos por el pago de compensación por el uso de medios de transporte propiedad de los colaboradores de la Cooperativa en actividades propias de esta.

Cuenta 6301.19: Servicio de Auditoría Externa Financiera.

En esta cuenta se registran los gastos estimados a incurrir para el pago de los servicios de auditoría externa financiera.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 138 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Cuenta 6301.20: Impuestos y Servicios Legales.

En esta cuenta se registran los gastos incurridos para el pago de impuestos y por servicios legales.

Cuenta 6301.21: Contribución y Cuotas.

En esta cuenta se registran los gastos de las contribuciones y las cuotas.

Cuenta 6301.22: Celebración Navideña.

En esta cuenta se registran todos los gastos incurridos para la celebración de las festividades navideñas.

Cuenta 6301.23: Celebración Asambleas.

En esta cuenta se registran las provisiones y los gastos incurridos para la celebración de las asambleas.

Cuenta 6301.24: Donaciones.

En esta cuenta se registran las donaciones realizadas a personas físicas y jurídicas.

Cuenta 6301.25: Atención a Relacionados.

En esta cuenta se registran los gastos en las actividades y atenciones a los relacionados.

Cuenta 6301.26: Suscripciones.

En esta cuenta se registran las suscripciones en revistas, periódicos y otros medios publicitarios.

Cuenta 6301.27: Diferencia Tipo de Cambio.

En esta cuenta se registra la diferencia en el tipo de cambio cuando genera una pérdida.

Cuenta 6301.28: Educación y Capacitación.

En esta cuenta se registran los gastos incurridos en capacitación de socios y otras personas no colaboradores o directivos cuando no hay saldo de reserva educativa suficiente para cubrir los gastos.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 139 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Cuenta 6301.29: Pérdida Retiro de Muebles y Equipos.

En esta cuenta se registra la pérdida originada por la venta o deterioro de los muebles y equipos.

Cuenta 6301.30: Pérdida por Venta de Propiedades.

En esta cuenta se registra la pérdida originada por la venta o deterioro de propiedades.

Cuenta 6301.31: Venta de Cartera de Crédito.

En esta cuenta se registra la pérdida originada por la venta de cartera.

Cuenta 6301.32: Pérdida por venta o Deterioro Propiedades, Muebles y Equipos Recibidos por Adjudicación o dación en pago.

En esta cuenta se registra la pérdida originada por la venta o deterioro Propiedades, Muebles y Equipos Recibidos por Adjudicación o dación en pago.

Cuenta 6301.33: Servicios de Auditoría Externa de Cumplimiento.

En esta cuenta se registra la provisión y gasto por los servicios de auditoría externa de cumplimiento.

Subgrupo 6401: Gastos de Ventas.

En este subgrupo se registran los diferentes tipos de gastos incurridos por las ventas.

Registro Contable

Se debita:

1. Por los gastos de ventas incurridos.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al cierre del periodo fiscal.

Cuenta 6401.01: Sueldos y Salarios.

En esta cuenta se registran los gastos por el pago de sueldos y salarios al personal de venta.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 140 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Cuenta 6401.02: Regalía Pascual.

Esta cuenta representa el sueldo de navidad pagado a los colaboradores. Este consiste en la duodécima parte del salario ordinario devengado por el colaborador en el año calendario.

Cuenta 6401.03: Bonificación.

En esta cuenta se registra la bonificación a pagar a los colaboradores por la participación equivalente al diez por ciento de las utilidades o beneficios anuales, a todos sus trabajadores por tiempo indefinido. La participación individual de cada trabajador no podrá exceder del equivalente a cuarenta y cinco días de salario ordinario para aquellos que hayan prestado servicios por menos de tres años y de sesenta días de salario ordinario para los que hayan prestado servicio durante tres o más años. (Artículo 223, Código de Trabajo).

Cuenta 6401.04: Vacaciones.

En esta cuenta se registran los valores correspondientes a las vacaciones pagadas a los colaboradores.

Cuenta 6401.05: Prestaciones Laborales.

En esta cuenta se registran los gastos para el pago de las prestaciones laborales de los colaboradores. Esta cuenta se puede afectar por las provisiones para prestaciones laborales en el pasivo, subcuenta 2801.01.05 o cuando la cooperativa cesantea un colaborador y no tiene reserva creada para estos fines.

Cuenta 6401.06: Incentivos.

Esta cuenta representa los gastos incurridos en la Cooperativa por los incentivos pagados a los colaboradores de acuerdo a las políticas institucionales.

Cuenta 6401.07: Uniformes.

Esta cuenta está representada por los gastos incurridos para la adquisición de uniformes para los colaboradores.

Cuenta 6401.08: Seguro General.

Esta cuenta representa los gastos incurridos en la póliza de seguro general que la cooperativa paga a favor de los colaboradores.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 141 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Cuenta 6401.09: Seguro Familiar de Salud (SFS).

En esta cuenta se registra el seguro que tiene por finalidad la protección integral de la salud física y mental del colaborador y su familia. El gasto está representado por el aporte que como patrón hace la Cooperativa.

Cuenta 6401.10: Administración Fondos de Pensiones (AFP).

En esta cuenta se registra el aporte patronal que hace la Cooperativa a la Tesorería de la Seguridad Social por sus colaboradores, dirigido a las AFP, para cubrir el Seguro de Pensión, Discapacidad y Sobrevivencia.

Cuenta 6401.11: Riesgo Laboral.

Esta cuenta registra el aporte que hace la Cooperativa por sus colaboradores para la protección de accidente y/o enfermedades ocasionadas en su lugar de trabajo. Además, incluye los tratamientos por accidentes en horas laborables y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo.

Cuenta 6401.12: Incentivos Navideños.

Esta cuenta está representada por los gastos incurridos por los incentivos navideños entregados a los colaboradores.

Cuenta 6401.13: Cursos, Becas, Educación y Capacitación.

En esta cuenta se registran los gastos de educación y capacitación de los colaboradores cuando no hay saldo suficiente en la cuenta del pasivo denominada Provisiones Fondos Sociales, subcuenta, 2802.01.01, Reserva Educativa.

Cuenta 6401.14: Gastos de Representación.

En esta cuenta se registran los gastos de representación de los funcionarios de la Cooperativa o de colaboradores que representen a la Cooperativa en una actividad.

Cuenta 6401.15: Compensación por Uso de Vehículo.

En esta cuenta se registran los gastos pagados a los funcionarios y colaboradores como compensación por el uso de su vehículo en actividades de la cooperativa.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 142 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Cuenta 6401.16: Dietas y Viáticos.

En esta cuenta se registran los gastos por el pago de las dietas y viáticos a los colaboradores que realizan una actividad fuera de las instalaciones de la Cooperativa.

Cuenta 6401.17: Refrigerios.

El saldo de esta cuenta está representado por los gastos incurridos para comprar artículos para refrigerios para el personal, personas vinculadas o visitas a las instalaciones de la Cooperativa.

Cuenta 6401.19: Transporte y Acarreos.

En esta cuenta se registran los gastos por el pago de transporte y acarreos.

Cuenta 6401.20: Combustibles y Lubricantes.

En esta cuenta se registran todos los gastos incurridos en combustibles y en lubricantes.

Cuenta 6401.21: Reparación y Mantenimientos Vehículos de Transporte.

En esta cuenta se registran los gastos incurridos para el mantenimiento y reparación de los vehículos de motor propiedad de la Cooperativa.

Cuenta 6401.22: Reparación y Mantenimiento Muebles y Equipos.

Esta cuenta representa los gastos incurridos para el mantenimiento y reparación de los muebles y equipos de oficina.

Cuenta 6401.23: Pérdidas en Inventario.

En esta cuenta se registran las pérdidas originadas en los inventarios.

Cuenta 6401.24: Comunicación.

En Esta cuenta se registran todos los gastos pagados relacionados con los tipos de comunicaciones utilizados por la Cooperativa.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 143 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Grupo 65: Gastos de Seguros.

En este grupo se registran los gastos incurridos por los diferentes tipos de seguros para protección de los activos de la Cooperativa.

Registro Contable

Se Debita

1. Por las amortizaciones y los gastos incurridos.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al cierre del año fiscal.

Cuenta 6501.01 Seguro de Fidelidad.

En esta cuenta se registran los gastos del seguro de Fidelidad para proteger a la Cooperativa ante pérdidas resultantes de actos deshonestos y fraudulentos cometidos por sus colaboradores.

Todo funcionario o empleado que tenga la responsabilidad de firmar cheques y manipular dinero dentro y fuera del establecimiento de la cooperativa deberá estar garantizado por un seguro de fidelidad que proteja a la cooperativa de eventuales acciones dolosas. (Artículo 50, Reglamento Ley 127/64).

Cuenta 6501.02: Seguro de Incendio y Líneas Aliadas.

En esta cuenta se registran la amortización y los gastos del seguro adquirido sobre Incendios y Líneas Aliadas, orientado a proteger sus propiedades por pérdidas o daños ocasionados como consecuencias de estos.

Cuenta 6501.03: Seguro de Vehículos.

En esta cuenta se registran la amortización y los gastos de los seguros contratados para los vehículos de motor.

Cuenta 6501.04: Seguro Robo y Asalto.

En esta cuenta se registra el seguro contratado para cubrir pérdida, destrucción o deterioro de los bienes asegurados como consecuencia directa de robo o intento de robo, así como por asalto usando violencia o amenaza de violencia.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 144 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Cuenta 6501.05: Seguro Cristales y Letreros.

En esta cuenta se registran los gastos incurridos para cubrir todos los riesgos por las pérdidas o daños materiales de los cristales y letreros.

Cuenta 6501.06: Seguro Responsabilidad Civil.

En esta cuenta se registran los gastos incurridos en el seguro de responsabilidad civil para cubrir daños materiales, personales o económicos que puedan causar accidentalmente a terceros mientras trabajan en la Cooperativa.

Cuenta 6501.07: Seguros de Préstamos.

En esta cuenta se registra el seguro contratado para los préstamos desembolsados para el pago de la deuda en caso de fallecimiento del socio.

Grupo 66: Consejos y Comités.

En este grupo de cuentas se registran los gastos incurridos por los órganos de administración y control de la Cooperativa, así como por los comités y comisiones.

Cuenta 6601: Consejo de Administración.

En este subgrupo se registran los gastos incurridos en las ejecuciones de las actividades y responsabilidades de los integrantes del Consejo de Administración.

Cuenta 6601.01: Reuniones y Eventos.

En esta cuenta se registra los gastos por la participación en reuniones y eventos de los dirigentes del Consejo de Administración.

Cuenta 6601.02: Capacitación, Educación y Entrenamiento.

En esta cuenta se registran los recursos invertidos en capacitación, educación y entrenamiento de los directivos del Consejo de Administración cuando la reserva de educación no tiene saldo suficiente para cubrir los mismos.

Cuenta 6601.03: Incentivos.

En esta cuenta se registra el incentivo pagado a los directivos por la gestión realizada a través del Consejo de Administración.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 145 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Cuenta 6601.04: Combustibles y Lubricantes.

En esta cuenta se registra el combustible y el lubricante utilizado en los medios de transporte utilizado por los directivos.

Cuenta 6601.05: Dietas y Viáticos.

En esta cuenta se registra las dietas y los viáticos pagados a los directivos del Consejo de Administración.

Cuenta 6601.06: Alojamiento.

En esta cuenta se registra el pago de alojamiento (Hotel) a los directivos que participan en actividades de la Cooperativa o representación de esta.

Cuenta 6601.07: Viajes.

En esta cuenta se registran los gastos incurridos en viajes al interior o exterior del país en representación en la Cooperativas o participación de actividades y/o eventos.

Cuenta 6602: Consejo de Vigilancia.

En este subgrupo se registran los gastos del Consejo de Vigilancia.

Cuenta 6602.01: Reuniones y Eventos.

En esta cuenta se registra los gastos por la participación en reuniones y eventos de los dirigentes del Consejo de Administración.

Cuenta 6602.02: Capacitación, Educación y Entrenamiento.

En esta cuenta se registran los recursos invertidos en capacitación, educación y entrenamiento de los directivos del Consejo de Vigilancia, cuando la reserva de educación no tiene saldo suficiente para cubrir los mismos.

Cuenta 6602.03: Incentivos.

En esta cuenta se registra el incentivo pagado a los directivos por la gestión realizada a través del Consejo de Vigilancia.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 146 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Cuenta 6602.04: Combustibles y Lubricantes.

En esta cuenta se registran los gastos incurridos en combustibles y lubricantes en los medios de transportes utilizados por los directivos.

Cuenta 6602.05: Dietas y Viáticos.

En esta cuenta se registran las dietas y los viáticos pagados a los directivos del Consejo de Vigilancia.

Cuenta 6602.06: Alojamiento.

En esta cuenta se registra el pago de alojamiento (Hotel) a los directivos del Consejo de Vigilancia que participan en actividades de la Cooperativa o en representación de esta.

Cuenta 6602.07: Viajes.

En esta cuenta se registran los gastos incurridos en viajes dentro y fuera del país por los miembros del Consejo de Vigilancia en representación o participación en actividades y/o eventos.

Subgrupo 6603: Comité de Crédito.

En este subgrupo se registran los gastos incurridos por el Comité de Crédito.

Cuenta 6603.01: Reuniones y Eventos.

En esta cuenta se registran los gastos por la participación en reuniones y eventos de los dirigentes del Comité de Crédito.

Cuenta 6603.02: Capacitación, Educación y Entrenamiento.

En esta cuenta se registran los recursos invertidos en capacitación, educación y entrenamiento de los directivos del Comité de Crédito cuando la reserva de educación no tiene saldo suficiente para cubrir los mismos.

Cuenta 6603.03: Incentivos.

En esta cuenta se registra el incentivo pagado a los directivos por la gestión realizada a través del Comité de Crédito.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 147 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Cuenta 6603.04: Combustibles y Lubricantes.

En esta cuenta se registra el combustible y el lubricante utilizado en los medios de transporte utilizado por los directivos del Comité de Crédito.

Cuenta 6603.05: Dietas y Viáticos.

En esta cuenta se registran las dietas y los viáticos pagados a los directivos del Comité de Crédito.

Cuenta 6603.06: Alojamiento.

En esta cuenta se registra el pago de alojamiento (Hotel) de los miembros del Comité de Crédito en actividades de la Cooperativa.

Cuenta 6603.07: Viajes.

En esta cuenta se registran los gastos incurridos en viajes al interior o exterior de país en representación o participación de actividades en eventos.

Subgrupo 6604: Otros Comités y Comisiones.

En este subgrupo se registran los gastos incurridos por directivos que integran comités y comisiones formadas por el Consejo de Administración o la Administración.

Cuenta 6604.01: Reuniones y Eventos.

En esta cuenta se registran los gastos por la participación en reuniones y eventos de los dirigentes del Comité de Crédito, de otros comités o comisiones.

Cuenta 6604.02: Capacitación, Educación y Entrenamiento.

En esta cuenta se registran los recursos invertidos en capacitación, educación y entrenamiento de los directivos de los comités y/o comisiones cuando la reserva de educación no tiene saldo suficiente para cubrir los mismos.

Cuenta 6604.03: Incentivos.

En esta cuenta se registra el incentivo pagado a los directivos por la gestión realizada a través de los diferentes comités y /o comisiones.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 148 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Cuenta 6604.04: Combustibles y Lubricantes.

En esta cuenta se registran los combustibles y lubricantes utilizados por los directivos de los Consejos y Comités en los medios de transporte propiedad de la cooperativa.

Cuenta 6604.05: Dietas y Viáticos.

En esta cuenta se registran las dietas y los viáticos pagados a los directivos por concepto de permanencia o tareas realizadas.

Cuenta 6604.06: Alojamiento.

En esta cuenta se registra el pago de alojamiento (Hotel) de los directivos de los Consejos y Comités en actividades de la Cooperativa.

Cuenta 6604.07: Viajes.

En esta cuenta se registran los gastos incurridos por los miembros de los Consejos y Comités en viajes dentro y fuera del país en representación de la cooperativa en actividades o eventos.

Subgrupo 6701: Gastos por Adjudicación de Bienes Recibidos por Dación de Pago.

En este subgrupo se registran los gastos incurridos en los Bienes Adjudicados y/o Recibidos por Dación de Pago.

Cuenta 6701.01: Gastos por Adjudicación y Bienes Recibidos por Dación de Pago.

En esta cuenta se registran los gastos relacionados con los bienes adjudicados y recibidos en dación de pago.

Subgrupo 6801: Provisiones Activos de Riesgos. En este subgrupo se registran las provisiones de activos de riesgos.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el importe estimado de las cuentas de activos de riesgos.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al cierre del periodo fiscal.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 149 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Cuenta 6801.01: Reserva Inversiones en Valores.

En esta cuenta se registra el gasto por las reservas estimadas de las inversiones en valores con las diferentes instituciones financieras, cooperativas y mercado de valores.

Cuenta 6801.02: Reserva Cuentas Incobrables.

En esta cuenta se registran las reservas para cuentas incobrables de acuerdo a las subcuentas que la integran, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Ley 127/64, que expresa lo siguiente: *“Toda cooperativa que conceda crédito a sus asociados establecerá una reserva para cuentas incobrables no menor del cinco por ciento (5%) de los intereses percibidos por dichos créditos”*.

Subcuenta 6801.02.01: Créditos de Consumo

Subcuenta 6801.02.02: Créditos Comerciales

Subcuenta 6801.02.03: Créditos Hipotecarios

Subcuenta 6801.02.04: Créditos Agropecuarios

Cuenta 6801.03: Cuentas por Cobrar. En esta cuenta se registra el gasto de reserva estimada de las cuentas por cobrar.

Cuenta 6801.04: Reservas Inversiones de Capital. En esta cuenta se registra el gasto de la provisión estimada de las inversiones de capital en cooperativas y otras instituciones financieras.

Cuenta 6801.05: Reservas Bienes Adjudicados y Recibidos en Dación de Pago. En esta cuenta se registra el gasto por la reserva estimada para bienes adjudicados y dación en pago.

Subgrupo 6901: Depreciaciones.

En este subgrupo se registra el gasto de depreciación de las diferentes propiedades, muebles y equipos. La cooperativa puede calcular la depreciación por el método de la línea recta o por categoría, de acuerdo a lo establecido en la Ley 11/92, Código Tributario, en el artículo 287, inciso “e”.

Registro Contable

Se debita:

1. Por los montos de depreciación de cada activo depreciable.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 150 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al cierre del periodo fiscal.

Cuenta 6901.01: Edificaciones.

En esta cuenta se registra el gasto de depreciación de las edificaciones pertenecientes a la Cooperativa.

Cuenta 6901.02: Muebles y Equipos.

En esta cuenta se registra el gasto de depreciación de los muebles y equipos de acuerdo a su clasificación.

Subcuenta 6901.02.01: Muebles y Equipos de Oficina

Subcuenta 6901.02.02: Equipos de Cómputo

Subcuenta 6901.02.03: Equipos de Transporte

Subcuenta 6901.02.04: Otros Muebles y Equipos

Subgrupo 6902: Amortizaciones.

En este subgrupo se registran los gastos por las amortizaciones de activos diferidos de acuerdo a las cuentas que lo integran y al periodo de amortización establecido para cada cuenta.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el importe mensual a amortizar de acuerdo al tiempo de diferimiento de cada activo.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al cierre del periodo fiscal.

Cuenta 6902.01: Organización e Instalación de Oficina.

En esta cuenta se registra el gasto por los importes de las inversiones realizadas para la organización e instalación de nuevos locales para ofertar los servicios a los socios.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 151 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Cuenta 6902.02: Papelería y Materiales de Oficina.

En esta cuenta se registra el gasto correspondiente a la papelería y materiales de oficina adquiridos que se consumirán en un periodo posterior a la fecha de compra.

Cuenta 6902.03: Software.

En esta cuenta se registras las amortizaciones de software adquiridos para el uso de la Cooperativa.

Cuenta 6902.04: Seguros.

En esta cuenta se registran los gastos de amortización de los seguros adquiridos por la Cooperativa de acuerdo a las subcuentas que lo integra.

Subcuenta 6902.04.01: Fianzas y Fidelidad

Subcuenta 6902.04.02: Seguro de Incendio y Líneas Aliadas

Subcuenta 6902.04.03: Seguro de Vehículos

Subcuenta 6902.04.04: Seguro Accidentes de Trabajo

Subcuenta 6902.04.05: Robo y Asalto

Subcuenta 6902.04.06: Cristales y Letreros

Subcuenta 6902.04.07: Responsabilidad Civil

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 152 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

CLASE 7: CONTINGENCIAS

Las cuentas contingentes registran condiciones o situaciones presentes que implican varios grados de incertidumbre y pueden resultar en pérdida de un activo y en que se incurra en un pasivo a partir de un hecho futuro.

Un pasivo contingente es:

- a. Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados.
- b. Una obligación posible y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia o la falta de uno o más hechos futuros inciertos que no están bajo el control de la Cooperativa.
- c. Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados que no se ha reconocido contablemente, porque: (i) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un activo contingente es de naturaleza posible, surge a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro los cuales no están enteramente bajo el control de la Cooperativa.

Subgrupo 71: Cuentas Contingentes Deudoras

Grupo 7101: Cuentas Contingentes Deudoras

En este subgrupo se registran las cuentas Contingentes Deudoras con crédito al subgrupo 7201: Contracuentas Contingentes Acreedoras

Cuenta 7101.01: Línea de Crédito.

En esta cuenta se registran los derechos eventuales que tiene la Cooperativa frente a los beneficiarios de líneas de crédito concedidas, por los montos no utilizados, que constituyen contingencias existentes por la autorización que se otorga mediante contrato a los beneficiarios para la utilización de las líneas.

Registro Contable

Se debita:

1. Por el monto de la línea de crédito autorizada en el momento de la aprobación del contrato.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 153 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados.

Se acredita:

1. Por los importes de las utilidades de las líneas.
2. Por la reversión del importe de la línea no utilizado al vencimiento del contrato.

7101.02 Demanda Tributaria.

En esta cuenta se registran las demandas realizadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social, por el no pago de los diferentes tipos de impuestos y retenciones.

7101.03 Demanda Laboral.

En esta cuenta se registran las demandas realizadas por colaboradores y ex colaboradores por el no cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el Código de Trabajo.

7101.04 Demandas de Terceros.

En esta cuenta se registran las demandas realizadas a la Cooperativa por terceras personas físicas y/o jurídicas.

7101.05 Demanda (Contra demanda) de la Cooperativa.

En esta cuenta se registran las demandas y contrademandas realizadas por la cooperativa.

Grupo 72: Contracuentas Contingentes Acreedoras

Subgrupo 7201: Contracuentas Contingentes Acreedoras

Cuenta 7201.01: Contracuenta Línea de Crédito.

En esta cuenta contingente se registran las líneas de crédito establecida en la 7101.01 cuentas contingentes deudoras, pero con sentido inverso.

Cuenta 7201.02: Contracuenta Demanda Retención Impuestos.

En esta cuenta se registran las demandas realizadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social, por el no pago de los diferentes tipos de impuestos y retenciones no pagadas oportunamente, pero con sentido inverso.

	<p style="text-align: center;">MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p style="text-align: center;">Versión <i>junio, 2022</i></p>	<p style="text-align: center;">Página 154 de 164</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

Cuenta 7201.03: Contracuenta Demanda Laboral.

En esta cuenta se registran las demandas realizadas por colaboradores y ex colaboradores por no cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el Código de Trabajo, pero con sentido inverso.

Cuenta 7201.04: Contracuenta Demandas de Terceros.

En esta cuenta se registran las demandas realizadas a la Cooperativa por terceras personas físicas y/o jurídicas, pero con sentido inverso.

Cuenta 7201.05: Contracuenta Demanda (Contra demanda) de la Cooperativa.

En esta cuenta se registran las demandas y contrademandas realizadas, pero con sentido inverso.

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 155 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

CLASE 8: CUENTAS DE ORDEN

Esta clase de cuenta comprende las destinadas a la contabilización de operaciones con terceros en las cuales la cooperativa tiene la responsabilidad de cumplir, sin asumir para sí ningún tipo de riesgo.

Generalmente estas operaciones implican la ejecución de algunos actos de administración y la custodia de ciertos activos; por lo tanto, las mismas no integran el Estado de Situación Financiera, ni el Estado de Resultados. En esta clase se incluyen también las cuentas de registro necesarias para un mejor control interno de la Cooperativa. Se utiliza el código del grupo "81" para registrar los saldos deudores y el código del grupo "82" para registrar los saldos acreedores; sin embargo, todas las operaciones generan un saldo deudor y otro acreedor idéntico.

Grupo 81: Cuentas de Orden Deudoras.

En este grupo se registran las cuentas de orden deudor, con crédito a la Contracuenta de orden acreedor. Comprende los activos de terceros en poder de la cooperativa, tales como:

- a. Cartera de Crédito Castigada
- b. Garantías recibidas
- c. Muebles y Equipos Totalmente Depreciados
- d. Préstamos Aprobados Pendientes de Desembolsos
- e. Intereses en Suspenso Cartera de Crédito
- f. Inversiones en Valores Castigadas

Subgrupo 8101: Cartera de Crédito Castigada.

En este subgrupo se registran los créditos castigados, con crédito a la contracuenta 8201.

- Cuenta 8101.01: Créditos de Consumos
- Cuenta 8101.02: Créditos Comerciales
- Cuenta 8101.03: Créditos Hipotecarios
- Cuenta 8101.04: Créditos Agrícolas

Subgrupo 8102: Garantías Recibidas.

En este subgrupo se registran las garantías recibidas, con crédito a la contracuenta 8202.

- Cuenta 8102.01: Garantías Prendarias
- Cuenta 8102.02: Garantías Hipotecarias

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	Versión junio, 2022	Página 156 de 164
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------

Cuenta 8102.03: Garantías Pignoradas

Subgrupo 8103: Muebles y Equipos Totalmente Depreciado.

En este subgrupo se registran los muebles y equipos totalmente depreciados, los créditos castigados con crédito a la contracuenta 8203.

Cuenta 8103.01: Muebles y Equipos de Oficina

Cuenta 8103.02: Equipos de Cómputo

Cuenta 8103.03: Equipos de Transporte

Subgrupo 8104: Préstamos Aprobados Pendientes de Desembolso.

En este subgrupo se registran los Préstamos Aprobados Pendientes de Desembolsos con crédito a la contracuenta 8204.

Cuenta 8104.01: Préstamos de Consumo

Cuenta 8104.02: Préstamos Comerciales

Cuenta 8104.03: Préstamos Hipotecarios

Cuenta 8104.04: Préstamos Agropecuarios

Subgrupo 8105: Intereses en Suspense Cartera de Crédito.

En este subgrupo se registran los intereses en suspenso de los préstamos en riesgo.

Cuenta 8105.01: Préstamos de Consumo

Cuenta 8105.02: Préstamos Comerciales

Cuenta 8105.03: Préstamos Hipotecarios

Cuenta 8105.04: Préstamos Agropecuarios

Subgrupo 8106: Inversiones Castigadas.

En este subgrupo se registran las inversiones en valores y de capital castigadas por la no probabilidad de recuperación con crédito a la contracuenta 8206.

Cuenta 8106.01: Bancos Múltiples

Cuenta 8106.02: Asociaciones de Ahorros y Préstamos

Cuenta 8106.03: Corporaciones de Crédito

Cuenta 8106.04: Bancos de Ahorros y Créditos

Cuenta 8106.05: Cooperativas

Cuenta 8106.06: Mercado de Valores

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 157 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Grupo 82: Cuentas de Orden Acreedoras.

Este grupo es la contracuenta de las cuentas deudoras con un saldo idéntico a este grupo, pero con registro contable inverso.

Subgrupo 8201: Contracuenta Cartera de Crédito Castigada.

El registro contable realizado en este subgrupo es inverso al subgrupo 8101.

Cuenta 8201.01: Contracuenta Créditos de Consumo
 Cuenta 8201.02: Contracuenta Créditos Comerciales
 Cuenta 8201.03: Contracuenta Créditos Hipotecarios
 Cuenta 8201.04: Contracuenta Créditos Agrícolas

Subgrupo 8202: Contracuenta Garantías Recibidas.

El registro contable realizado en este subgrupo es inverso al subgrupo 8102.

Contracuenta 8202.01: Contracuenta Garantías Prendarias
 Contracuenta 8202.02: Contracuenta Garantías Hipotecarias
 Contracuenta 8202.03: Contracuenta Garantías Pignoradas

Subgrupo 8203: Contracuenta Muebles y Equipos Totalmente Depreciados.

El registro contable realizado en este subgrupo es inverso al del subgrupo 8103.

Cuenta 8203.01: Contracuenta Muebles y Equipos de Oficina
 Cuenta 8203.02: Contracuenta Equipos de Cómputo
 Cuenta 8203.03: Contracuenta Equipos de Transporte

Subgrupo 8204: Contracuenta Préstamos Aprobados Pendientes de Desembolso.

El registro contable realizado en este subgrupo es inverso al subgrupo 8104.

Cuenta 8204.01: Contracuenta Préstamos de Consumo
 Cuenta 8204.02: Contracuenta Préstamos Comerciales
 Cuenta 8204.03: Contracuenta Préstamos Hipotecarios
 Cuenta 8204.04: Contracuenta Préstamos Agropecuarios

	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO	<i>Versión junio, 2022</i>	<i>Página 158 de 164</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Subgrupo 8205: Contracuenta Intereses en Suspenso Cartera de Crédito.

El registro contable realizado en este subgrupo es inverso al subgrupo 8105.

- Cuenta 8205.01: Contracuenta Préstamos de Consumo
- Cuenta 8205.02: Contracuenta Préstamos Comerciales
- Cuenta 8205.03: Contracuenta Préstamos Hipotecarios
- Cuenta 8205.04: Contracuenta Préstamos Agropecuarios

Subgrupo 8206: Contracuenta Inversiones Castigadas.

El registro contable realizada en este subgrupo es inverso al subgrupo 8106.

- Cuenta 8206.01: Contracuenta Bancos Múltiples
- Cuenta 8206.02: Contracuenta Asociaciones de Ahorros y Préstamos
- Cuenta 8206.03: Contracuenta Corporaciones de Crédito
- Cuenta 8206.04: Contracuenta Bancos de Ahorros y Créditos
- Cuenta 8206.05: Contracuenta Cooperativa
- Cuenta 8206.06: Contracuenta Puestos de Bolsas

	<p style="text-align: center;">MANUAL POLÍTICAS CONTABLES Y CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS DEL COOPERATIVISMO DOMINICANO</p>	<p style="text-align: center;">Versión <i>junio, 2022</i></p>	<p style="text-align: center;">Página <i>159 de 164</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

CAPÍTULO 8: FORMATO ESTADOS FINANCIEROS

8.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

NOMBRE DE COOPERATIVA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 202__

Valores en RD\$

	Año Actual	Año Anterior
ACTIVOS		
Efectivo en Caja e Instituciones Financieras		
Efectivo en Caja, Banco y Cooperativas	XXXX	XXXX
Inversiones en Valores		
Inversiones en Valores	XXXX	XXXX
Intereses por Cobrar	XXXX	XXXX
Reservas Inversiones en Valores	(XXXX)	(XXXX)
Total Inversiones Netas	XXXX	XXXX
Cartera de Crédito		
Vigente	XXXX	XXXX
Vencida	XXXX	XXXX
Reestructurada	XXXX	XXXX
Cobranza Legal	XXXX	XXXX
Intereses por Cobrar	XXXX	XXXX
Total Cartera Bruta	XXXX	XXXX
Reservas Cuentas Incobrables	(XXXX)	(XXXX)
Cartera de Crédito Neta	XXXX	XXXX
Cuentas por Cobrar	XXXX	XXXX
Gastos Pagados por Anticipado	XXXX	XXXX
Total Activos Corrientes	XXXX	XXXX
Inversiones Permanentes		
Inversiones Permanentes	XXXX	XXXX
Dividendo por Cobrar	XXXX	XXXX
Reservas Inversiones de Capital	(XXXX)	(XXXX)
Total Inversiones de Capital	XXXX	XXXX
Bienes Adjudicados y en Dación de Pago		
Bienes Adjudicados y en Dación de Pago	XXXX	XXXX
Reservas Bienes Adjudicados y Dación en Pago	(XXXX)	(XXXX)
Total Bienes Adjudicados y en Dación de Pago	XXXX	XXXX
Propiedades, Muebles y Equipos		
Propiedades, Muebles y Equipos	XXXX	XXXX
Depreciación Acumulada	(XXXX)	(XXXX)
Propiedades, Muebles y Equipos Neto	XXXX	XXXX
Otros Activos		
Activos Diferidos	XXXX	XXXX
Activos Intangibles	XXXX	XXXX
Depósitos y Fianzas	XXXX	XXXX
Total Otros Activos	XXXX	XXXX
TOTAL ACTIVOS	XXXX	XXXX

Estado de Situación Financiera.....

NOMBRE DE COOPERATIVA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 202__

Valores en RD\$	Año Actual	Año Anterior
ACTIVOS		
Efectivo en Caja e Instituciones Financieras		
Efectivo en Caja, Banco y Cooperativas	XXXX	XXXX
Inversiones en Valores		
Inversiones en Valores	XXXX	XXXX
Intereses por Cobrar	XXXX	XXXX
Reservas Inversiones en Valores	(XXXX)	(XXXX)
Total Inversiones Netas	XXXX	XXXX
Cartera de Crédito		
Vigente	XXXX	XXXX
Vencida	XXXX	XXXX
Reestructurada	XXXX	XXXX
Cobranza Legal	XXXX	XXXX
Intereses por Cobrar	XXXX	XXXX
Total Cartera Bruta	XXXX	XXXX
Reservas Cuentas Incobrables	(XXXX)	(XXXX)
Cartera de Crédito Neta	XXXX	XXXX
Cuentas por Cobrar	XXXX	XXXX
Gastos Pagados por Anticipado	XXXX	XXXX
Total Activos Corrientes	XXXX	XXXX
Inversiones Permanentes		
Inversiones Permanentes	XXXX	XXXX
Dividendo por Cobrar	XXXX	XXXX
Reservas Inversiones de Capital	(XXXX)	(XXXX)
Total Inversiones de Capital	XXXX	XXXX
Bienes Adjudicados y en Dación de Pago		
Bienes Adjudicados y en Dación de Pago	XXXX	XXXX
Reservas Bienes Adjudicados y Dación en Pago	(XXXX)	(XXXX)
Total Bienes Adjudicados y en Dación de Pago	XXXX	XXXX
Propiedades, Muebles y Equipos		
Propiedades, Muebles y Equipos	XXXX	XXXX
Depreciación Acumulada	(XXXX)	(XXXX)
Propiedades, Muebles y Equipos Neto	XXXX	XXXX
Otros Activos		
Activos Diferidos	XXXX	XXXX
Activos Intangibles	XXXX	XXXX
Depósitos y Fianzas	XXXX	XXXX
Total Otros Activos	XXXX	XXXX
TOTAL ACTIVOS	XXXX	XXXX
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS		
Depósitos de Ahorros	XXXX	XXXX
Depósitos a Plazo Fijo	XXXX	XXXX
Préstamos por Pagar	XXXX	XXXX
Porción Corriente de Deudas a Largo Plazo	XXXX	XXXX
Cuentas por Pagar	XXXX	XXXX
Intereses por Pagar	XXXX	XXXX
Retenciones y Acumulaciones por Pagar	XXXX	XXXX
Total Pasivos Corrientes	XXXX	XXXX
Préstamos por Pagar L/P	XXXX	XXXX
Provisiones para Obligaciones Diversas	XXXX	XXXX
Otros Pasivos	XXXX	XXXX
TOTAL PASIVOS	XXXX	XXXX
PATRIMONIO		
Aportaciones de Socios	XXXX	XXXX
Capital Institucional	XXXX	XXXX
Donaciones	XXXX	XXXX
Reservas	XXXX	XXXX
Resultados Acumulados Anteriores	XXXX	XXXX
Resultado del Período	XXXX	XXXX
TOTAL PATRIMONIO	XXXX	XXXX
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	XXXX	XXXX

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros

8.2 ESTADO DE RESULTADOS

Nombre de la Cooperativa

ESTADO DE RESULTADO

Al 31 de diciembre _____

Valores en RD\$

INGRESOS FINANCIEROS	Año Actual	Año Anterior
Intereses Operaciones de Crédito	XXXX	XXXX
Intereses Inversiones en Valores y Depósitos	XXXX	XXXX
Comisiones Cobradas	XXXX	XXXX
Total Ingresos Financieros	XXXX	XXXX
GASTOS FINANCIEROS		
Intereses Depósitos de Ahorros	XXXX	XXXX
Intereses Depósitos a Plazo Fijo	XXXX	XXXX
Intereses y Comisiones sobre Préstamos	XXXX	XXXX
Total Gastos Financieros	XXXX	XXXX
Margen Financiero Neto	XXXX	XXXX
INGRESOS POR VENTAS		
Ventas de Mercancías y Servicios	XXXX	XXXX
Costos y Gastos de Venta		
Costo de Venta	XXXX	XXXX
Gastos de Ventas	XXXX	XXXX
Ingresos por Ventas Neta	XXXX	XXXX
Resultados en operaciones antes de Reservas	XXXX	XXXX
RESERVAS Activos DE RIESGOS		
Inversiones en Valores	XXXX	XXXX
Cuentas Incobrables	XXXX	XXXX
Inversiones de Capital	XXXX	XXXX
Bienes Adjudicados y Dación en Pago	XXXX	XXXX
Total Reservas Activos de Riesgos	XXXX	XXXX
GASTOS OPERATIVOS		
Sueldos y Compensaciones al Personal	XXXX	XXXX
Gastos Generales y Administrativos	XXXX	XXXX
Gastos Consejos y Comités	XXXX	XXXX
Gastos de Depreciación y Amortización	XXXX	XXXX
Otras Reservas	XXXX	XXXX
Total Gastos Operativos	XXXX	XXXX
Otros Ingresos y Gastos	XXXX	XXXX
Resultado antes de Bonificación	XXXX	XXXX
Bonificación	XXXX	XXXX
Resultado antes de Reservas	XXXX	XXXX
Reservas de Ley y Estatutaria		
General	XXXX	XXXX
Desarrollo	XXXX	XXXX
Total Reservas	XXXX	XXXX
Resultado Neto	XXXX	XXXX

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros

8.3 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Nombre de la Cooperativa
Estado de Flujo de Efectivo
Al 31 de diciembre 202 _____
(Valores en RD\$)

	Año Actual	Año Anterior
Excedentes netos del Periodo	XXXX	XXXX
Ajuste para conciliar los excedentes netos y el efectivo neto previsto por las actividades de operación		
Depreciación y Amortizaciones	XXXX	XXXX
Reservas y Provisiones	XXXX	XXXX
Total de Ajustes	XXXX	XXXX
Aumento (Disminución) en:	XXXX	XXXX
Cartera de Crédito	XXXX	XXXX
Cuentas por Cobrar	XXXX	XXXX
Inventarios	XXXX	XXXX
Gastos Pagados por Anticipados	XXXX	XXXX
Otros Activos	XXXX	XXXX
Cuentas por Pagar	XXXX	XXXX
Retenciones y Acumulaciones	XXXX	XXXX
Reservas	XXXX	XXXX
Total de Ajustes	XXXX	XXXX
Efectivo provisto por actividad de operación	XXXX	XXXX
Efectivo provisto por actividades de inversión		
Adquisición de Propiedades, Muebles y Equipos	XXXX	XXXX
Aumento (disminución) inversiones en valores	XXXX	XXXX
Efectivo provisto por actividades de inversión	XXXX	XXXX
Efectivo provisto (Uso) actividades financieras		
Pago y obtención de financiamiento	XXXX	XXXX
Captación de ahorros	XXXX	XXXX
Aportaciones de socios	XXXX	XXXX
Retiros aportaciones de socios	XXXX	XXXX
Distribución de excedentes	XXXX	XXXX
Efectivo neto provisto (Uso) actividades financieras	XXXX	XXXX
Aumento (Disminución) neto de efectivo	XXXX	XXXX
Efectivo al comienzo del periodo	XXXX	XXXX
Efectivo al final del periodo	XXXX	XXXX

Para ser leído conjuntamente con las notas a los estados financieros

8.4 ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL

Nombre de la Cooperativa
 Estado de Cambio en el Patrimonio
 Al 31 de diciembre 202____
 (Valores en RD\$)

Detalle	Aportaciones de Socios	Reservas	Capital Intirucional	Ajustes Años Anteriores	Membresía Socios	Superávit de Revaluación	Resultados Ejercicios	Total
Saldo al inicio del período Aportaciones de Socios Donaciones Reservas (Describir) Capital Institucional Ajustes Años Anteriores Membresía Socios Superávit de Revaluación Resultados Ejercicios Anteriores Resultados Ejercicio Actual								
Saldo al 31 de diciembre 202.								
Aportaciones de Socios Donaciones Reservas (Describir) Capital Institucional Ajustes Años Anteriores Membresía Socios Superávit de Revaluación Resultados Ejercicios Anteriores Distribución de Excedentes Resultados Ejercicio Actual Saldo al 31 de diciembre 202.								

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros